



UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY

www.uvm.edu.ve

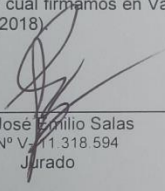
Av. Caracas con calle Buenos Aires Quinta Las Palmas, Valera Edo. Trujillo - Venezuela. Telfs (0271)2253648-2251621-2212233

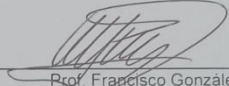
VICERRECTORADO FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES


VEREDICTO

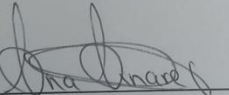
Nosotros, Profesor José Emilio Salas, Profesora Domitila Peña, Profesor Francisco González; designados como miembros del Jurado examinador del Trabajo Especial de Grado: "LINEAMIENTOS AMBIENTALES PARA LA LAGUNA DE URAO ESTADO MÉRIDA DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE", que presenta la bachiller **ORIANA INÉS CADENAS VALECILLOS**, titular de la Cédula de Identidad N° V-25.882.192, nos hemos reunido para revisar dicho Trabajo y después de la presentación, defensa e interrogatorio correspondiente, lo hemos calificado con veinte (20) puntos, de acuerdo con las normas vigentes dictadas por el Consejo Universitario de la Universidad "Valle del Momboy", referente a la evaluación de los Trabajos Especiales de Grado para optar al título de Abogado.


En fe de lo cual firmamos en Valera, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).


Prof. José Emilio Salas
C.I. N° V- 11.318.594
Jurado


Prof. Francisco González
C.I. N° V- 2.807.389
Tutor


Prof. Domitila Peña
C.I. N° V- 11.132.832
Presidente del Jurado


Prof. Ana Linares
C.I. N° V- 9.013.217
Decana


Prof. Héctor Barazarte
C.I. N° V- 9.150.646
Vicerrector





UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY

www.uvm.edu.ve

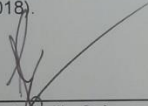
Av. Caracas con calle Buenos Aires Quinta Las Palmas, Valera Edo. Trujillo - Venezuela. Telfs (0271)2253648-2251621-2212233

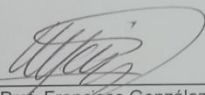
VICERRECTORADO FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES


VEREDICTO

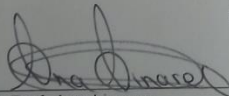
Nosotros, Profesor José Emilio Salas, Profesora Domitila Peña, Profesor Francisco González; designados como miembros del Jurado examinador del Trabajo Especial de Grado: "LINEAMIENTOS AMBIENTALES PARA LA LAGUNA DE URAO ESTADO MÉRIDA DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE", que presenta la bachiller **ORIANA ANDREINA CAMACHO RIVERO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-25.919.474, nos hemos reunido para revisar dicho Trabajo y después de la presentación, defensa e interrogatorio correspondiente, lo hemos calificado con veinte (20) puntos, de acuerdo con las normas vigentes dictadas por el Consejo Universitario de la Universidad "Valle del Momboy", referente a la evaluación de los Trabajos Especiales de Grado para optar al título de Abogado.

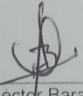
En fe de lo cual firmamos en Valera, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).


Prof. José Emilio Salas
C.I. N° V- 11.318.594
Jurado


Prof. Francisco González
C.I. N° V- 2.807.389
Tutor


Prof. Domitila Peña
C.I. N° V- 11.132.832
Presidente del Jurado


Prof. Ana Linares
C.I. N° V- 9.013.217
Decana


Prof. Hector Barazarte
C.I. N° V-9.150.645
Vicerrector





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
UNIVERSIDAD “VALLE DEL MOMBOY”
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS POLÍTICAS Y SOCIALES
CARRERA-DERECHO

**LINEAMENTOS AMBIENTALES PARA LA LAGUNA DE URAO ESTADO
MÉRIDA, DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO
SOSTENIBLE.**

(Trabajo especial de grado, presentado como parte de los requisitos exigidos para optar al título de abogado)

AUTORES:

Oriana Andreina Camacho Rivero

C.I: 25.919.474

Oriana Inés Cadenas Valecillos

C.I: 25.882.192

TUTOR:

Dr. Fidel Moreno Briceño

Valera, diciembre 2018



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
UNIVERSIDAD “VALLE DEL MOMBOY”
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS POLÍTICAS Y SOCIALES
CARRERA-DERECHO

**LINEAMENTOS AMBIENTALES PARA LA LAGUNA DE URAO ESTADO
MÉRIDA, DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO
SOSTENIBLE.**

(Trabajo especial de grado, presentado como parte de los requisitos exigidos para optar al título de abogado)

TUTOR:
Dr. Fidel Moreno Briceño
C.I: 4.323.016

Valera, diciembre 2018



**UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES
CARRERA DE DERECHO
VALERA ESTADO TRUJILLO**

APROBACIÓN DEL TUTOR

En mi carácter de tutor del Trabajo Especial de Grado titulado: **LINEAMENTOS AMBIENTALES PARA LA LAGUNA DE URAO ESTADO MÉRIDA, DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE**, presentado por los Bachilleres: ORIANA ANDREINA CAMACHO RIVERO, titular de la Cedula de Identidad: N° V.- 25.919.474 Y ORIANA INES CADENAS VALECILLOS, titular de la Cedula de Identidad N° V.- 25.882.192 ante las autoridades de la universidad Valle del Momboy para optar al título de abogado, participo que la mismo ha finalizado y considero que reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del jurado examinador que se designe al efecto.

En la ciudad de Valera, a los dos (02) del mes de noviembre del Dos mil dieciocho (2018).

Tutor: Dr. Fidel Moreno Briceño



UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO
VALERA ESTADO TRUJILLO

Ciudadana:

Mcs. Ana Linares.

Decana de la facultad de ciencias políticas jurídicas y sociales

Universidad valle del Momboy

Presente.

Me dirijo a usted en la oportunidad de informales que el trabajo especial de grado que presentan los Bachilleres: ORIANA ANDREINA CAMACHO RIVERO, titular de la Cedula de Identidad: N° V.- 25.919.474 Y ORIANA INES CADENAS VALECILLOS, titular de la Cedula de Identidad N° V.- 25.882.192 titulado: **LINEAMENTOS AMBIENTALES PARA LA LAGUNA DE URAO ESTADO MÉRIDA, DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE**, Lo considero listo para ser presentado ante el jurado evaluador que la universidad convenga nombrar para tal fin.

En tal sentido, solicito formalmente señalar la fecha, hora y sitios para efectuar la presentación correspondiente.

Agradeciendo su atención

Tutor: Dr. Fidel Moreno Briceño

C.I: N° V.- 4.323.016

AGRADECIMIENTO

Primeramente agradecerle a Dios por todas las bendiciones, por haberme guiado en esta etapa de mi vida, por darme sabiduría y la fuerza de siempre seguir adelante.

Le doy gracias a mis Padres, Argenis y Yrama por todo el apoyo y ayuda brindada en todo momento, por todas las oportunidades que me dieron, por la excelente educación en lo largo de mi vida. A mi Papa por ser un gran apoyo en toda mi educación tanto a nivel de primaria, bachillerato y universitario, gracias por tanta ayuda y apoyo. Este logro es gracias a ustedes.

A mis hermanos mayores, Erik y Ileana por ser una gran parte de mi vida y crecimiento y por su apoyo incondicional en todo momento. Y por ser un gran ejemplo a seguir a nivel académico, y profesional

A mi tutor de tesis Dr. Fidel Moreno por brindarnos todo su conocimiento y observaciones a pesar de la distancia siempre nos brindó una gran ayuda y estuvo pendiente de toda la estructuración del proyecto.

Al Ing. Carlos Enrique Guillen V, por el aporte incondicional de gran parte de la información bibliográfica requerida para el proyecto.

A mi gran amiga, y compañera de tesis Oriana Cadenas, que más que un gran apoyo en mi carrera, ha sido una gran amiga y como una hermana para mí, le agradezco todo lo vivido en los 5 años de carrera que hemos vivido juntas, y por todos esos días y noches de estudio que pasamos para llegar a nuestra meta. Y a su señora madre Xiomara Cadenas que es como otra madre para mí.

A mis compañeros de estudio por brindarme su ayuda y amistad es estos 5 años de carrera, y todas las experiencias vividas, más que compañeros se volvieron grandes amistades en mi vida.

A mis profesores por brindarnos toda su sabiduría, paciencia y ayuda.

Oriana Andreina Camacho Rivero

AGRADECIMIENTO

En primer lugar agradezco esta tesis a Dios y la virgen por a verme dado sabiduría y entendimiento durante estos 5 años de carrera y acompañarme siempre en la vida.

A mi madre Xiomara Elizabeth, que con su dedicación y esfuerzo dio lo mejor de ella para guiarme y hoy obtener un gran logro de ti mi triunfo.

A mi profesor Argenis Camacho por todo la ayuda paciencia y dedicación que nos brindó para guiar la elaboración de este proyecto, a su esposa Yrama Rivero una de mis segunda madre la cual le debo todo su apoyo y colaboración.

A mi tutor de tesis Dr. Fidel Moreno que fue un gran apoyo gracias sus valiosas observaciones y sugerencia dirigidas a elevar la calidad de este proyecto de grado.

Carlos Enrique Guillen V, por el aporte de información bibliográfica para el proyecto.

A mi amiga, tocaya y compañera de tesis Oriana Camacho por ofrecerme una gran amistad incondicional, hoy culminamos un gran proyecto el cual no es el último.

A mis compañeros de estudios por ofrecer una mano amiga por sus ocurrencias y locuras porque al pasar del tiempo su apoyo fue incondicional.

A mi amiga Edenmary Rosaría por brindarme siempre su gran apoyo alegrías y risas en todo momento.

A todos mis familiares tíos primos abuelos por su verdadero amor respeto y brindarme siempre su apoyo incondicional para alcanzar esta meta.

A todos los profesores que me brindaron todos sus conocimientos y ayuda durante mi carrera, gracias.

Oriana Inés Cadenas Valecillos.

DEDICATORIA

A Dios por permitirme vivir toda esta experiencia universitaria y haberme permitido llegar a este punto y poder haberme dado vida para lograr mis objetivos.

A mis Papas, Argenis e Yrama, por haberme dado la vida, haberme ayudado en cada momento de mi vida, y por darme una carrera para mi futuro, este logro es por ustedes y se lo debo a ustedes.

A mis Hermanos, por toda su ayuda y ejemplo a seguir.
Y todas las demás personas, familiares, compañeros, amigos que me apoyaron en mi carrera.

Oriana Andreina Camacho Rivero

DEDICATORIA

A Dios por permitirme llegar a obtener este logro además de su infinita bondad y amor.

A mi madre Xiomara Elizabeth abuelos tíos primos y amigos por haberme apoyado en todo momento por sus consejos y motivación por enseñarme hacer una persona de bien y ser quien soy, pero más que nada por su amor.

A mis compañeros de clases por el pasar del tiempo su apoyo y amistad.
Y en especial dedico este logro a dios a mi madre este triunfo es de ustedes.

Oriana Inés Cadenas Valecillos.

ÍNDICE

	Pág.
AGRADECIMIENTOS.....	v
DEDICATORIAS.....	vii
RESUMEN.....	xii
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I EL PROBLEMA.....	5
Planteamiento del problema.....	5
Objetivo general.....	11
Objetivos específicos.....	11
Justificación de la investigación.....	13
Delimitación de la investigación.....	15
CAPÍTULO II MARCO TEORICO.....	16
Bases Teóricas.....	16
La competencia municipal en materia de protección ambiental.....	16
Monumento natural.....	18
Problemática actual de la laguna de urao, base para una visión propositiva de futuro sostenible.....	20
Contaminación de las aguas de La Laguna de Urao.....	22
Sedimentación.....	23
Residuos tóxicos.....	24

Eutrofización.....	24
Resultados de la problemática del medio físico – natural.....	.24
Problemática del medio socioeconómico.	25
Degradación de valores escénicos y recursos turísticos.....	28
Breve reseña histórica de Lagunillas, Municipio Sucre estado Mérida.....	29
Resumen sobre algunos Tratados Internacionales y conferencias más relevante en la temática del medio ambiente.....	33
Texto de trabajo para las negociaciones con miras al acuerdo de París.....	39
Estados Unidos y la conferencia de Paris.....	42
Líderes del mundo condenan salida de EU del Acuerdo de París.....	44
Manifiesto Ecológico “Salvemos La Laguna de Urao”.....	46
Los Objetivos de Desarrollo Sostenible, una agenda ambiciosa y universal para transformar nuestro mundo.....	51
Bases legales.....	53
Ley Orgánica del Poder Público Municipal.....	54
¿Qué son los parques nacionales y los monumentos naturales?.....	55
Figuras jurídicas conservacionistas o las denominadas Áreas Bajo Régimen de Administración Especial (ABRAE).....	56
Plan de Ordenamiento y Reglamento de uso (PORU).....	59
Plan de Ordenamiento para el Monumento Natural de la “Laguna de Urao”...	60
Cuál es el objetivo del Plan de Ordenamiento.....	61

Decreto Presidencial donde se crea el monumento	
Natural “Laguna de Urao”	62
Convenios internacionales de Venezuela en materia ambiental.....	64
Antecedentes de Planes y Reglamentos sobre el Monumento	
Natural la Laguna de Urao y a su área de influencia.....	66
Definición de términos básicos.....	72
CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO.....	75
Tipo de investigación.....	75
Diseño de la investigación.....	76
Selección de los participantes informantes claves.....	77
Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	78
Instrumento de recolección.....	79
Técnica de triangulación.....	80
Escenario de la Investigación e Informantes Clave.....	81
CAPITULO IV. ANÁLISIS E INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS....	83
Preguntas y respuestas.....	84
CAPITULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	108
Conclusiones.....	108
Recomendaciones.....	111
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	113

RESUMEN

El objetivo de este trabajo ha sido la elaboración de lineamientos ambientales para la Laguna de Urao, Ubicado en Lagunillas, municipio Sucre del estado Mérida, desde la perspectiva de los objetivos del desarrollo sostenible. El estudio se ubica en una modalidad de investigación documental cualitativa, tratando de analizar el funcionamiento y la estructura de herramientas ambientales y jurídicas que se aplican para prevenir la causación de riesgos en el medio ambiente, específicamente, en la Laguna de Urao. Para ello se hizo una revisión bibliográfica, incluyendo videos, recortes de prensa, entre otros, que nos permitiera la información necesaria para el avance de nuestra investigación. Igualmente se aplicaron cuatro entrevistas a personas claves, con conocimiento de causa y con sentido de pertenencia, todo con la finalidad de recabar información precisa para darles respuestas a las interrogantes. En Venezuela, en Mérida y más localmente en Lagunillas donde se encuentra el Monumento Natural la Laguna de Urao, se ha buscado promover un desarrollo más sostenible con proyectos y políticas públicas, en la que participan tanto instituciones de gobierno (nacional, regional y local), organizaciones no gubernamentales y universidades, Sin embargo, no ha sido suficiente el esfuerzo hecho es necesario, entonces, regularlo como una política de Estado para lograr el propósito deseado. Asimismo, se procura establecer los lineamientos jurídicos, acorde con los principios constitucionales para la competencia municipal, que es otorgada con la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (LOPPM), cuya ley promueve el desarrollo del efectivo ejercicio de la participación protagónica del pueblo en los asuntos propios de la vida local. Las evidencias arrojadas en la presente investigación fueron concluyentes, por un lado, existen bases legales en nuestro país, que puntualizan la regulación de los Monumentos Naturales, el problema es que éstas no se hacen cumplir y por otro lado, en cuanto a los lineamientos ambientales para la Laguna de Urao desde la perspectiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, no existen, ya que la mayoría de las leyes, están vigentes mucho antes de la aparición de los Objetivos Mundiales y por ende su desconocimiento.

Palabras clave: Ambiente; Laguna de Urao; Desarrollo Sostenible

INTRODUCCION

Este trabajo se realizó en el marco del trabajo especial de grado que adelantamos en la Universidad Valle del Momboy con el cual se aspira cumplir satisfactoriamente con los objetivos planteados en la presente investigación. Igualmente se pretende establecer unas bases teóricas y sólidas que nos permita conocer la problemática existente del Monumento Natural la Laguna de Urao, ubicada en Lagunillas del estado Mérida, y con ellas indagar lineamientos ambientales, desde la perspectiva de los Objetivos del Desarrollo Sostenible.

Además de ser parte de los estudios de pregrado, este trabajo de investigación trata de integrarse a un programa institucional mucho más amplio, donde se propone considerar los objetivos de desarrollo sostenible como una iniciativa que alinea a la universidad con las Naciones Unidas para apoyar y contribuir con la realización de los objetivos y mandatos de las Naciones Unidas.

En este sentido hemos seleccionado para la investigación, la problemática que le está ocurriendo a la Laguna de urao, productos de una serie de hechos que sufren los rigores del cambio climático, del calentamiento global, de la contaminación, del crecimiento poblacional, de las construcciones civiles, de la deforestación, de la erosión de los suelos, la sedimentación, de movimientos naturales de la Tierra, la extinción de especies faunísticas y florísticas, pero quizás hay algo muy importante, como lo es la desidia de los entes gubernamentales frente a tales acontecimientos. Con todo y esto, La Laguna de Urao, fue y continúa formando parte del acervo cultural y folklórico, de allí que muchos de sus ritos y tradiciones sean para venerar toda fuente de agua y su laguna Yohama; como expresión cultural de su gente, la laguna de Urao, contiene entre sus entrañas un componente químico como lo es el sesquicarbonato de sodio ($\text{NaHCO}_3 \cdot \text{Na}_2\text{CO}_3 \cdot 2\text{H}_2\text{O}$), elemento que fue durante un largo tiempo, base para la elaboración del chimó.

Ahora bien, la crisis ambiental que viene afectando en forma creciente a todo el planeta y que amenaza con destruir el delicado equilibrio existente en el

sistema biosfera y con ello el hábitat natural de las especies de seres vivos, a esta crisis se suma la Laguna de Urao; en este sentido, es preciso ratificar que el ser humano admita que es un integrante más del ambiente y que por lo tanto le corresponde relacionarse con los otros elementos en término de mutua dependencia y complemento, sin convertirse en el único beneficiario del mismo.

Por consiguiente, el monumento natural la Laguna de Urao no está desprotegida totalmente, por cuanto Venezuela ha contado con un gran número de normas en materia ambiental. A raíz de la promulgación de la Ley Orgánica del Ambiente (1976), provoca en nuestro país el desarrollo o creación de instituciones especializadas en el estudio, mantenimiento y conservación de dichos recursos y de allí las Leyes, Decretos, Resoluciones, Ordenanzas referente a esta materia. Podemos mencionar: La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999): Ley Orgánica de Ordenación del Territorio(1983, Decreto Nro. 172 (18 - 6 - 79), Ley de la Diversidad Biológica, Ley Orgánica del Ambiente, Ley de Protección y Defensa del Patrimonio Cultural, Ley del Instituto Nacional de Parques (INPARQUES), Ley Penal del Ambiente,, Ley Orgánica del Poder Público Municipal, Decreto - Ley Orgánica de Turismo, entre otras. Por tal, hay suficiente material para la protección, mantenimiento de los Monumentos Naturales entre ellos, nuestra Laguna de Urao. Pero el problema es otro, no hay aplicación y cumplimiento legal de las mismas por partes de las instituciones encargadas. En consecuencia, se está promocionando el Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso (PORU) del Monumento Natural "Laguna de Urao", por parte de la Consultora Ambiental PROFORCA.

Este estudio se enmarca dentro de La **investigación cualitativa** estudia las características y cualidades de un fenómeno (de ahí su nombre). Este último grupo **pertenece a la investigación documental**, porque trata de interpretar la realidad a través de documentos y otras fuentes de información.

La investigación fue estructurada por capítulos para favorecer el control de su ejecución.

En el capítulo I se planteó el problema, el cual representa la columna vertebral de la investigación. Es como establecer la dirección de la investigación y

con esta se sabrá claramente lo que se quiere investigar. Posteriormente se formularon las interrogantes relativas al Monumento Natural de la Laguna de Urao, dando lugar a los objetivos general y específico. Luego se justifica la investigación de forma legal, social y metodológica, cerrando este capítulo con la delimitación del estudio.

En el capítulo II, Marco Teórico, representa el conjunto de conocimientos previos existentes en relación con el problema de estudio. Registra los estudios antecedentes a la investigación, relacionados con la variable analizada y sus aportes. También contiene los planteamientos teóricos de distintos autores sobre los cuales se fundamenta la investigación, además de ello contiene inmerso algunas bases legales relacionados con el tema objeto de estudio.

Es importante señalar que el proyecto presenta una estrecha relación entre teoría, el proceso de investigación y la realidad o entorno. Por lo tanto, se hace una búsqueda detallada de los lineamientos ambientales para la Laguna de Urao estado Mérida, desde la perspectiva de los objetivos del desarrollo sostenible, para obtener un soporte teórico, que se pueda debatir, ampliar, conceptualizar y por supuesto concluir.

En el capítulo III, marco metodológico, que se refiere a cómo se realizará la investigación de la manera cuidadosa, meticulosa y acertada en que éste se programa y propone, depende el éxito de la investigación y sus resultados serán válidos y confiables. Es la parte del proyecto donde se expone el tipo y diseño de la investigación, la selección de los participantes informantes claves. Se describe la técnica de recolección de información y el escenario de la investigación e informantes claves, todo con la finalidad de lograr los objetivos que se plantean.

En el capítulo VI, se realiza un análisis y se interpreta las entrevistas realizadas, y a su vez resume las observaciones llevadas a cabo de forma tal que proporcionen respuesta a las interrogantes de la investigación.

En el capítulo V considerando los resultados, se finaliza con las conclusiones y las recomendaciones pertinentes al cumplimiento de los objetivos de la investigación, es decir es el cierre del trabajo; por tanto deben escribirse en

forma concisa y tiene que estar relacionadas directamente con los objetivos planteados en la investigación.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La conservación y preservación de patrimonio del monumento natural, La Laguna de Urao, ubicada al Suroeste de la ciudad de Mérida, en el área del centro poblado de Lagunillas, Municipio Sucre, en la vertiente norte del Río Chama, en el Estado Mérida, que Según Guillén (1984), la Laguna Urao es un ecosistema lacustre salobre, con sedimentación de formación mixta, constituida por una fosa que se formó por hundimiento en la zona débil por la parte sur de la formación “La Quinta”, que incluía anteriormente una sola unidad geomorfológica, integrada por los cerros La Camacha y San Benito (restos de terraza); así mismo lo conforma una presa, representada por un dique de retención, originado por desprendimientos y corrimientos fluviales.

El monumento natural, se hizo exitoso a través de la declaratoria del Decreto No. 172 del 18 de junio de 1979. Según Gaceta Oficial No. 31.760 del 19 de junio de 1979; y es así que a partir de los años ochenta, ha sido condición necesaria, pero no suficiente, para garantizar ese desarrollo sostenible, ya que, existen cambios ambientales negativos que se han venido presentando en los últimos cinco años, presenciales a simple vista. Estos, han sido productos de una serie de hechos que sufren los rigores del cambio climático, del calentamiento global, de la contaminación, del crecimiento poblacional, de las construcciones civiles, de la deforestación, de la erosión de los suelos, la sedimentación, de movimientos naturales de la Tierra, la extinción de especies faunísticas y florísticas, pero quizás hay algo muy importante, como lo es la desidia de los entes gubernamentales frente a tales acontecimientos.

Desde esta perspectiva, es importante analizar las interacciones entre los subsistemas físico-naturales y el sistema socio-cultural, porque son éstas los causantes que hasta ahora son negativos y que por lo tanto afecta al monumento natural y sus alrededores, ya que su origen está en los modelos de desarrollo enfocados a un estilo de vida ligado a lo económico, centrado en el consumo y en la eficiencia que agotan los recursos naturales rápidamente, arriesga la calidad del medio ambiente y margina gran parte de la urbe al beneficio del progreso.

Así tenemos por ejemplo, las actividades degradantes del ambiente que conforma dicho Monumento, como lo es la explotación del Urao, del junco y la Enea, como también el establecimiento de negocios comerciales alrededor de la Laguna, así como la visita de turistas y lugareños y el desarrollo urbanístico acelerado y no planificado que contribuyen al deterioro ambiental, aunado a la contribución del fuerte deterioro ambiental con el uso inapropiado de técnicas para el desarrollo agropecuario; conjuntamente con la actividad ilegal de la caza y de la pesca.

Precisando un poco más, podemos señalar que la contaminación generada por los vertidos de desechos y desperdicios sólidos a dicha Laguna, disminuyen la capacidad de autodepuración. Así tenemos que, entre los sedimentos aportados a la Laguna están sedimentos provenientes de deslizamientos y derrumbes de tierras de los cerros aledaños como es el caso del cerro San Benito, acompañados de envases biodegradables, aguas servidas, residuos vegetales y animales, envases de hojalatas, envases de vidrio y de plástico, chatarra de varios tipos (cauchos y tripas de vehículos automotores, de bicicletas y cualquiera otro no biodegradable).

Asimismo, con el desarrollo de áreas de cultivos y de área de talleres al aire libre próximos a la Laguna donde cambia aceite a los automóviles y lavan los mismos, las sustancias emitidas pueden causar el envenenamiento de las aguas de la laguna, lo que produce la muerte de la flora y la fauna acuática e inclusive a la fauna terrestre que interactúa con el cuerpo de agua.

Igualmente, los desechos sólidos y otros residuos orgánicos cuyo contenido de nutrientes vegetales, tales como: nitrógeno y fósforo principalmente inclusive el fosfato de los detergentes, han contribuido al crecimiento exagerado de las algas y otras plantas acuáticas como el barbasco, que consume el oxígeno disuelto y ocupa el espacio físico de la Laguna, conllevando a la disminución de la diversidad biológica, provocando también la muerte de la vida acuática, la contaminación de las aguas y disminuyendo su capacidad biológica.

Los efectos negativos asociados, por las actividades que realiza el hombre en el área de influencia de la Laguna, ha fomentado la muerte de animales y

plantas de los ecosistemas que la conforman, disminuyendo así las migraciones de aves provenientes del sur del Lago de Maracaibo. También, se puede apreciar que el color verde radiante que mostraba la Laguna ahora se ve como verde barroso y con ello cambiando también sus características de olor y sabor, modificándose su belleza escénica.

Desde el punto de vista del ordenamiento territorial, el principal problema ambiental vinculado a éste es la concentración excesiva de población y actividades alrededor de la Laguna de Urao que le atañen tanto a la ciudad de Lagunillas, a su área de influencia directa (Laguna de Urao) como a la indirecta. Además de que se estima que el 50% de la población del municipio Sucre se concentra en la población de Lagunillas.

La población que experimenta la ciudad de Lagunillas, exige cada día mayores exigencias en cuanto a infraestructura, así como servicios, para consolidar el centro poblado, esto se traduce además en demanda de tierras para urbanismo, que necesariamente se extraen de las tierras dedicadas a labores agropecuarias.

La pérdida de fertilidad de los suelos y los problemas de control de malezas, plagas y enfermedades, tienden a solventarse con el uso de grandes cantidades de fertilizantes y biosidas, y el riego como práctica complementaria. Sin embargo, estos insumos son utilizados, sin un conocimiento real de los efectos directos sobre las plantaciones y del efecto colateral sobre el ambiente, en especial en los sembradíos de tomate cercanas a la Laguna de Urao. Los excedentes que no son retenidos por el suelo son lavados por las aguas de riego incorporándose en concentraciones significativas a las escorrentías de los principales cursos de agua que van a la Laguna de Urao.

Todo lo antes descrito, se ha venido acelerando recientemente, desde el año 2015, justamente en el año cuando el Papa presentó su encíclica, *Laudato Sí*, la cual fue publicada en junio de ese mismo año, para sensibilizar la opinión pública y especialmente a los líderes mundiales reunidos en París que intentan avanzar en la lucha contra el cambio climático.

El Papa Francisco (2015) en su Encíclica, sobre el cuidado de la casa común, advirtió el riesgo inminente para la humanidad y del camino sin retorno que lleva al consumismo que devora selvas, aguas, y que contaminan el aire, entre otros recursos vitales para la vida de los seres del planeta.

Igualmente, La comunidad internacional ha decidido poner en marcha una obra de gran envergadura que asegure, por fin, el bienestar de la humanidad. Como se sabe, el 25 de septiembre de 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas adopta, la Declaración como lo señala Díaz, B (2016), pag.10. «Transformar nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible» que fija 17 objetivos y 169 metas. Esto supone un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia. Los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) se perfilan, sin embargo, en un marco conceptual y normativo en el que se debe afirmar y conformar el principio del desarrollo sostenible.

La idea central que se quiere tras estos Objetivos es, con seguridad, la consecución del desarrollo sostenible que implica el respeto y la protección del medio ambiente en todas sus dimensiones.

No sería posible comprender el desarrollo sostenible si se prescinde de la dimensión ambiental. Sin duda, continua diciendo Díaz B. (2016) la protección del medio ambiente es uno de los principales objetivos de la comunidad internacional y un componente esencial del desarrollo sostenible. Precisamente el desarrollo ha llegado a entenderse como desarrollo sostenible por la incorporación plena de las cuestiones relativas a la protección internacional del medio ambiente.

En consideración de lo antes expuesto, y una vez leído y analizado los Objetivos del Desarrollo Sostenible, debemos considerar específicamente, sin menospreciar a los demás, los objetivos 6 y 15 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: el N° 6, que pretende garantizar el acceso universal al agua potable para el 2030, y el ODS 15, que aspira a lograr la conservación y el uso sostenible de todos los ecosistemas terrestres y de agua dulce para el 2020. Además, los humedales también contribuyen de distintas formas al logro de otros ODS.

Debido a todo esto, han sido muchas las personas e instituciones que de manera muy particular se han preocupado por conocer la dinámica de lo que está ocurriendo a dicho Monumento, por ejemplo: El investigador Juan Carlos Rojas, profesor de la Facultad de Arquitectura de la ULA, viene adelantando, junto con otros profesores de la ULA, una investigación sobre el fenómeno que ha llevado a la reducción drástica de la superficie de agua en la Laguna de Urao, en sus conclusiones destaca que: prensa.ula.ve/2016 “Efectivamente esta laguna viene experimentando un proceso de retroceso ya que, según imágenes de satélite, el espejo máximo de agua era de alrededor de unas 25 hectáreas y hace unos 3 meses, utilizando imágenes de satélite del Google, logramos determinar que de las casi 25 hectáreas, que fue lo máximo que pudo tener alguna vez en su vida, disminuyó a un valor cercano a las 13 hectáreas, lo que significa una reducción de un 40% de espejo de agua de la superficie” (p. s/p).

Esto se evidencia en la fracturación y compactación del suelo, debido a una sumatoria de factores que están influyendo, empezando por la cuenca alta, en la que se viene experimentando un proceso de afectación de las reservas forestales para atender las dinámicas socioeconómicas de la población. En ese sentido, los afluentes se están tocando para atender cultivos y necesidades domésticas afectando la captación de agua que debe llegar a la Laguna. Agregó que, observando imágenes de satélite en unas 3 mil hectáreas que podrían tener influencia, la Laguna de Urao ha perdido casi 10 hectáreas de masa forestal y vegetación, en cambio solamente se ha ganado una, lo que implica que hay un retroceso de 9 hectáreas en los últimos 14 años, Lo cual afecta directamente el ciclo hidrológico. Dijo asimismo que han observado que ingresan aguas residuales a la laguna y esto hace que pierda oxígeno por la incorporación de materia orgánica, lo que le hace perder también la calidad de sus aguas, contaminándolas y destruyendo la flora y fauna propia de la laguna.

Actualmente la Laguna de Urao muere lentamente, para algunos la razón está en el cambio climático, para otros está en la desidia de los gobernantes y gobernados y a otro se les ocurre pensar que la mundanidad ha deteriorado física y moralmente a esa Laguna; todo parece confuso, lo cierto es que la laguna

cada vez más se seca lentamente sin saber cómo y por qué. Si muere la Laguna de Urao, morirá para siempre la lámina de agua que cautiva a sus arbustos y a sus aves. Sus peces presienten el fin de sus días y de sus noches, sus aves, las garzas, comienzan a mover sus alas hacia otros horizontes.

La Laguna de Urao pierde su encanto, su magia y su misterio. Sus habitantes temen que la muerte de la Laguna arrastre hacia el abismo a su entorno que tanto inquietó el espíritu épico y guerrero de sus conquistadores.

El Monumento Natural Laguna de Urao, siempre hay que recordarla por presentar un agua salobre única en Venezuela, que sirve como agente importante para la regulación de las condiciones climáticas y ambientales de la región.

Es una hermosa laguna inmersa dentro de un paisaje semiárido. Posee la presencia del mineral llamado Urao (Sesquicarbonato de sodio) que procede de sales aportadas por corrientes subterráneas y era utilizado antiguamente por los indígenas para elaborar el chimó. Representa un centro de atracción, esparcimiento y recreación para habitantes y visitantes.

Las condiciones que hoy presenta la Laguna de Urao, son realmente lamentables. Su espejo de agua ha ido muriendo paulatinamente como su ecosistema, situación que amerita la pronta y urgente intervención de organismos correspondientes que tienen inherencia directa con el ambiente, para evitar el deterioro que ha comenzado a apoderarse de este monumento natural.

Los lagunillenses han mostrado preocupación por la situación que presenta su laguna, icono turístico por excelencia que hoy muere paulatinamente. Es triste la imagen que hoy exhibe la Laguna de Urao. Peces como la Carpa, el corroncho, el volador y las babas, se encuentran en peligro. Las condiciones que actualmente presenta la laguna, impiden las actividades deportivas que en ella se realizaban.

Existe la carencia de una política de mantenimiento, protección y conservación dirigida a la preservación de este recurso natural único en Venezuela, por sus características.

Una laguna que se está secando, está desapareciendo, hay que tomar en cuenta todas las causas arriba mencionadas, como por ejemplo el cese de las

construcciones civiles, hay que darle un paradero a las acciones que obstruyen las fuentes de agua que enriquecen esta laguna.

En atención a la problemática planteada y concatenado con lo preceptuado en el marco normativo local, regional y nacional, y la necesidad de reorientar alternativas que nos guíe a la irreversibilidad cero de la Laguna de Urao como principio elemental del Desarrollo Humano Sostenible: En virtud de lo anteriormente expuesto surge la siguiente pregunta de investigación ¿Se conoce, verdaderamente, la problemática ambiental que se ha acelerado en los últimos años en la Laguna de Urao y su entorno por parte de los organismos nacionales, regionales y locales? interrogante esta que dará pie a establecer los objetivos de la presente investigación.

Objetivo General

Formular lineamientos ambientales que permitan la disminución de la problemática en la Laguna de Urao municipio Sucre del Estado Mérida, desde la perspectiva de los Objetivos del Desarrollo Sostenible.

Objetivos Específicos

- Comprender la gestión ambiental en Venezuela y su competencia municipal en para la protección de monumentos naturales.
- Reseñar la historia de Lagunilla municipio Sucre estado Mérida y sus valores escénicos y recursos turísticos
- Analizar la problemática ambiental y degradación de valores escénicos y recursos turísticos de la Laguna de Urao.
- Examinar las bases legales e institucionales, nacionales e internacionales, que sustentan la política de monumentos naturales.
- Reconocer las bases legales para la gestión ambiental en Venezuela y protección de los monumentos naturales.

-Describir tratados internacionales y conferencias más relevantes sobre el medio ambiente, desde la perspectiva de los objetivos del desarrollo sostenible.

-Elaborar lineamientos ambientales para la disminución de la problemática en la Laguna de Urao, considerando los objetivos del desarrollo sostenible.

JUSTIFICACION DE LA INVESTIGACIÓN

Si consideran los tres elementos fundamentales del desarrollo Humano Sostenible, cuya sumatoria semántica lo define, como lo es: el ambiente, la sociedad y la economía, podemos observar que la investigación llevada a cabo presenta alternativas a través de las cuales, se garantizan la preeminencia de los derechos constitucionales ambientales, en beneficio de los ciudadanos que habitan el espacio donde se localiza la Laguna de Urao.

La Universidad Valle del Momboy, por su parte, como una universidad moderna, innovadora, de carácter comunitario, de inspiración humanista cristiana y comprometida con el desarrollo humano integral de su entorno, está llamada a brindar soluciones que ayuden a cambiar los comportamientos de las personas propias del lugar o transeúntes en forma positiva, fomentando y llevando la formación de una conciencia ambiental, diseñando y aplicando acciones a través de estudios ambientales, en mejora de la calidad de vida. Llevando a la participación de los diferentes miembros de la comunidad, de tal modo que sean capaces de solucionar y transformar sus propios problemas. Esto justifica la aplicación de nuestra filosofía universitaria a la laguna de Urao como centro de nuestro estudio.

Asimismo, la Universidad Valle del Momboy, como formadora de profesionales fortalece la solidaridad ciudadana, el reconocimiento de los principios éticos y el conocimiento de los saberes populares; ya que nuestra Institución brinda las herramientas mínimas necesarias (teórico-prácticas), para llevar a la practicas acciones encaminadas hacia: el respeto a los derechos humanos, el desarrollo de propuestas en favor de la paz, la democracia, el mejoramiento cultural y la protección del medio ambiente; así mismo, la universidad faculta implementar acciones encaminadas a fomentar la práctica del trabajo social y el desarrollo científico y tecnológico, entre otras.

En este sentido, para el desarrollo del presente trabajo se requiere poner en práctica las actitudes, aptitudes, habilidades y destrezas adquiridas que permitan articular el compromiso ambiental en lo institucional, con la normativa vigente, de manera que se genere propuestas ambientales para nuestro caso específico la problemática de la Laguna de Urao.

El monumento natural de la Laguna de Urao y sus alrededores, afronta una gama de problemas ambientales entre los que se mencionan: los rigores del cambio climático, el calentamiento global, de la contaminación, del crecimiento poblacional, las construcciones civiles, de la deforestación, de la erosión de los suelos, la sedimentación, de movimientos naturales de la Tierra, y la desidia de los entes gubernamentales frente a tales acontecimientos, tal como se mencionó con anterioridad.

Por esta razón, se ve la necesidad de implementar este estudio, el cual pretende formular lineamientos ambientales necesarios que permitan la disminución de la problemática en la Laguna de Urao, para mejorar la calidad de vida de las personas que allí habitan. Todo en función de la protección del ambiente y como garantía a las generaciones futuras, Tal como nos los indica los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, en particular y para nuestro estudio los Objetivos 06 (Agua limpia y saneamiento) y el 15 (Vida de ecosistemas terrestres).

De esta manera y atendiendo a la justificación teórica, el estudio propuesto busca la aplicación de un correctivo ambiental el cual incentive una conciencia ecológica, que pueda ayudar a superar las condiciones de desequilibrio ambiental que afecta a la Laguna de Urao y a todo sus alrededores. Este estudio sustenta sus concepciones y postulados en las diferentes investigaciones realizadas por profesionales conocedoras del problema como lo es el estudio denominado Levantamiento Integrado de los Recursos Naturales del Monumento Natural "Laguna de Urao", de Guillén C, (2005), el cual permite desarrollar la investigación, así como poderla relacionar diferencias y similitudes con otros autores con el fin de obtener información amplia y completa del estudio el cual se adelanta.

Desde el punto de vista metodológico, para lograr cumplir con los objetivos de este estudio, se pretende aplicar un instrumento de investigación, tipo documental para conocer lo mas preciso posible, y así suministra la información necesaria requerida para un diagnóstico previo y de esta manera poder suministrar todo lo necesario para el bienestar tanto del monumento natural como a sus habitantes.

En cuanto al valor práctico, dicha investigación se convertirá en un aporte teórico que sirva de base para el desarrollo de futuros estudios para complementar la búsqueda de respuesta inmediata y de esta forma asegurar el ambiente de las futuras generaciones.

DELIMITACION

El presente estudio se realiza, en el área espacial de la poligonal cerrada del monumento natural Laguna de Urao y a sus alrededores, ubicado en Lagunillas, parroquia Lagunillas, municipio Sucre del estado Mérida. El estudio, se llevará a cabo desde enero 2018 y culminará en noviembre 2018, Todo enmarcado desde el punto de vista de la concepción del desarrollo humano sostenible.

Dada la amplitud del tema, resulta complejo abarcarlo en todas sus dimensiones; de allí que se enfoque en la importancia, práctica y el rol que los lineamientos ambientales y en consecuencia los jurídicos, reglamentos de uso, considerados para el correcto manejo, administración y protección del monumento natural “La Laguna de Urao”.

CAPITULO II

BASES TEÓRICAS

Las bases teóricas constituyen el corazón del trabajo de investigación, pues es sobre este que se construye todo el trabajo. Una buena base teórica formará la plataforma sobre la cual se construye el análisis de los resultados obtenidos en el trabajo.

Es importante señalar que el proyecto presenta una estrecha relación entre teoría, el proceso de investigación y la realidad o entorno. Por lo tanto, se hace una búsqueda detallada y concreta donde el tema y la temática del objeto a investigar tengan un soporte teórico, que se pueda debatir, ampliar, conceptualizar y por supuesto concluir.

Estos fundamentos teóricos van a permitir presentar una serie de conceptos, que constituyen un cuerpo unitario y no simplemente un conjunto arbitrario de definiciones, por medio del cual se sistematizan, clasifican y relacionan entre sí los fenómenos particulares estudiados.

Así pues, se desarrolla a continuación todos los elementos conceptuales y legales sustento de la presente investigación.

La competencia municipal en materia de protección ambiental

El municipio es definido en el artículo 168 de la Constitución Bolivariana de Venezuela (1999), como “la unidad política primaria de la organización nacional, gozan de personalidad jurídica y autonomía dentro de los límites de esta Constitución y de la ley. La autonomía municipal comprende: 1. La elección de sus autoridades. 2. La gestión de las materias de su competencia. 3. La creación, recaudación e inversión de sus ingresos”.

El municipio se refiere a una unidad autónoma, que hay que entenderla dentro del marco de la Constitución y leyes nacionales y estatales, las cuales ponen sus límites a la autonomía municipal.

El municipio es históricamente la primera y más natural organización social desde que los hombres se dedicaron a la agricultura a la cría y a la producción artesanal. Fueron fundando pequeñas ciudades y eligieron sus propias autoridades. Así, los antiguos romanos fundaron ciudades (municipios) donde se establecían y lo mismo hicieron siglos después los europeos que luego llegaron a América.

El poder municipal, que así lo llama la Constitución, es extraño al poder del Estado, pero éste siempre ha sentido un cierto respeto por los municipios, los cuales sin ejércitos que los protejan del poder central, han subsistido como organizaciones autónomas hasta el punto de reconocimiento expreso de su autonomía en las más diversas legislaciones.

Los municipios tienen constitucionalmente establecidas: autonomía política, ya que sus autoridades pueden ser elegidas por los ciudadanos que viven en el ámbito del municipio, autonomía normativa, para poder dictar las leyes que le permitan gestionar las materias de sus competencias y, autonomía financiera para obtener e invertir sus ingresos.

En forma expresa nuestra Carta Magna, en su artículo 178 incluye como materia de competencia del municipio, la protección del ambiente y cooperación con el saneamiento ambiental.

Asimismo, la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010), en su artículo 56, numeral 2, literal a y d también consideran las mencionadas materias dentro de las competencias propias del municipio.

Por otra parte existen leyes locales denominadas ordenanzas, las cuales permiten entre otras cosas, normar la protección del ambiente. Dichas ordenanzas, son los instrumentos legales de mayor jerarquía, aplicables en el ámbito Municipal, contentivas de normas de aplicación general; la Ley Orgánica del poder Público Municipal (2010), en su artículo 53, señala El Concejo Municipal dictará las normas que regulen su autonomía funcional y su ordenamiento interno y el artículo 54 en su ordinal primero: El Municipio ejercerá sus competencias mediante los siguientes instrumentos jurídicos:

Ordenanzas: son los actos que sanciona el Concejo Municipal para establecer normas con carácter de ley municipal, de aplicación general sobre asuntos específicos de interés local. Las ordenanzas recibirán por lo menos dos discusiones y en días diferentes, deberán ser promulgadas por el alcalde o alcaldesa y ser publicadas en la Gaceta Municipal o Distrital, según el caso, y prever, de conformidad con la ley o si lo ameritare la naturaleza de su objeto, la *vacatio legis*.

Durante el proceso de discusión y aprobación de las ordenanzas, el Concejo Municipal consultará al alcalde o alcaldesa, a los otros órganos del Municipio, a los ciudadanos y ciudadanas, a la sociedad organizada de su jurisdicción, y atenderá las opiniones por ellos emitidas.

Estas ordenanzas tienen por objeto regular todo lo concerniente a la conservación, defensa, protección, mejoramiento y administración de las actividades susceptibles de degradar al ambiente en un municipio en particular.

La Ordenanza regirá en el Municipio en todo aquello contemplado en la Legislación Ambiental vigente, para mitigar o controlar los impactos ambientales que afecten su territorio, ocasionado por las actividades que ocurran en su jurisdicción, programando y ejecutando para su cumplimiento todas las acciones legales para ello. A los efectos de la interpretación y aplicación de la Ordenanza se establecerán algunas definiciones como las de: poda de árboles, tala de árboles, estudio de impacto ambiental, constancia de no afectación, capa vegetal, contaminación, plazas y parques, medio ambiente, protección ambiental, veda de árboles y biodiversidad, entre otras.

Monumento natural

En Venezuela podemos localizar monumentos naturales de superficie muy bien definida, que por sus peculiaridades naturales, merecen una protección sustentable en su estado original, ya que se les considera un atractivo nacional y suelen presentar por lo menos una característica sobresaliente, ya sea por su geomorfología, belleza o rareza excepcionales.

Zamora, M. y Ospina, H. (2014), en su trabajo de investigación señalan entre otras cosas, que un monumento natural es un elemento natural de singular

valor paisajístico, geológico, histórico o de otro tipo, incluso podría ser desde un árbol centenario hasta un bosque, una cueva, una isla, etc. Y en nuestro caso particular nuestra Laguna de Urao, cuya conservación aconseja un tipo de protección especial, ya que normalmente se encuentran fuera de un entorno susceptible de tener una protección superior. Así tenemos por ejemplo la Cueva del Guácharo, (Entre el estado Monagas y el estado Sucre), LasTetas de María Guevara (En el centro de la isla de Margarita). Además de otras que existen dispersos a lo largo de la geografía venezolana. Todos y cada uno de ellos, están bajo el resguardo del Instituto Nacional de Parques (INPARQUES).

Los Monumentos Naturales se crean con el fin de conservar un objeto específico o una especie determinada de flora o fauna declarando una región, un objeto o una especie aislada, monumento natural inviolable excepto para realizar investigaciones científicas debidamente autorizadas, o inspecciones gubernamentales.

Los monumentos naturales son áreas protegidas, son espacios naturales que deben ser conservados a perpetuidad. En ellos se conservan el 85% de las fuentes de agua del país, la hidroelectricidad, el oxígeno y en general, los bienes y servicios fundamentales para el desarrollo sustentable del país. Venezuela cuenta con Áreas Bajo Régimen de Administración Especial (ABRAE) creadas por el Ejecutivo Nacional, para ordenar el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales en el territorio. Dentro de estas áreas, se encuentran los Parques Nacionales, Monumentos Naturales, Refugios de Fauna Silvestre y los Santuarios de Fauna Silvestre.

Existen algunas normas para cuidar los monumentos naturales, entre ellas encontramos las publicadas por Zamora, M. y Ospina, H. (2014), que menciona las siguientes:

- No arrojar basura dentro de los parques. Los desechos que se produzcan durante la visita deberá ser sacada del parque por los visitantes.
- Está prohibido rayar las paredes de las cuevas, los troncos de los árboles o las rocas en cualquier área de la zona de uso público, que son las únicas que se les permite explorar a los visitantes.

- Se puede observar todo cuanto sea posible sin extraer ningún elemento, ya sea flora, fauna o cualquier objeto, sea de origen terrestre o marino, por menos importante que parezca.
- No espante los animales ni le lance alimentos.
- Prohibido llevar a los parques armas de fuego o armas blancas. •No está permitido visitar el área protegida con aparatos de música.
- Durante el desplazamiento en bote se respetará la velocidad y las normas para operación de este medio de transporte, que disponga la administración del parque, no pudiendo el visitante establecer la pauta sobre este particular.
- Antes de fumar, consulte con el guía, o persona del parque, pues esta práctica está prohibida en la mayoría de los lugares de uso público.

Además del monumento La Laguna de Urao, encontramos otros monumentos naturales en nuestro país como: el Monumento Alejandro Humboldt Cueva del Guácharo (Edo. Monagas); Cerro María Lionza (Edo. Yaracuy); Pico Codazzi (Edo. Aragua, Miranda y Distrito Federal); Meseta de la Galera (Edo. Mérida); Loma de León (Edo. Lara); Las Tetras de María Guevara (Edo. Nueva Esparta); Morros de San Juan (Edo. Guárico).

Por último, Los monumentos naturales deben ser protegidos y preservados debido a su incalculable valor. Su uso debe ser racional, ya que son de gran referencia para el auténtico aprendizaje de las maravillas de nuestro territorio

PROBLEMATICA ACTUAL DE LA LAGUNA DE URAO, BASE PARA UNA VISIÓN PROPOSITIVA DE FUTURO SOSTENIBLE

Acerca de esta problemática, Guerrero, O. (2016), señala en su investigación que el contraste de la importante presencia de un gran cuerpo de agua dentro de una zona semiárida, sus características de microclima y vegetación tan particulares, pulmón vegetal que posee la comunidad de esta zona por conservar importantes elementos históricos y numerosas leyendas y mitos sobre el origen de la Laguna de Urao, el recurso de Urao (Sesquicarbonato de sodio - Gaylussita), mineral hallado en el fondo de sus aguas, único depósito que tiene el país, también utilizado en la elaboración del chimó desde épocas

precolombinas, y tomando en consideración el hecho de que esta zona es considerada el eje central de las actividades económicas desarrolladas por los habitantes de Lagunillas, hicieron posible que se declarara Monumento Natural a dicha laguna.

En este sentido, menciona igualmente que estos momentos, este monumento natural está en peligro de disminución del nivel acuático debido al desbalance hídrico, causado en parte a la construcción de un anillo urbanístico hacia la parte alta de la cuenca alimentadora de agua de la laguna, con la consiguiente construcción de casas, paredes, caminos, calles y cloacas, lo cual ha determinado la interrupción del flujo superficial y subsuperficial de las aguas de lluvia que deberían alimentar al cuerpo de agua. Con ello, existe la posibilidad de disminución de los niveles de agua de la laguna, lo cual determinaría una concentración de los elementos químicos del agua que modificaría su pH, incrementando su sedimentación y posterior colmatación y sequía por evapotranspiración.

Ahora bien, siendo que la Laguna de Urao constituye, de conformidad con lo establecido en el artículo 15, numeral 8 de la Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Bajo el Nº 3.238 Extraordinario de fecha 11 de agosto de 1983, un ABRAE y con relación a esto se puede indicar que las ABRAE , es decir, Las Áreas Bajo Régimen de Administración Especial, se definen en el Plan del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, como aquellas porciones del territorio o mares nacionales en donde por disposición de las Leyes de la República, los usos permitidos y las actividades que pueden realizarse por parte de entidades públicas o particulares, están sometidos a limitaciones o restricciones, independientemente del derecho de propiedad que le asista, a fin de garantizar la conservación, defensa, mejoramiento del ambiente y de los recursos naturales, la ordenación del territorio, la seguridad y defensa nacionales, respectivamente, área ésta que efectivamente ha de ser protegida de conformidad con los parámetros establecidos en líneas anteriores, ello con mayor razón si se trata de derechos colectivos y difusos, en este orden.

Por lo anteriormente mencionado y en concordancia con lo propuesto por UFORGA (2011) y el Tribunal Agrario (2014), que estudia la causa de este patrimonio, se sugiere a la Alcaldía del Municipio Sucre del estado Mérida, Consejo Legislativo del Estado Mérida, a través de la Comisión de Ambiente y Ordenación del Territorio, Consejos Comunales de Lagunillas que radican en dicha población y a la Comisión Permanente para el Poder Popular y Pueblos Originarios, a evaluar la formulación de un proyecto de protección sobre la cuenca receptora de la Laguna de Urao, así como formular un proyecto de Plan de Ordenación del Municipio Sucre y Reglamento de Uso que regule a la Laguna de Urao de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio, la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas y demás tratados, leyes y decretos ambientales.

Finalmente, el principal aspecto para la recuperación ambiental de nuestro Monumento Natural Laguna de Urao, único en el mundo por su particularidad cultural, geológica, etnográfica, entre otras bondades que ofrece, es la difusión educativa y concienciación a nivel local, nacional e internacional, la cual se puede lograr a través de las instituciones y organismos que están involucrados en aspectos educacionales, ambientales y culturales de nuestro país.

Contaminación de las aguas de La Laguna de Urao

Dentro de la problemática del medio físico ambiental, encontramos un elemento muy importante a considerar en nuestro trabajo de investigación, como lo es la contaminación de las aguas de La Laguna de Urao; al respecto, PROFORCA (2002), en su trabajo investigativo señala que Las variaciones físicas de la Laguna de Urao, en lo que respecta a su morfometría y batimetría, han contribuido a que varíe su proceso de depuración, en combinación con otros factores como la escasa renovación de sus aguas; además de la lentitud con que se descomponen los desperdicios de tipo orgánico que son tirados al espejo de agua de la Laguna; en vista de que el pH es alcalino, producto del contenido de sales minerales y carbonatos (abundancia de sesquicarbonato de sodio), reduce la

cantidad de oxígeno disuelto en sus aguas, necesario para que los microorganismos se encarguen de descomponer los desechos orgánicos. A pesar de estas características la Laguna de Urao no es un cuerpo de agua considerado como contaminado, desde el punto de vista del análisis físico-químico de sus aguas (MARN, 2001). Sin embargo, se puede señalar que existen valores puntuales de contaminación que varían en el tiempo.

También es importante señalar que según los muestreos llevados a cabo por el MARN en el año 2001: la Laguna de Urao no presenta contaminación por coliformes fecales, ya que los valores obtenidos se encuentran muy por debajo de los valores críticos. No obstante, monitoreo posteriores comprueban que si ésta contaminada por coliformes fecales, sobre todo en la parte Este del monumento.

A pesar de las variaciones antes descritas la Laguna de Urao podría decirse que es un cuerpo de agua bien oxigenado debido a los vientos presentes y su baja profundidad, que permiten una abundante flora acuática que favorece la autodepuración de las comunidades bacterianas. En este sentido se presenta una elevada diversidad a nivel de fitoplancton debido al incremento de nutrientes en la Laguna, particularmente por los nitratos y nitritos, lo que refleja contaminación por fertilizantes agrícolas.

Los afluentes de la Laguna no presentan contaminación por la presencia de nitrógeno amoniacal (fertilizantes amoniacales). A diferencia, de la Laguna durante algunos meses del año donde existe contaminación por nitrógeno, quizás debido a la utilización no controlada en áreas cercanas a la misma, de abonos cuya composición química revela la presencia de sales de amonio.

Sedimentación.

La contaminación generada por los vertidos de desechos y desperdicios sólidos a la Laguna de Urao, más que los propios ingresos naturales, disminuyen la capacidad de autodepuración. Entre los sedimentos aportados a la Laguna están sedimentos provenientes de deslizamientos y derrumbes de tierras en los cerros aledaños como es el caso del cerro San Benito, acompañados de envases biodegradables, aguas servidas, residuos vegetales y animales, envases de

hojalata, envases de vidrio y de plástico, chatarra de varios tipos (cauchos y tripas de vehículos automotores, de bicicletas y cualquiera otro no biodegradable).

Residuos tóxicos.

Con el desarrollo de áreas de cultivos y de área de talleres al aire libre próximos a la Laguna donde cambia aceite mineral a los automóviles y lavan los mismos, estas sustancias pueden causar el envenenamiento de las aguas de la laguna, lo que produce la muerte de la flora y la fauna acuática e inclusive a la fauna terrestre que interactúa con el cuerpo de agua.

Eutrofización.

Los desechos sólidos y otros residuos orgánicos cuyo contenido de nutrientes vegetales, tales como: nitrógeno y fósforo principalmente inclusive el fosfato de los detergentes, han contribuido al crecimiento exagerado de las algas y otras plantas acuáticas como El Barbasco, que consume el oxígeno disuelto y ocupa el espacio físico de la Laguna, conllevando a la disminución de la diversidad biológica, provocando también la muerte de la vida acuática, la contaminación de las aguas y disminuyendo su capacidad biológica.

Resultados de la problemática del medio físico – natural.

Asimismo, PROFORCA (2002), menciona que los efectos negativos asociados, por las actividades que realiza el hombre en el área de influencia de la Laguna, ha fomentado la muerte de animales y plantas de los ecosistemas que la conforman, disminuyendo así las migraciones de aves provenientes del Sur del lago de Maracaibo. Estos procesos han favorecido la propagación natural de especies vegetales indeseables (barbasco). También, se puede apreciar que el color verde radiante que mostraba la Laguna ahora se ve como verde barroso y con ello cambiando también sus características de olor y sabor, modificándose su belleza escénica.

Problemática del medio socioeconómico.

PROFORCA (2002), en su trabajo Caracterización Ambiental del Monumento Natural “Laguna de Urao”, continua señalando que desde el punto de vista del ordenamiento territorial, los principales problemas ambientales vinculados a éste son los siguientes que le atañen tanto a la ciudad de Lagunillas, a su área de influencia directa (Laguna de Urao) como a la indirecta:

- Concentración excesiva de población y actividades alrededores de la Laguna de Urao. Se estima que el 50% de la población del municipio Sucre se concentra en la población de Lagunillas.
- El hecho de que este nivel de concentración sea considerado como un problema significativo para la Laguna puede aclararse a través del siguiente análisis:

a.-La ciudad de Lagunillas, y más concretamente su área urbana a medida que ha venido creciendo, ha aumentado su eficiencia, en el sentido de que los costos para ofrecer servicios y producir se han hecho menores. No habiéndose tomado la previsión de priorizar su organización física a atender los problemas vinculados a su área urbana.

b.-La forma como ha ido creciendo la ciudad ha agotado las reservas de área para vivienda, al irse agotando las áreas de expansión de la ciudad, se harán mayores las presiones para ocupar espacios aledaños, muchos de alta fragilidad ecológica y otro bajo agriculturas intensivas que tendrían que ser erradicadas. A esta competencia planteada por el uso del recurso suelo, se añadiría la expectativa de urbanización ya existente de poblaciones de San Juan, en donde se plantearían los mismos conflictos, surgiendo incluso limitaciones de agua y la saturación de tramos de vías troncales, únicos accesos a la ciudad.

c.- Serias limitaciones para la promoción de nuevos desarrollos, por lo restrictivo del marco físico – natural.

d.- Atendiendo al análisis de variables interpretativas de la capacidad de soporte del medio natural que conforma el territorio del Municipio, se destaca el hecho de que el 41% de la superficie presenta condiciones bajas a

extremadamente bajas para habitarlos; el 56,2% resulta inestable, y el 60% posee muy fuertes restricciones para soportar infraestructura de relativo alto peso. A ello, se adiciona el hecho de que apenas el 20% de las tierras del municipio resultan adecuadas para desarrollar agriculturas y ganaderías intensivas.

Esta fuerte restricción que ofrece el territorio para ocuparlo, resulta mayor si se considera, que un porcentaje significativo de los espacios más aptos corresponden a estrechos valles intermontanos con problemas de sismicidad, que condicionan su intensidad de uso.

Estas condiciones tan altamente restrictivas, son consecuencia del carácter lito tectónico de la ecología de la Cordillera de los Andes y la violencia orogénica de todo este sistema montañosos en general.

No obstante, se reconoce que existen en el estado otras tierras que puedan permitir sistemas agrícolas intensivos, muy específicos, como son plantaciones de sotobosque, frutales de clima templado y ganaderías de altura: ampliando la oferta de tierras agrícolas señaladas.

e.- Conflictos entre las actividades agrícolas, urbano – industriales y turística por el uso del espacio.

La misma conformación morfo estructural del municipio, ha determinado que la localización de las principales actividades productivas se restrinja a los reducidos espacios de valles, a las áreas planas, y a las zonas no inundables de las planicies del municipio.

La población que experimenta la ciudad de Lagunillas, exige cada día mayores exigencias en cuanto a infraestructura receptiva y parareceptiva, así como servicios, para consolidar el centro poblado, esto se traduce además en demanda de tierras para urbanismo, que necesariamente se extraen de las tierras dedicadas a labores agropecuarias.

f.- El uso urbano de crecer o expandirse, hacia áreas agrícolas, afectará en un futuro las tierras aptas para agricultura y ganadería intensiva, actividad con mayor potencial en el estado Mérida

Deterioro de la calidad del suelo y aguas por la inadecuada aplicación de tecnologías de aprovechamiento agrícola

g.-La intensidad de explotación a que son sometidos los suelos, generan no sólo posibles cambios en su estructura, sino descensos en la fertilidad; pocas veces se utiliza la práctica de intercalar períodos de descanso entre los períodos productivos, y si bien suele hacerse rotación de cultivos, esta hace más en función de los precios del mercado y de rentabilidad, que de los requerimientos del suelo y de los sucesivos cultivos que en él se desarrollan.

En el caso de las explotaciones ubicadas en alturas superiores a los 1.000 msnm, si bien se reduce la gama de cultivos posibles, la utilización de pendientes para cultivos mediante técnicas de escarda, deja expuesto el suelo el tiempo suficiente para facilitar la penetración de humedad y el lavado de nutrientes, que se traduce paulatinamente en proceso de deslizamiento y acarreo de sedimentos, tal como está ocurriendo en el Cerro La Camacha donde la deforestación es creciente para expandir la frontera agrícola.

h.- La pérdida de fertilidad de los suelos y los problemas de control de malezas, plagas y enfermedades, tienden a solventarse con el uso de grandes cantidades de fertilizantes y biocidas, y el riego como práctica complementaria. Sin embargo, estos insumos son utilizados de manera genérica, sin un conocimiento real de los efectos directos sobre las plantaciones y de los colaterales sobre el ambiente, en especial en los sembradíos de tomate cercanas a la Laguna de Urao.

La sobredosificación de fertilizantes y el uso continuo de plaguicidas, van deteriorando la capacidad productiva de los suelos, los excedentes que no son retenidos por el suelo son lavados por las aguas de riego incorporándose en concentraciones significativas a las escorrentías de los principales cursos de agua que van a la Laguna de Urao.

Durante las épocas de estiaje los altos niveles de concentración de nitratos y compuestos organoclorados como Aldrín y Dieldrín, que se alcanzan en los cursos de agua cercanas a la Laguna, podrían superar los límites permisibles de calidad bioquímica de las aguas. Muchos de estos cursos fungen como fuentes de acueductos locales, entre ellos el de Lagunillas y son incluso aprovechados en riego aguas abajo de la ciudad.

i.- La no aplicación de las normas, reglamentos parciales y resoluciones sobre uso y manejo de biocidas y sobre control de la calidad de aguas; el desconocimiento y falta de asesoramiento técnico a los productores del campo; la ausencia de políticas estatales que permitan – orientar los procesos de desarrollo agrícola y aprovechamiento de recursos suelos e hidráulicos; y en términos generales, la no existencia de reglamentos para regular el uso y aprovechamiento del 67 % del estado que está bajo regímenes de administración especial, y las bajas asignaciones presupuestarias de los organismos con inherencia en esta materia, operan como las causas principales que explican el problema.

Degradación de valores escénicos y recursos turísticos.

Según PROFORCA (2002), afirma que “La carencia de una planificación integral y de criterios claros acerca del significado social de la actividad turística-recreacional, es el factor fundamental del desconocimiento y la subvaloración de los recursos que permiten tales actividades, por parte de un porcentaje significativo de la población” (p 134).

Hoy en día lo señalado, se ve reflejado fundamentalmente en el escaso apoyo económicos y técnico, que tienen los inversores privados que se orientan a estas actividades; originando, en oportunidades, irrespeto a los valores históricos – antropológicos y las tipologías arquitectónicas propias de los sectores donde se realizan los desarrollos. Situación que en ocasiones se presenta bajo la acción pública, llegándose incluso a deteriorar o ignorar la existencia de valores naturales de alto interés escénico, en aras de supuestos aprovechamientos turísticos o con cualquier otro fin.

Si se considera la construcción de edificaciones de tipología foránea, la remodelación de otras con estilo rebuscados y la destrucción de diferentes elementos con valor histórico, podemos darnos cuenta que se han ido anulando los restos del significativo pasado y el sencillo, pero funcional, estilo tradicional andino de construir.

No menos importante para las actividades turístico-recreacionales es el conflicto ambiental que genera la disposición final de residuos sólidos de la gran

mayoría de los centros poblados, consecuencia de localizaciones inapropiadas, mal manejo o inexistencia de sitios precisos para ello. Estos factores generan disposición de residuos en bordes de vías, malos olores y en ocasiones, proliferación de animales; llegando incluso a constituirse en manchas degradantes de los hermosos paisajes merideños.

Breve reseña histórica de Lagunillas, Municipio Sucre estado Mérida.

En relación a la reseña histórica, PROFORCA (2002), el municipio Sucre se encuentra situado al Oeste del Estado Mérida en las coordenadas geográficas entre los 8° 28' 40" y 8° 31' 54" de latitud Norte; y los: 71° 18' 24" y 71° 25' 06" de longitud Oeste. Situada a 30 kilómetros de la ciudad de Mérida. Siendo sus límites: **Norte:** Cerro La Camacha y las Aldeas La Trampa, Los Uvitos y el Rincón. **Sur:** Río Chama y la Parroquia Pueblo Nuevo. **Este:** Parroquia San Juan y **Oeste:** Parroquias Chiguará y Estanques.

Haciendo un poco de historia, Porras B. (1995) menciona que, en 1620 Alonso Vásquez de Cisneros, elabora el acta fundacional del pueblo de Santiago de Las Lagunillas. Originalmente llamaban al sitio Xamuén, luego pasó a llamarse Lagunilla o Lagunillas debido a la Laguna de Urao Yohama, tal como la llamaban los nativos del lugar. En 1868 el pueblo de Lagunillas se convirtió en la capital de uno de los Departamentos del Estado Mérida, llamado Departamento Unión.

En 1872, cambió su nombre por el de Departamento Colina; y más tarde a Departamento Sucre. En 1904, el Distrito Sucre estaba conformado por las Parroquias Lagunillas, San Juan, Chiguará y Estanques. Ese mismo año Lagunillas comparte el distintivo de ciudad junto con Mérida, Ejido, Tovar, Timotes y Mucuchíes. En 1988 pasa a ser Municipio Autónomo Sucre, capital Lagunillas, en cuya jurisdicción se encuentran los Municipios Foráneos: Chiguará, Estanques, Pueblo Nuevo del Sur y San Juan. En 1992 el Municipio Sucre, además de las Parroquias que lo formaban para 1988, se le anexa la Parroquia La Trampa.

Porras B. (1999). "Las condiciones climáticas que caracterizan el municipio están determinadas por una temperatura promedio anual de 21.5°C y precipitación

media anual de 70 m.m. Presenta un relieve accidentado, con un rango altitudinal entre 800 y 2.500 m.s.n.m.” (p. 104).

Lagunillas, capital del municipio se encuentra a 30 Kilómetros de Mérida. Salas M. (2001), señala textualmente: “que es un lugar de reencuentro con las raíces indígenas de los Andes Venezolanos. Un pueblo lleno de historia, marcado para siempre por la huella imborrable del encuentro de dos culturas, que aún hoy se evidencian en cada rincón de sus calles coloniales. Situada a 1070 m. de altura sobre el nivel del mar, se extiende desde las estribaciones de la montaña, que culmina en el Páramo El Molino, hasta los pies de la meseta. El clima seco y cálido, con una precipitación media anual de 586 mm”. (p. 147).

Según Salas M. (2001) A la entrada se encuentra Pueblo Viejo, la parte más antigua de Lagunillas. Se observan casas de ladrillo quemado y adobe, algunos techos son de teja, zinc y asbesto. La calle principal llamada Avenida Las Palmas, asciende hacia el Norte y conduce al centro del poblado donde se encuentra la pequeña Plaza Bolívar, a la izquierda se halla el templo de Santiago Apóstol, de aspecto neogótico, con sus dos torres blancas truncadas. Su fachada dividida en dos partes, presenta en la parte inferior arcos ojivales con molduras que imitan columnas, frisos y cornisas. En la parte superior destaca un rosetón y sobre éste la imagen de Santiago Apóstol, patrono de Lagunillas.

La historia de este pueblo, se remonta en el pasado a una civilización indígena organizada de hombres y mujeres que se asentaron en estas tierras. Sus habitantes hábiles agricultores, empleaban técnicas avanzadas como el uso de las terrazas de cultivo en las laderas empinadas y la construcción de depósitos de agua o estanques, llamados kimpúes, para alimentar a los sistemas de riego.

Uno de los primeros cronistas de Venezuela, Fray Pedro de Aguado (1963), relata sus impresiones sobre Lagunillas, sus pobladores, la Laguna de Urao y el chimó, alrededor de 1560, “Los indios, en su manera de vivir, traían sus personas ricamente aderezadas con mucha plumajería y cuentas blancas y verdes, y mantas de algodón, y cierto género de chágualas de hueso, y grandes collajeros hechos asimismo de huesos, con la negregura de sus cuerpos que son muy morenos, y la blancura de los aderezos que sobre sí traían, les hacía parecer muy

bien y daba muestra de ser gente muy aventajada y respetada de los demás indios de esta provincia de Sierras Nevadas". (p. 197)

Por su parte, el cronista Julio Villamizar (1983), en el año 1561, el Presidente de la Real Audiencia de Santa Fe de Bogotá, Venero de Leyba, le otorgó el título de encomendero a Antonio de Reynoso en el sitio de la Lagunilla, junto con 60 casas y todos los indios que allí habitaban. A finales de aquel siglo, los padres Agustinos se dedicaron al adoctrinamiento de la población. El 20 de Julio de 1619 el Licenciado Vázquez de Cisneros, reorganiza la población que se hallaba muy dispersa, mediante un Auto de Población, para refundar el lugar en el sitio de Jamuén, muy cerca de la Laguna, en el lugar donde se asienta la población actualmente. El día 26 de Julio de aquel año, Cristóbal Pérez Dávila, habiendo sido designado como Juez Poblador, por parte de Vázquez de Cisneros, funda de nuevo el poblado con el nombre de Santiago de Lagunillas.

Salas, M. (2001). Menciona que durante la Colonia, Lagunillas fue un Pueblo de Indios bajo el sistema de las encomiendas. Los españoles cambiaron los cultivos tradicionales de los naturales, por otros ajenos como por ejemplo la caña de azúcar, los plátanos y las uvas. En una visita realizada en el siglo XVII, el cronista Basilio Vicente de Oviedo cuenta: El Pueblo de Lagunillas, de la clerecía, con iglesia de paja, pero bien ornamentada, su temperamento cálido, pero sano y ameno, produce de todos frutos de tierra caliente, caña, maíz, plátanos, yucas, y muchas frutas. Se dan en su distrito muchas parras, de modo que allí no tiene el cura que comprar vino para celebrar, porque tiene sus parritas... tiene también algunas haciendas de cacao y también produce algodón y hay algunos trapiches que producen bastantes dulces.

Lagunillas es una región de artesanos, fabrican el chimó con el mineral de urao que se extrae de la laguna y las esteras hechas de junco, que se producen desde tiempos inmemoriales. También se elaboran artesanalmente alpargatas de sisal, cerámicas, escobas y totumas. En el mes de mayo, durante los días 14 y 15 se celebran las ferias en honor de San Isidro Labrador. En estos días se organizan las danzas populares, conocidas con el nombre de Locos de San Isidro, basadas en una vieja tradición, que viene desde los indígenas, al celebrar con bailes y

música de la llegada de las lluvias. Es una manifestación cultural muy pintoresca, de una armonía encantadora y de alegre colorido, por la música, la danza y sus trajes, quienes se disfrazan de caballeros de la época colonial y se cubren el rostro con máscaras.

Según lo señalado por Peña, A. (2001. en su obra: Danzas Folclóricas. Los Locos de San Isidro Labrador, hace referencia que estos indios celebraban anualmente unas fiestas religiosas y populares para la época del solsticio de verano, las cuales eran relacionadas con la veneración del Dios Ches, Dios de la agricultura, de la fertilidad de la tierra y las cosechas. Ser mitológico que moraba en todas las fuentes de las aguas: quebradas, ríos, lagunas y manantiales, principalmente en la Laguna de "Urao", llamada antiguamente "Yohana". Santuario al cual los aborígenes de la zona sacrificaban un niño recién nacido sin bautizar, presumiblemente para el mes de mayo, a los fines de calmar su bravura y rescatar la tranquilidad de sus aguas.

Al respecto refiere Don Julio César Salas (1971): Estas Fiestas religiosas consistían en procesiones que los indígenas, previamente embardunados de achiote, con máscaras y pieles de animales, al compás de flautas, chirimías, tambores y maracas, ejecutaban danzas de movimientos variados, cantos, mímicas y pantomimas, quienes recorrían los pueblezuelos.

Posteriormente estas ceremonias indígenas fueron admitidas por los padres doctrineros en las festividades cristianas, específicamente la de San Isidro Labrador, santo español y patrón de la ciudad de Madrid. Al principio las fiestas se aprecia un conjunto de danzantes con el nombre de "Los Negros de San Isidro"; grupo folclórico que se tiznaban de carbón el cuerpo, no coordinaban sus movimientos durante el baile y solo se limitaban a bailar alrededor del santo, disfrazados con máscaras y pieles de animales, todo a la usanza indígena.

Pero, a partir del año 1914, el señor; Antonio Briceño, organiza la danza, introduciéndole una serie de figuras coreográficas al baile, establece jerarquías entre sus jugadores y le da un carácter de cofradía promesante al conjunto folclórico. Desde entonces, la danza constituye un conjunto de jugadores que coordinan sus figuras en pareja, con movimientos de lugar, bailan al compás de la

música y salen por las principales calles de la ciudad, los días 14 y 15 de mayo, de cada año. Esta danza adopta el nombre de "Locos de San Isidro".

Resumen sobre algunos Tratados Internacionales y conferencias mas relevantes en la temática del medio ambiente.

A continuación se presentará un resumen de algunos acontecimientos importantes dados por Organismos internacionales en procura de la protección del medio ambiente, para ello se investigó una serie de obras publicadas, por la Organización de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, así como otros autores, comenzando por Zamora L. y Cabezas J. (s/f), menciona que, desde comienzos de los años setenta, el constante deterioro del medio ambiente ha motivado la toma de conciencia a nivel mundial, debido a la gravedad de los daños que el hombre causa a la Naturaleza. La importancia que tiene, tanto para la Humanidad como numerosos organismos especializados proteger el medio ambiente, ha llevado con los años, a la aprobación de una importante reglamentación jurídica de las cuestiones relativas a la protección y a la preservación del medio ambiente.

Zamora L. y Cabezas J. (s/f) "Un sistema jurídico ambiental, eficaz y eficiente se logrará con la aplicación y ejecución de sus normas, esto es, considerando la pirámide de Kelsen hacia abajo y no inversamente. Esto ha hecho que se apruebe un gran número de textos legislativos para proteger el medio ambiente como tal, o algunos de sus elementos (Ejemplo: Ley Orgánica del Ambiente, Ley Penal del Ambiente, Ley Forestal de Suelos y Aguas, entre otras)", (p. 2).

Asimismo, muchos Estados han promulgado normas constitucionales relativas a la protección del medio ambiente. Sin embargo, en vista de la gravedad de los problemas ecológicos, de la dimensión evidentemente transnacional de algunos de ellos y de la insuficiencia de las medidas medioambientales exclusivamente nacionales, los Estados y los organismos especializados no

tardaron en llegar a la conclusión de que era indispensable una reglamentación internacional de estas cuestiones.

La protección o la preservación del medio ambiente se inscribieron así en el orden del día de muchas instituciones que promueven el desarrollo del derecho internacional general. Sus trabajos condujeron a la aprobación de una importante normativa en constante desarrollo: el derecho internacional relativo al medio ambiente. El contenido de ese derecho es variado: incluye tanto disposiciones relativas a las modalidades de cooperación internacional que deben instaurarse para hacer frente a los atentados contra el medio ambiente como las normas referentes a la prevención de esas agresiones.

Lo relativo a la protección del medio ambiente ha sido también abordado en el marco más específico del derecho internacional de los derechos humanos. En ese contexto, se admite actualmente que no puede lograrse el desarrollo y la plenitud del ser humano -que son los objetivos fundamentales de los derechos humanos- si el medio ambiente sufre graves daños. Así pues el derecho a un medio ambiente sano se considera cada vez más como un elemento fundamental de los derechos humanos. Ese derecho está expresamente estipulado en tratados internacionales, en textos no convencionales y en las constituciones de muchos Países. Como el presente tema versa sobre tratados internacionales con respecto al Medio Ambiente; mencionaremos algunos tratados y convenios de mayor importancia para la protección, mantenimiento y mejora del Medio Ambiente. Así tenemos que:

En 1960: Zamora L. y Cabezas J. (s/f) “El deterioro ambiental en países desarrollados, notorios básicamente en centros urbanos fue algo que escandalizo a la comunidad internacional, para la cual unieron fuerzas para contrarrestar la problemática”. (p. 5)

El Informe de la Conferencia de la Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano, en junio de 1972, señala que se dio la conferencia de Estocolmo, la cual dio inicio con las conferencias globales de la ONU, con respecto al tema de desarrollo y deterioro del medio ambiente en países altamente industrializados; poniendo en tela de juicio el modo de operar de los gobiernos. A

la vez se abordó la problemática del deterioro ambiental de países desarrollados Vs. países en desarrollo.

Con este primer paso, se fueron elaborando otras políticas internacionales con respecto al tema y a la vez fueron surgiendo otro tipo de mecanismos de protección como:

En el año de 1974, se celebró en Bucarest (Rumanía), la Tercera Conferencia Mundial de la Población, organizada por las Naciones Unidas. En esta Conferencia, que fue la primera de naturaleza intergubernamental, participaron representantes de 135 países. El énfasis del debate se centró en las relaciones entre los factores de población y el desarrollo. Como fruto de la Conferencia, el Plan de Acción Mundial sobre Población señala, entre otros principios, que la meta esencial es el desarrollo social, económico y cultural de los países, que los fenómenos demográficos y el desarrollo son interdependientes, y que los objetivos y políticas demográficas son parte integrante (elementos constitutivos) de las políticas de desarrollo social y económico.

En la década de los 80, La Unión Mundial para la Naturaleza (UICN), lanza la Estrategia Mundial para la Conservación. La sección "hacia el desarrollo sustentable" identifica los elementos principales en la destrucción del hábitat, como son la pobreza, la presión poblacional, la inquietud social y los términos de intercambio del comercio. Llama a una nueva estrategia nacional de desarrollo con el objetivo de remediar las inquietudes, alcanzar una economía mundial más dinámica y estable, estimular el crecimiento económico y contrarrestar los peores impactos de la pobreza.

La Estrategia Mundial para la Conservación, formada por la UICN, el Programa de la Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) en 1980, impulsó la conservación de los recursos naturales a través del mantenimiento de los ecosistemas, la preservación de la diversidad genética y la utilización sostenida de especies y ecosistemas. Esta ha sido la base de las estrategias de conservación en más de 50 países. La estrategia denominada "Cuidar la Tierra", puesta en marcha en 1991 por las mismas organizaciones, fortalece dichos objetivos y reconoce que, para que el

éxito sea posible, los programas de conservación nacional no deben entrar en conflicto con los esfuerzos de los países en desarrollo para satisfacer las necesidades sociales y económicas básicas.

En 1984, como resultado de la mayor conciencia creada en muchos países sobre el deterioro ambiental y sus repercusiones globales, climáticas y otras, la Asamblea General de las Naciones Unidas estableció la "Comisión Mundial del Medio Ambiente y del Desarrollo", denominada "La Comisión Brundtland"; dicha Comisión trabajó, entre otros temas, el de la relación desarrollo económico y medio ambiente, aparentemente términos contradictorios pues se creía que la preocupación por el medio ambiente disminuiría el desarrollo económico de los países.

Dicha Comisión concluyó de que ambos procesos son indisolubles y que no hay contradicción entre ellos, armonizándolos en un nuevo concepto denominado: Desarrollo sustentable o sostenible.

El 1987 se firmó El Protocolo de Montreal relativo a Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono es un tratado internacional diseñado para proteger la capa de ozono a través del control de producción de sustancias que se creen responsables del agujero de la capa de ozono entrando en vigor el 1 de junio de 1989. Desde entonces, ha sufrido cinco revisiones, en 1990 en Londres, 1992 en Copenhague, 1995 Viena, 1997 Montreal, y en 1999 Beijín.

En 1989 la Asamblea General de las Naciones Unidas convocó a una nueva conferencia diplomática general a fin de evaluar los avances realizados desde la Declaración de Estocolmo de 1972. Se hizo realidad en Río de Janeiro (Brasil) dicha conferencia, denominada "Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo", teniendo como resultado: a.- La "Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo" b.- La "Agenda 21". C.- La Convención sobre Cambios Climáticos. d.- La Convención sobre Diversidad Biológica, y e.- Declaración de Principios para un Consenso Mundial respecto a la Ordenación, la Conservación y el Desarrollo Sostenible de los bosques.

Igualmente ese mismo año, en marzo de 1989 fue adoptado El Convenio de Basilea y entró en vigencia el 5 de mayo de 1992; es un tratado ambiental

global que regula estrictamente el movimiento transfronterizo de desechos peligrosos y estipula obligaciones de las Partes, para asegurar el manejo ambientalmente racional de los mismos. El convenio nació para buscar respuesta de la comunidad internacional a los problemas causados por la producción mundial anual de 400 millones de toneladas de desechos peligrosos para el hombre o para el ambiente debido a su características tóxicas/ecotóxicas, venenosas, explosivas, corrosivas, inflamables o infecciosas.

Los principios básicos del Convenio de Basilea son: El tránsito transfronterizo de desechos peligrosos debe ser reducido al mínimo consistente con su manejo ambientalmente apropiado; Los desechos peligrosos deben ser tratados y dispuestos lo más cerca posible de la fuente de su generación; Los desechos peligrosos deben ser reducidos y minimizados en su fuente.

Para lograr estos principios, se pretende a través de su Secretaría controlar los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos, monitorear y prevenir el tráfico ilícito, proveer asistencia en el manejo ambientalmente adecuado de los desechos, promover la cooperación entre las Partes y desarrollar Guías Técnicas para el manejo de los desechos peligrosos.

En junio de 1992, se realizó la Conferencia sobre Medio Ambiente y Desarrollo de las Naciones Unidas, también conocida como la Cumbre de la Tierra. Esta cumbre desarrolló y legitimó una agenda de medidas relacionadas con el cambio medioambiental, económico y político. El propósito de la conferencia fue determinar qué reformas medioambientales era necesario emprender a largo plazo, e iniciar procesos para su implantación y supervisión internacionales. Los principales temas abordados en esta convención incluían el cambio climático, la biodiversidad, la protección forestal, la Agenda 21 y la Declaración de Río (documento que demandaba la integración de medio ambiente y desarrollo económico). La Cumbre de la Tierra fue un acontecimiento histórico de gran significado, porque hizo del medio ambiente una prioridad a escala mundial.

En diciembre de 1997, se da el protocolo de Kioto, el cual fija las metas concretas de reducción de gases que tienen que acometer los países desarrollados. Pero, finalmente, solo vinculó a 37 Países de los que, 28

pertenecen a la Unión Europea. Fuera se quedaron las principales potencias emisoras: China, al no estar dentro del grupo de países desarrollados, y EE UU, que no ratificó el protocolo. (Entre ambos países suman el 40% de las emisiones de gases del mundo).

Este protocolo compromete a los países industrializados a estabilizar las emisiones de gases de efecto invernadero. La Convención por su parte solo alienta a los países a hacerlo.

El protocolo fue inicialmente adoptado el 11 de diciembre de 1997 en Kioto, Japón, su objetivo reducir las emisiones de seis gases de efecto invernadero que causan el calentamiento global: 1.- dióxido de carbono (CO₂), 2.- gas metano (CH₄) y 3.- óxido nitroso (N₂O), y los otros tres son gases industriales fluorados: 4.- hidrofluorocarbonos (HFC), 5.-perfluorocarbonos (PFC) y 6.- hexafluoruro de azufre. La reducción se empezaría a aplicar a partir de 2020.

Según las cifras de la ONU, se prevé que la temperatura media de la superficie del planeta aumente entre 1.4 y 5.8° C de aquí al año 2100; a pesar de que los inviernos son más fríos y violentos. Esto se conoce como calentamiento global; en los últimos 100 años la temperatura de la Tierra ha aumentado más de 2 grados, acelerando el derretimiento de los glaciares, poniendo en peligro a las poblaciones costeras, especies animales y hasta la propia vida del hombre y como señala la Comisión Europea sobre Kioto. "Estos cambios repercutirán gravemente en el ecosistema y en nuestras economías." **En el año 2005** se ratifica el Tratado de Libre Comercio. La suscripción de dicho tratado entre los países de Centro América Republica Dominicana y los Estados Unidos conocido por sus siglas en ingles DR - CAFTA marca el inicio de una nueva era en las relaciones comerciales de estos países con los Estados Unidos.

Se establecen las reglas mediante las cuales se ejercerá el intercambio de bienes y servicios entre las partes basado en procedimientos de desgravación arancelaria, periodos de desgravación y de gracia, establecimiento de contingentes arancelarios por medio de un comercio administrado, conceptualización de las normativas para conceder origen, aspectos ambientales, laborales y de propiedad intelectual etc.

En relación al ámbito de aplicación de las medidas sanitarias, fitosanitarias y de inocuidad de los alimentos, se partió del principio que estas no se negocian en ningún tratado comercial y que los países que lo suscriben deberán tener la capacidad técnica y científica para demostrarlas previo o durante el intercambio comercial que los productos que se comercialicen no constituyan riesgo ponderable de producir daño a los estatus sanitarios, fitosanitarios y a los consumidores de las partes.

Del 1 al 12 de diciembre de 2014 se celebró la Vigésima Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (COP20). El acuerdo concluido en Lima, sienta las bases del futuro pacto multilateral que deberá ser alcanzado el año próximo en París para limitar el calentamiento global. A continuación los principales puntos de este acuerdo:

Los compromisos de reducción de gases de efecto invernadero:

- Deberán ser presentados antes de marzo de 2015 por "las partes listas para hacerlo" y antes de la conferencia de París para las demás.
- Serán determinados por los propios países.
- Deben ir más allá de las acciones ya emprendidas.
- Pueden contener informaciones sobre el año de referencia, el periodo de compromiso, un calendario de puesta en acción, el método de cálculo elegido, un plan de acción por sector.
- Serán publicados en el sitio web del secretario de la Convención de la ONU sobre el cambio climático, ningún proceso de evaluación previsto.
- Serán compilados por el secretario, que preparará una síntesis para el 1 de noviembre de 2015, con el fin de comparar el esfuerzo global con el objetivo de limitar a 2°C el incremento de la temperatura del planeta.

Texto de trabajo para las negociaciones con miras al acuerdo de París:

La COP20 acordó en la madrugada en Lima un borrador con el compromiso de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero que deben asumir los países para sellar en la COP21 de París, en 2015.

La ONU (2014), en dicha reunión la comisión de las partes:

- Se habló nuevamente en Lima de un texto, discutido en los últimos meses en reuniones intermedias en junio y octubre, pero no tenía el estatuto de documento de trabajo reconocido por todas las partes.
- Fue agregado en anexo al acuerdo sobre los compromisos de reducción de gases de efecto invernadero, volviéndose así un documento oficial en la continuación de las negociaciones en las futuras sesiones intermedias de 2015.
- En el documento figuran múltiples opciones sobre los principales elementos del futuro texto: reducción de las emisiones, adaptación, mecanismo de pérdidas y daño', financiamientos, transferencia de tecnologías, transparencia, análisis de los objetivos.
- Limitar a entre 1,5°C y 2°C el incremento de la temperatura: las partes expresan su preocupación sobre la importante diferencia entre los compromisos actuales de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y las trayectorias coherentes con el objetivo 1,5°-2°C, más allá del cual los científicos estiman que varias poblaciones estarán en peligro.
- Financiamiento: se llama a los países desarrollados a proporcionar una ayuda financiera reforzada a los países en vía de desarrollo, en particular a los más vulnerables, para reducir las emisiones y adaptarse al cambio climático.

En el año 2015, se concreta la COP21 de París. (La conferencia de las partes). (Técnicamente: Convención Marco de Cambio Climático de Naciones Unidas). Con el principal objetivo de llegar a un nuevo acuerdo internacional sobre el clima para su aplicación a partir de 2020.

Las conclusiones sobre la Cumbre del Clima de París (COP21), Fueron las siguientes, según la Cumbre de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (2015):

-Tiene como objetivo mantener la temperatura media mundial muy por debajo de 2 grados centígrados respecto a los niveles preindustriales, aunque los países se comprometen a llevar a cabo todos los esfuerzos necesarios para que no rebase los 1,5 grados y evitar así impactos catastróficos.

-El acuerdo adoptado es legalmente vinculante, pero no la decisión que lo acompaña ni los objetivos nacionales de reducción de emisiones. No obstante, el mecanismo de revisión de los compromisos de cada país sí es jurídicamente vinculante para tratar así de garantizar el cumplimiento.

-Con respecto a la reducción de emisiones, 187 países de los 195 que han participado en la COP21 han entregado sus compromisos nacionales de lucha contra el cambio climático que entrarán en vigor en 2020.

-Los países revisarán sus compromisos al alza cada 5 años, para asegurar que se alcanza el objetivo de mantener la temperatura muy por debajo de 2 grados.

-Es cierto que no se han previsto sanciones, pero habrá un mecanismo transparente de seguimiento del cumplimiento para tratar de garantizar que todo el mundo hace lo prometido.

-Como objetivo a largo plazo, los países buscan limitar las emisiones tan pronto como sea posible, sabiendo que esto le costará más a los países en vías de desarrollo. Se busca el equilibrio entre los gases emitidos y los que pueden ser absorbidos a partir de 2050, es decir, cero emisiones netas.

-El acuerdo fija que los países desarrollados deben contribuir a financiar la mitigación y la adaptación en los estados en desarrollo. Los ricos deberán movilizar un mínimo de 100.000 millones anualmente desde 2020 para apoyar la mitigación y adaptación al cambio climático en los países en desarrollo, así como revisarla al alza antes de 2025.

-El acuerdo identifica la necesidad de poner en marcha lo que se ha llamado el Mecanismo de Pérdidas y Daños asociados a los efectos del cambio climático.

-El texto adoptado podrá ser ratificado durante un año a partir del próximo 22 de abril, Día Internacional de la Madre Tierra y para que sea efectivos será necesaria la firma de al menos 55 países. Así mismo se señala que el acuerdo será depositado en la sede de Naciones Unidas en Nueva York.

Estados Unidos y la conferencia de París.

Según Donald Trump presidente de los Estados Unidos, dejará de implementar todos los elementos no vinculantes del Acuerdo de París a partir del primero de junio de 2017, lo recalcó en una conferencia de prensa, que ha matizado sin embargo que está dispuesto a negociar un nuevo acuerdo climático.

Trump dijo que EE.UU. seguirá siendo un líder medioambiental, pero que el marco internacional tiene que ser todo equitativo entre los países. Argumentó además que el pacto ofrece ventajas competitivas a China e India, mientras que "es un castigo para EE.UU.", ya que, según él, frente a las restricciones a su país, "China puede subir sus emisiones sin límite e India puede doblar su producción de carbón".

Aunque Estados Unidos es el segundo emisor de gases de efecto invernadero del planeta, Trump siempre se ha mostrado reacio al Acuerdo de París e incluso ha negado que el aumento de las temperaturas se deba a la mano del hombre y se ha burlado de ello.

Por tener acceso a la agencia británica Reuters a un documento de la Casa Blanca poco antes de ser el presidente, argumentó que el acuerdo de París es demasiado costoso para los estadounidenses, destacó que, con la decisión de retirarse hace honor a su promesa electoral de poner a los trabajadores de su país como prioridad y afirmó que espera lograr "un mejor acuerdo".

El acuerdo de París, firmado por unas 175 naciones a finales de 2015 en la capital francesa bajo los auspicios de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), tiene por objetivo limitar el ascenso de la temperatura mundial reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero.

Trump ya adelantó desde que era candidato a la Casa Blanca que si ganaba las elecciones presidenciales, retiraría a EE UU del Acuerdo. El proceso, sin embargo, no es rápido ni automático. El pacto de París estableció que los países no podrían abandonarlo durante los primeros tres años y, una vez decidido, no sería efectivo hasta un año después. Es decir, en teoría, EE UU seguirá formando parte del acuerdo del clima hasta 2020.

En la práctica, sin embargo, la situación es distinta. Trump ha aprobado diversas normativas que ya han desmantelado la política de Obama en su lucha contra el cambio climático y que contribuirán a que no se reduzcan las emisiones. A falta de estas protecciones, EE UU ya iba a fracasar en su compromiso con París. El mandatario republicano ha eliminado los planes energéticos que prohibían nuevas explotaciones de energías fósiles y ha dado vía libre a las extracciones en zonas costeras de EE UU que Obama había protegido.

Como consecuencia, Estados Unidos seguirá siendo uno de los grandes países contaminantes, el segundo sólo por detrás de China, y no logrará alcanzar sus objetivos en recortes de emisiones. En el terreno diplomático, Washington ya no podría acudir a ninguna de las reuniones posteriores del grupo de París ni emplear su liderazgo en la lucha contra el calentamiento global como una de sus bases para negociar con sus socios.

Todo esto traerá también como consecuencia, que La tierra sufrirá mayores niveles de calentamiento, subirán las temperaturas medias, se acelerará el deshielo en los polos y crecerá el nivel del mar. Estas son las predicciones de los científicos que alertan de las consecuencias de no reducir las emisiones tóxicas. Si EE UU lo recorta menos de lo prometido, como segundo país más contaminante, el impacto puede ser aún mayor.

Una estimación de varios expertos consultados por Associated Press apunta a que cada año podría haber hasta 3.000 millones de toneladas más de dióxido de carbono en la atmósfera. Incluso si todos los países del Acuerdo de París cumplen su compromiso excepto EE UU, la tierra podría calentarse 0.3 grados centígrados más a finales de siglo —el objetivo es que no alcance los 2 grados para entonces y ya hemos superado más de 1,1 grado centígrado.

El anuncio que Trump realizó este jueves -que causó consternación en buena parte de la comunidad internacional y en los sectores progresistas de EE.UU.- significa de hecho que el acuerdo para controlar el aumento de la temperatura en el planeta se quedará pronto sin el segundo país que emite más gases de efecto invernadero.

El proceso de retirada del acuerdo por parte de la mayor economía mundial podría durar cerca de cuatro años y Trump señaló que está dispuesto a negociar un pacto diferente.

Pero la posibilidad de renegociar un acuerdo que tardó años en cerrarse fue descartada de inmediato por países como Francia, Alemania e Italia, que emitieron un comunicado conjunto tras el anuncio de Trump, así como por expertos.

En la práctica, la decisión Trump no solo podría impactar globalmente en el medioambiente sino también en la economía y las relaciones internacionales, según especialistas.

EE.UU. es considerado el mayor generador histórico de dióxido carbono (responsable de cerca de 15% de las emisiones globales), pero hace una década China lo pasó como el país que es fuente principal de gases de efecto invernadero.

Además, probablemente menguarán los recursos financieros y técnicos para que las naciones en desarrollo superen el sistema de energía fósil, ya que EE.UU. evitará también contribuir al fondo global prometido por los países desarrollados para estimular ese cambio.

Trump dijo que EE.UU. debería aportar decenas de miles de millones de dólares a ese fondo, que surgió de una conferencia de la ONU celebrada en 2010 en México, pero "nadie ni siquiera sabe a dónde está yendo el dinero".

Líderes del mundo condenan salida de EU del Acuerdo de París.

Ángela Merkel: (2017). La canciller alemana, Ángela Merkel, reafirmó este viernes el compromiso de su país con el acuerdo climático de París tras la retirada del pacto del presidente estadounidense, y dijo que el acuerdo era una "piedra angular" de los intentos por detener el calentamiento global.

"La decisión de Estados Unidos de retirarse del acuerdo climático de París es muy lamentable, y me expreso de una manera muy reservada cuando digo eso", declaró, añadiendo que el acuerdo era necesario para proteger el medio ambiente.

La decisión de Trump no detendría a los que se sienten comprometidos con la protección del planeta, declaró: "Al contrario, en Alemania, en Europa y en el mundo, nos uniremos para asumir y afrontar con éxito los grandes retos a los que se enfrenta la humanidad".

Dijo que el acuerdo, que Trump rechazaba porque impondría costos "injustos" a la industria estadounidense, llevaría en última instancia a más prosperidad y mayores oportunidades para el mundo.

"A todos aquellos para quienes el futuro de nuestro planeta es importante, les digo que sigamos por este camino para que tengamos éxito por nuestra Madre Tierra",

Emmanuel Macron: (2017) El presidente de Francia, Emmanuel Macron, invitó a los científicos, ingenieros, emprendedores y ciudadanos responsables que están en desacuerdo con la decisión de Trump, a trabajar en Francia para encontrar soluciones concretas para el clima y el medio ambiente.

El político expresó, a través de una transmisión vía Periscope, que él respeta la decisión de Donald Trump de abandonar el Acuerdo de París; sin embargo, la rechaza, considerando que él ha cometido un error para los intereses de su país y de su gente, ya que es necesario para el futuro del planeta.

Theresa May: (2017) La primera ministra británica, Theresa May, manifestó al presidente de Estados Unidos, Donald Trump, su decepción por la decisión de abandonar el Acuerdo de París sobre el cambio climático, informó este viernes la residencia de Downing Street.

En una conversación telefónica mantenida anoche tras el anuncio de Trump, May le recalcó que el Reino Unido sigue comprometido con el acuerdo firmado en 2015, destinado a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en los próximos años.

Según el comunicado del despacho oficial de la primera ministra, Trump la llamó por teléfono para explicar su decisión de sacar a Estados Unidos del importante pacto, firmado por casi 200 países.

"La primera ministra expresó su decepción por la decisión y puntualizó que el Reino Unido permanece comprometido con el Acuerdo de París, como lo

expuso recientemente en (la reunión en Italia del) Grupo de los Siete" países más desarrollados (G7).

Manifiesto Ecológico “Salvemos La Laguna de Urao”

A continuación se presenta un documento denominado: Manifiesto Ecológico “Salvemos La Laguna de Urao” promocionados por los propios habitantes de Lagunillas, debido a la preocupación que tienen por el maltrato que se le está dando a La laguna de Urao, en tal sentido, se reunieron junto a representantes institucionales, universitarios, particulares y líderes comunitarios locales, con notable preocupación, en el Salón de la Casa Parroquial de la población de Lagunillas.

A continuación se describe lo declarado: Manifiesto Ecológico “Salvemos La Laguna de Urao” (2015):

La Laguna de Urao, cuyos ancestros llamaron “Laguna Yohama”, se encuentra ubicada en el corazón de la parroquia Lagunillas, Capital del Municipio Sucre del Estado Mérida; a la que el insigne historiador escritor merideño, Tulio Febres Cordero, en su magistral obra sobre: “La Leyenda de Urao”, se refirió, que finalmente, la laguna, después de mudarse a varias regiones de Mérida, volando por los aires, se establece para siempre en Lagunillas:

"...Nuevamente gritaron en el Gran Páramo, las vírgenes petrificadas del Motatán, y nuevamente se levantó por los aires la laguna salobre de sus lágrimas para ir a asentarse sobre el suelo cálido de Lagunillas, en aquella tierra ardiente, donde la caña brava espiga y el cují florece".

En los alrededores de la Laguna de Urao, viven aproximadamente unos 22 mil habitantes, pertenecientes a la población de Lagunillas, que sus más antiguos pobladores llamaron Zamú, situada en un Municipio que ocupa 980 Km² del territorio merideño, con 55.640 habitantes (Censo, 2011), marcados siempre por la cultura de un pueblo trabajador, que cotidianamente se debaten entre las faenas agrícolas, turísticas y artesanales, que el Ing. Forestal Carlos Emilio Amos Unshelm Báez (2000), describe:

“...Un Municipio con parques y jardines, - que cuenta además -, con importantes centros poblados u otras parroquias, como lo son: La Trampa, San Juan, Pueblo Nuevo, Chiguará y Estanques, donde en sus suelos es muy notorio los cultivos de caña de azúcar, frutales perennes o secano, fique, tabaco y hortalizas. Destaca la producción de chimó, que complementan con las sales del urao (salitre) que extraen de la laguna. La ganadería caprina (de chivos), practicada en forma extensiva. La artesanía apunta hacia los tejidos de fibras naturales, donde destaca el vástago del plátano” utilizado como empaque del Chimo, además del Junco y la Enea se elaboran esteras o jamugas para las bestias (p. 32).

Sumados a los amigos visitantes, que recibe la Laguna, sobre todo los fines de semana y efemérides, en sus dos principales áreas de recreación: área de recreación Yohama y El Balneario, que marcan los sitios de esparcimiento para el sano disfrute, tanto para adultos, jóvenes e infantes, con sus recomendables paseos en botes a remos y bicicletas a pedal, caminatas al aire libre, picnic, excursiones, parrilleras, pesca deportiva y la música que dejan algunos locales comerciales dedicados a la venta de los sabrosos pastelitos andinos, sancochos y mondongo, junto al atento gentilicio de sus pobladores.

Esta majestuosa Laguna, que abarca una superficie de unas 29,7 hectáreas, situada entre una zona semiárida, alrededor de un lote boscoso, por encima de los 1078 msnm, con temperaturas que oscilan entre los 17° C y los 28° C, de pocas precipitaciones (media anual de 586 mm) y con un clima relativamente fresco, acentuándose para los meses de julio y agosto, fue declarada: Monumento Natural “Laguna de Urao”, según Decreto N°. 172 del 18 de junio de 1979, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N°. 31.760 del 19 de junio de 1979, con miras a protegerla del desarrollo urbanístico anárquico, conservar y mantener sus ecosistemas endémicos, paisajes naturales de grandes bellezas escénicas con atractivos turísticos, investigaciones científicas, donde destaca su riqueza del Mineral Urao, sus Bosques Deciduos y los Sitios de Recreación.

La Laguna de Urao, en sus condiciones normales naturales se estima tenga unos 4 metros de profundidad y unas dimensiones promedio de 914 metros de

largo (este-oeste) por 325 m de ancho (norte-sur), con una vegetación acuática, integrada principalmente por el junco, y la enea. En sus alrededores posee, en su lote boscoso: la presencia de especies arbóreas de: cedros, samanes, apamates, guácimos, ficus, bucares, ceibas, guamos, yatagos, mora, tulipán africano, chaguamos-entre otros-, arbustos y gramíneas.

Entre los peces que habitan en esta estratégica Laguna de agua salobre, se encuentran la carpa, el volador, la viejita y el corroncho; y los más recientes cultivos de tilapias. Diversidad de animales y aves se aprovechan de las aguas de esta encantadora Laguna, donde llama mucho atención el “pato azul”. Todas estas realidades ambientales permiten a propios y visitantes, contar con un valioso centro natural, de gran interés ecológico, científico, turístico, deportivo, libre recreación y sano esparcimiento, a tan solo unos 30 kilómetros de la Ciudad Capital, al sur-oeste del Estado Mérida.

En tal sentido, nosotros, merideños, amigos visitantes, ciudadanos ecológicos y amantes de la naturaleza, pobladores de la zona con responsabilidad social y luchadores por unas mejores condiciones ambientales y alta calidad de vida para todos, partiendo de lo que establecen Derechos Ambientales de nuestra Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en su Artículo 127: Es un derecho y un deber de cada generación proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí misma y del mundo futuro. Toda persona tiene derecho individual y colectivamente a disfrutar de una vida y de un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado. El Estado protegerá el ambiente, la diversidad biológica, los recursos genéticos, los procesos ecológicos, los parques nacionales y monumentos naturales y demás áreas de especial importancia ecológica.

Reunidos, en un encuentro de ciudadanos y ciudadanas, y como una familia merideña, en sus representantes institucionales, universitarios, particulares y líderes comunitarios locales, con notable preocupación, hoy 23 de octubre de 2015, a las 5 de la tarde, en el Salón de la Casa Parroquial de la población de Lagunillas, con la guía espiritual del Santísimo Papa Francisco, y los pasos a seguir en su reciente Encíclica Ambiental, “Laudato Si”, sobre: «El Cuidado de Nuestra Casa Común», con miras a manifestar junto al clamor popular, acerca de

la gran pérdida del Monumento Natural Laguna de Urao, ubicado en la población de Lagunillas, Municipio Sucre al sur-oeste del estado Mérida; que en estos últimos tiempos se acentúa con una notable sequía, que pudiera estar enmarcada principalmente a factores antropogénicos determinados por la contaminación ambiental y otros impactos ambientales adversos, que dejan a su paso:

a) El crecimiento urbano anárquico e inarmónico con sus construcciones, no sujeto a un Plan de Desarrollo Urbano Local (PDUL);

b) El manejo inadecuado y disposición final de los residuos y desechos sólidos en parte sobre su espejo de agua, e incluso vertidos a sus aguas efluentes de carácter peligrosos generados de taller mecánico en su entorno (restos de hidrocarburos);

c) Las constantes intervenciones de sus 7 afluentes o sus corrientes hídricas subterráneas, causadas por el exceso uso de sus aguas (en particular el afluente No 5, que es el que mayor caudal tiene), además de los incendios forestales y deforestaciones e incluso sobre sus zonas protectoras, para expandir las fronteras agropecuarias y desarrollo urbanístico;

d) Las descargas de aguas servidas y residuales sin tratamiento alguno, proveniente de los hogares y comercios adyacentes;

e) La cacería y la pesca furtiva;

f) La falta de un Plan de Ordenación y Reglamento de Uso (PORU) del Monumento Natural Laguna de Urao, que permita la optimización de su administración y su mantenimiento técnico adecuado para garantizar su perpetuidad en el tiempo y en el espacio;

g) el parque automotor, en particular aquellos con problemas del proceso de combustión, que se aúnan a los graves efectos globales actuales del cambio climático, declaramos:

Que dado a esta amenaza de los impactos ambientales adversos, progresivo y peligroso deterioro que marca el camino para una aniquilación futura inmediata del Monumento Natural Laguna de Urao, ubicado en la población de Lagunillas, Municipio Sucre al sur-oeste del estado Mérida, con la extinción incluso de sus ecosistemas auténticos que presenta la única Laguna de agua salada de

los andes venezolanos, -ya que el restos de las lagunas en el país que tienen contacto con agua salada están cerca de la costa y son alimentadas de los ríos, pero también de aguas marítimas-. “Estas características únicas sirven como agente importante para la regulación de las condiciones climáticas y ambientales de la región andina. Urao es una hermosa laguna de agua salada inmersa dentro de un paisaje semiárido”.

1.-Responsabilizarnos todos como sociedad civil y seres humanos de este prestado Planeta, por medio del Manifiesto Ecológico: “Salvemos la Laguna de Urao”, a la defensa del Monumento Natural Laguna de Urao, ubicado en la población de Lagunillas, Municipio Sucre al sur-oeste del estado Mérida y solicitarle a las actuales autoridades competentes su declaratoria inmediata de Emergencia Ambiental Nacional.

2.-Instar al Gobernador del Estado Bolivariano de Mérida, Geógr. Ramón Alexis Ramírez, para que conforme una Comisión Técnica, con carácter interinstitucional y multidisciplinaria, con la activa participación de la Universidad de Los Andes, para que se ocupe en la formulación, ejecución y evaluación de un Plan de Acción para solventar la realidad ambiental actual del Monumento Natural Laguna de Urao, ubicado en la población de Lagunillas, Municipio Sucre al sur del estado Mérida.

3.-Exhortar a las Instituciones Educativas locales, en todos sus niveles y modalidades, a dictar Cátedra en Materia de Educación Ambiental, de acuerdo a lo establecido en el artículo 107 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, resaltando la importancia ecológica del Monumento Natural Laguna de Urao, ubicado en la población de Lagunillas, Municipio Sucre al sur del estado Mérida.

4.Vigilar junto a las Organizaciones No Gubernamentales Ecológicas, la Sociedad Organizada y los Líderes Comunitarios por el cumplimiento de la aplicación de las medidas ecológicas seguras que se tomen para evitar la pérdida del Monumento Natural Laguna de Urao, ubicado en la población de Lagunillas, Municipio Sucre al sur del estado Mérida.

5.-Luchar para mantener un ambiente limpio, seguro y ecológicamente equilibrado en lo que respecta todas las áreas y zonas de influencia del Monumento Natural Laguna de Urao, ubicado en la población de Lagunillas, Municipio Sucre al sur del estado Mérida.

6.-Enviar este Manifiesto Ecológico: Salvemos la Laguna de Urao, con sus respectivas firmas aprobatorias a Nicolás Maduro Moro, Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, al Papa Francisco y al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

En fin, convertirnos todos, en fieles propagadores del cumplimiento de este Manifiesto, y hacer eco del mismo en todos los rincones del Planeta, para luego no tener que recordar la frase del poeta francés, Víctor Hugo: "Produce una inmensa tristeza pensar que la naturaleza habla mientras el género humano no la escucha".

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible, una agenda ambiciosa y universal para transformar nuestro mundo.

La Organización de la Naciones Unidas (2015) declara, que el 25 de septiembre de 2015 la Asamblea General adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Este nuevo marco mundial para redirigir a la humanidad hacia un camino sostenible fue creado después de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20) en Río de Janeiro, Brasil en junio de 2012, en un proceso de tres años que involucró a Estados Miembros de las Naciones Unidas, durante el cual millones de personas y miles de actores de todas partes del mundo participaron en estudios nacionales.

Para la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, (2017). En el centro de la Agenda 2030 se encuentran los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Los ODS universales, transformadores e inclusivos, describen los principales desafíos de desarrollo para la humanidad. La finalidad de los 17 ODS, es garantizar una vida sostenible, pacífica, próspera y justa en la tierra para todos, ahora y en el futuro. Los objetivos abordan desafíos mundiales cruciales para la supervivencia de la humanidad; fijan los límites ambientales y los umbrales críticos para el uso de recursos naturales; y reconocen

que la erradicación de la pobreza debe ir a la par de estrategias que fomenten el desarrollo económico. Hacen referencia a una serie de necesidades sociales, que incluyen educación, salud, protección social y oportunidades laborales, y a la vez el cambio climático y la protección del medio ambiente. Los ODS se enfocan en barreras sistémicas claves para el desarrollo sostenible, tales como la desigualdad, los patrones de consumo sostenible, la capacidad institucional débil y la degradación del medio ambiente.

Para alcanzar los objetivos, todos tienen que cumplir con su parte: los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil y todo ser humano en el planeta. Se espera que los gobiernos asuman su responsabilidad y establezcan marcos, políticas y medidas a nivel nacional para la implementación de la Agenda 2030. Una característica clave de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es su universalidad e indivisibilidad. Apunta a todas las naciones, del sur y del norte del mundo. Todos los países que firmaron la Agenda 2030 deben alinear sus propios esfuerzos de desarrollo con el fin de promover la prosperidad y proteger al planeta, para así alcanzar un desarrollo sostenible. Por lo tanto, con respecto a los ODS, todos los países pueden ser considerados en desarrollo y todos deben tomar medidas urgentes.

Nosotros por nuestra parte, formamos parte de ese mundo, como país, como estado, como universidad, como localidad y por supuesto como persona responsable por mantener el medio ambiente requerido por todos, no debemos olvidarnos del mandato de nuestro creador como en reiteradas oportunidades lo invoca nuestro Papa Francisco en su encíclica Laudato Sí. Nuestra Laguna de Urao es una parte de nuestro territorio, que aun siendo un espacio territorial pequeño, debemos conservarlo, mantenerlo y darle ejemplo al resto del país que si podemos poner un granito de arena para tomar en consideración, algunos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, más específicamente lo tratado sobre el agua y la vida de ecosistemas terrestres.

Bases legales

Las cátedras referidas al medio ambiente y las diferentes actividades que se realizan en la Universidad Valles del Momboy, coadyuvan al desarrollo integral y sustentable, a través de la ejecución de proyectos de investigación y acción que modifiquen y mejoren la calidad de vida dando respuesta a los artículos 127, 128 y 129 de la Constitución Nacional correspondientes a los derechos ambientales.

En nuestro marco legal, político y filosófico la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.453 de la República Bolivariana de Venezuela. Caracas, viernes 24 de marzo de 2000. Incluye en el Título III, Capítulo IX, “De los Derechos Ambientales” el cual establece que los derechos y deberes de los venezolanos con referencia al mantenimiento de un ambiente “seguro, sano y ecológicamente equilibrado”, protegiendo “la diversidad biológica, los recursos genéticos, los procesos ecológicos, los parques nacionales y monumentos naturales y demás áreas de especial importancia ecológica”, estableciendo la obligación del Estado en fomentar la participación comunitaria.

ARTÍCULO 127. Es un derecho y un deber de cada generación proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí misma y del mundo futuro. Toda persona tiene derecho individual y colectivamente a disfrutar de una vida y de un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado. El Estado protegerá el ambiente, la diversidad biológica, los recursos genéticos, los procesos ecológicos, los parques nacionales y monumentos naturales y demás áreas de especial importancia ecológica. El genoma de los seres vivos no podrá ser patentado, y la ley que se refiera a los principios bioéticos regulará la materia.

Es una obligación fundamental del Estado, con la activa participación de la sociedad, garantizar que la población se desenvuelva en un ambiente libre de contaminación, en donde el aire, el agua, los suelos, las costas, el clima, la capa de ozono, las especies vivas, sean especialmente protegidos, de conformidad con la ley.

ARTÍCULO 128. El Estado desarrollará una política de ordenación del territorio atendiendo a las realidades ecológicas, geográficas, poblacionales, sociales, culturales, económicas, políticas, de acuerdo con las premisas del desarrollo sustentable, que incluya la información, consulta y participación ciudadana. Una ley orgánica desarrollará los principios y criterios para este ordenamiento.

ARTÍCULO 129. Todas las actividades susceptibles de generar daños a los ecosistemas deben ser previamente acompañadas de estudios de impacto ambiental y socio cultural. El Estado impedirá la entrada al país de desechos tóxicos y peligrosos, así como la fabricación y uso de armas nucleares, químicas y biológicas. Una ley especial regulará el uso, manejo, transporte y almacenamiento de las sustancias tóxicas y peligrosas.

En los contratos que la República celebre con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o en los permisos que se otorguen, que afecten los recursos naturales, se considerará incluida aun cuando no estuviera expresa, la obligación de conservar el equilibrio ecológico, de permitir el acceso a la tecnología y la transferencia de la misma en condiciones mutuamente convenidas y de restablecer el ambiente a su estado natural si éste resultara alterado, en los términos que fije la ley.

Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

La Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010), en su **artículo 64** establece lo siguiente: A los municipios les corresponde la protección del medio ambiente y de la salubridad pública, el suministro de agua y el tratamiento de las aguas residuales, así como el respeto y garantía de los derechos ambientales de los vecinos. Los municipios serán convocados para que participen en la formulación de la política nacional o estatal en materia ambiental.

La administración municipal tendrá a su cargo la gestión de la materia de los residuos urbanos y de las aguas residuales, la intervención contra los ruidos molestos, el control de las emisiones de los vehículos que circulen por el ámbito

municipal, así como el establecimiento de los corredores de circulación para el transporte de sustancias tóxicas o peligrosas.

El artículo 66, señala: A los municipios les corresponde la protección y defensa civil, la prevención y extinción de incendios, la prevención y acción inmediata en caso de accidentes naturales o de otra naturaleza, como inundaciones, terremotos, epidemias u otras enfermedades contagiosas, conforme a la ley.

El artículo 67. Las competencias de los municipios con población predominantemente indígena se ejercerán con respeto a los usos y costumbres de cada comunidad, y el

Artículo 68. La ley estatal respectiva determinará los servicios públicos mínimos que cada Municipio deberá prestar de manera obligatoria, atendiendo a su categoría demográfica y actividad predominante, así como otros elementos relevantes. La prestación de los servicios de agua potable, de recolección de basura, de alcantarillado de aguas servidas y pluviales, de alumbrado público, de plazas y parques públicos, será obligatoria para todos los municipios.

¿Qué son los parques nacionales y los monumentos naturales?

Guillen, C. (2001), citando a Naveda, J. presenta las definiciones que La X Asamblea de la Unión Mundial para la Conservación de la Naturaleza (UICN), celebrada en Nueva Deli en 1969, definió ambas áreas naturales de la siguiente forma:

A. "Solo podrán ser declarados Parques Nacionales, aquellas superficies del territorio relativamente extensas, en las cuales estén representados uno o más ecosistemas de los más importantes del país o áreas naturales o escénicas, de relevancia nacional o internacional, que no hayan sido esencialmente alteradas por acción humana y en donde las especies vegetales y animales, las condiciones geomorfológicas y los hábitats sean de especial interés para la ciencia, la educación y la recreación".(p.5)

B. “Para ser declarados Monumentos Naturales se requiere la existencia de un rasgo continental, natural o marino, de interés nacional que presente por lo menos una característica sobresaliente, tales como accidentes geográficos o sitios de belleza o rareza excepcional, que merecen recibir protección absoluta y a perpetuidad, en estado natural” (p.5).

Ambas áreas protegidas conforman el Sistema Nacional de Parques Nacionales de Venezuela que, a la fecha, cuenta con 43 parques nacionales y 36 monumentos naturales, contando individualmente cada tepuy, en todo el territorio nacional. La superficie cubierta por estas figuras jurídicas o Áreas Bajo Régimen de Administración Especial (ABRAE) es de aproximadamente 14.545.950 hectáreas; 15,88 % del país. La protección y conservación de la representatividad ecológica del territorio nacional abarca todas las Provincias Fisiográficas y los diferentes ecosistemas que caracterizan a la República Bolivariana de Venezuela como uno de los países megadiversos del planeta.

Figuras jurídicas conservacionistas o las denominadas Áreas Bajo Régimen de Administración Especial (ABRAE).

Guillén C, (2001). La política conservacionista que han llevado a cabo los gobiernos de turnos en Venezuela, ha favorecido a el Estado Mérida con cuatro (4) decretos Ejecutivos, publicados en Gaceta Oficial, de Áreas Bajo Régimen de Administración Especial, en la denominación de Monumentos Naturales y de Parques Nacionales, de las cuales una (1) sola se encuentra en jurisdicción del territorio del Municipio Autónomo Sucre; no obstante, por la cercanía de las tres (3) restantes ABRAE y por la incidencia ambiental de la regulación del microclima del área en estudio, así como por la influencia socio- económica, bien merecen por lo menos mencionarlas.

Denominación	Superficie (ha.)	Años de creación
Monumento Natural “Laguna de Urao”	29	1979

Monumento Natural “La Chorrera de Las González”	126	1987
Parque Nacional “Sierra Nevada”	276.446	1952
Parque Nacional “Sierra La Culata”	200.400	1989

En relación a la primera figura jurídica conservacionista mencionada, puede describirse los siguientes aspectos: El monumento natural “; laguna de urao” Fue creado mediante Decreto Presidencial No. 172 publicado en la Gaceta Oficial No. 31.760 de fecha 18 de Junio de 1.979 por disposición del ciudadano Presidente de la República en Consejo de Ministros. Tal belleza escénica tiene la ventaja de presentar paisajes naturales con imágenes atractivas y agradables a lugareños y visitantes, para lo cual requiere de instalaciones e infraestructuras adecuadas, para convertirla en un complejo turístico y recreacional a campo abierto, a objeto de brindar confort al visitante, teniéndose sumo cuidado –con el desarrollo de los proyectos– de no romper con la armonía paisajística del medio y de no alterar los ecosistemas que constituyen el Monumento Natural; por lo tanto se recomienda construir la infraestructura fuera del área protegida, para evitar la alteración de los recursos que la conforman, ya que sus ecosistemas son sumamente frágiles.

Como puede inferirse, la encantadora Laguna de Urao es el sitio más importante de este bello pueblo emeritense, que con sus aguas serenas reflejan el verde de sus algas y del junco, la enea y el lirio de agua (especie en proceso de extinción); a la vez, contrasta este pequeño lago en medio de tal áridas tierras, lo que da la sensación de encontrarnos en un maravilloso y fascinantes Oasis, atenuando las condiciones climáticas que ofrece la zona.

En este orden de ideas, aunado a lo anteriormente mencionado, bien cabe destacar varios puntos de relevancia, catalogados de gran importancia local y nacional:

a) Constituye el origen del nombre de la población: Antiguamente al centro poblado los naturales lo denominaban “Zamú”, posteriormente los conquistadores y fundadores le dieron el nombre de “Lagunillas” porque quienes la poblaban se encontraban al lado de la Laguna de Urao.

b) Es considerado Símbolo del Pueblo: La “Laguna de Urao” ha venido siendo la figura de mayor representatividad para los lagunillenses, ya que la mayoría de las actividades socio-económicas se han realizado en torno a ella. Por ejemplo: Para los nativos el salitre extraído de sus aguas era algo así como su moneda que servía para cancelar el salario de los peones. La Laguna de Urao ha sido y sigue siendo el sustento de muchas familias, por tener las siguientes influencias económicas para la comunidad: sus aguas todavía la utilizan para el riego de cultivos agrícolas; del pajonal que extraen de sus alrededores (junco y enea), elaboran estera y “jamugas” para las bestias y del Urao que explotan en la actualidad, procesan el salitre que lo utilizan para elaborar el chimó y también es usado como complemento alimenticio para el ganado vacuno.

c) Es un Centro de Recreación Turístico: La Laguna de Urao y sus alrededores es frecuentada los fines de semana y los días de fiesta, por gran número de personas que la visitan de las diferentes partes de la región, atraídos por su belleza escénica y los paisajes de grandes atractivos turísticos.

d) Es el único “Pulmón” natural de la subregión: La presencia de la Laguna de Urao ha acondicionado una vegetación exuberante en sus alrededores, constituyéndose en gran productora de oxígeno, utilizado como pulmón natural por los lugareños y visitantes.

e) Posee Tradición histórico-mítica: La Laguna de Urao es pródiga en leyendas, consejas y supersticiones. Los agricultores lanzaban sus primeros frutos de las cosechas y antes de producir, le hacían veneración.

f) Es el único depósito natural de Urao que tiene el país y el segundo del mundo, ubicado el otro en Kenia al sur-oeste del continente Africano.

g) Posee características geológicas y geomorfológicas únicas en el país; lo cual constituye junto con las anteriores características, una figura jurídica conservacionista, acordada para ser considerada un Área Bajo Régimen de Administración Especial, propia con la de Monumento Natural. No obstante, el decreto no ha servido para frenar los avances del proceso de contaminación, así como tampoco para conllevar a su rescate integral, restaurando la alteración de sus ecosistemas, lo que amerita una oportuna reglamentación de uso, a objeto de

perpetuar su belleza escénica y conllevar convertir toda el área en un Complejo Turístico–recreacional.

Plan de Ordenamiento y Reglamento de uso (PORU).

Según el artículo 8 del Decreto 276 (1989), los planes de ordenación y manejo de los parques nacionales y monumentos naturales son el instrumento fundamental para la gestión y la conservación de dichas ABRAE's y contendrán, en general las directrices, lineamientos y políticas para la administración del polígono que ha sido decretado, modalidades de manejo, asignación de usos y actividades permitidos con sujeción a lo establecido en el citado decreto, y en particular:

1. directrices para la protección integral y el desarrollo de potencialidades del área.
2. evaluación inventariada de los recursos ecológicos, escénicos, históricos culturales y socio económicos.
3. definición de los objetivos propios de cada parque nacional o monumento natural.
4. zonificación del área para su manejo.
5. formulación de programas para la administración y manejo, por lo menos los referentes a la: protección y guardería, prevención y control de incendios, restauración de áreas degradadas, investigación, educación ambiental, recreación, infraestructura y desarrollo físico y equipamiento, mantenimiento y servicios administrativos.
6. determinación de la señalización del área previéndose la contaminación visual.
7. las modalidades para la prestación de los servicios que se requieran de acuerdo a los usos permitidos y en caso de concesiones las condiciones específicas básicas exigibles según el área.
8. estrategias y recomendaciones adecuadas para lograr el saneamiento legal de las tierras.

9. bases económicas para la ejecución del plan.

10. influencia nacional o regional.

Parágrafo Primero: Los reglamentos de uso desarrollan las previsiones de los planes en cuanto a usos y actividades permitidas. Tanto los planes como los reglamentos serán revisados cada cinco (5) años a partir de su fecha de aprobación o revisión, según sea el caso, o cuando el Presidente de la República en Consejo de Ministros, previa solicitud razonada del Instituto Nacional de Parques (INPARQUES), así lo autoricen.

La aprobación de estos documentos corresponde al Ciudadano Presidente de la República en Consejo de Ministros, previo sometimiento a consulta pública para las comunidades afectadas directa o indirectamente con la gestión del área protegida. La base legal que norma el proceso de ordenación territorial de los parques nacionales y monumentos naturales está contenida en el Decreto N° 276, de fecha 07-06-89. El Plan de Ordenamiento también contiene Reglamento de Uso como parte de su estructuración.

Plan de Ordenamiento para el Monumento Natural de la “Laguna de Urao”.

El Plan maestro para la gestión sustentable del monumento natural de la “Laguna de Urao”, presentado por el Ingeniero Carlos Guillen (2018), reseña las disposiciones contenidas del Plan de Ordenamiento que regirán para el Monumento Natural “Laguna de Urao”, siendo “El Instituto Nacional de Parques (INPARQUES), el organismo encargado de administrar y manejar de manera sustentable a dicha ABRAE y tendrá el respectivo control de la ejecución del Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso contenidos en este documento, de acuerdo con las disposiciones emanadas en el Artículo 4º del Decreto 276 de fecha 07/06-/89, referente al Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Ordenación del Territorio sobre Administración y Manejo de Parques Nacionales y Monumentos Naturales, quien podrá solicitar la colaboración de otros organismos públicos y privados locales o nacionales” (p 10).

Cuál es el objetivo del Plan de Ordenamiento.

Guillén, C. (2018), Expresa que “El presente Plan de Ordenamiento tiene por objeto general establecer los lineamientos, directrices y políticas para la administración especial a que estará sometido el espacio geográfico que conforma el Monumento Natural “Laguna de Urao”, a la vez determinar las unidades básicas de ordenación territorial (Pre-zonificación), mediante la cual el polígono decretado como MN es sectorizado en zonas de manejo, según los requerimientos funcionales de las actividades, productos y servicios de las instalaciones para la administración y usos de los visitantes; así mismo, de acuerdo con la valoración del ambiente y los criterios de ordenación que regirán para cada zona, a objeto de regularizar de manera ordenada la ocupación de los espacios, la conservación, defensa y mejoramiento del ambiente, además de promover una adecuada seguridad y protección a las instalaciones, a la población y actividades ubicadas en su entorno, no sólo bajo la condición de operación normal, sino también bajo la ocurrencia de eventos excepcionales”.(p 12).

Por otra parte, La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), eleva el rango de estas áreas al incluirlas en la carta magna primera vez.

El artículo 127 de la Constitución Nacional indica que “(...) El Estado protegerá el ambiente, la diversidad biológica, los recursos genéticos, los procesos ecológicos, los parques nacionales y monumentos naturales y (...)”. Anteriormente a esta importante incorporación de los parques nacionales y monumentos naturales en el marco legal del país, el manejo se ha hecho con base en la Ley Forestal de Suelos y de Aguas; la Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio y el Reglamento Parcial de la Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio sobre Administración y Manejo de Parques Nacionales y Monumentos Naturales.

Otras leyes hacen mención sobre la importancia de proteger ambas áreas. Como ejemplo podemos mencionar el artículo 12 de la Ley de Seguridad de la Nación.

Decreto Presidencial Nº 172 de 18 de junio de 1979, publicada en la Gaceta Oficial Nº 31.760 de 19 de junio de 1979. donde se crea el monumento Natural “Laguna de Urao”

Dice lo siguiente:

En uso de las atribuciones que confiere los artículos 3° en su numeral 3° y 4° de la Ley Orgánica del Ambiente, y de conformidad con la Ley Aprobatoria de la Convención para la Protección de la Flora, de la Fauna, y de las Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América;

Considerando

Que la Laguna de Urao y su contorno, en jurisdicción del Municipio Lagunillas Distrito Sucre del Estado Mérida, inmediata a la población de Lagunillas, es por su belleza escénica un sitio que amerita una protección especial por parte del Poder Ejecutivo Nacional;

Considerando

Que la Laguna de Urao se encuentra seriamente amenazada por el desarrollo urbano; Considerando Que dadas sus características, la Laguna de Urao es única en Venezuela;

Considerando

Que la Laguna de Urao, además de su belleza, es un agente importante para la regulación de las condiciones climáticas y ambientales de la región;

Decreta:

Artículo 1°. Se declara Monumento Natural, la Laguna de Urao, con la denominación de “Laguna de Urao”, ubicada en el municipio Lagunillas, distrito Sucre del estado Mérida la cual se encuentra comprendida dentro de una poligonal cerrada cuyos vértices en coordenadas U.T.M. (Universidad Transversa de Mercator) Huso 19, Datum La Canoa, se especifican a continuación:

PUNTO	NORTE	ESTE
1	941.611,00 mts.	236.340,00 mts.
2	941.576,00 “	236.377,00 “

3	941.408,00 “	236.390,00 “
4	941.199,00 “	236.617,00 “
5	941.164,00 “	236.610,00 “
6	941.146,00 “	236.573,00 “
7	941.154,00 “	236.442,00 “
8	941.144,00 “	236.240,00 “
9	941.111,00 “	236.040,00 “
10	941.073,00 “	235.722,00 “
11	941.106,00 “	235.520,00 “
12	941.151,00 “	235.472,00 “
13	941.294,00 “	235.452,00 “
14	941.526,00 “	235.595,00 “
15	941.546,00 “	235.622,00 “
16	941.553,00 “	235.647,00 “
1	941.611,00 “	236.340,00 “

Artículo 2°. El Instituto Nacional de Parques, procederá a determinar y señalar, en el terreno, los linderos del Monumento Natural Laguna de Urao de conformidad con el artículo anterior.

Artículo 3°. El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables, declarará, por Resolución, el Reglamento de Conservación, Defensa y Mejoramiento del Monumento Natural Laguna Urao. El Reglamento determinará en forma especificada que en el área del Monumento quedan prohibidas aquellas actividades que incidan sobre la vocación ecológica del mismo, tales como la deforestación o el urbanismo.

Artículo 4°. El Ministro de Relaciones Exteriores notificará la creación del citado Monumento Natural a los organismos internacionales señalados en la Ley Aprobatoria de la Convención para la Protección de la Flora, de la Fauna y de las Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América, de conformidad con lo establecido en el ordinal 3° del artículo 2° de dicha convención.

Artículo 5°. Los Ministros de Relaciones Exteriores y del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve. Año 170° de la Independencia y 121° de la Federación.

(L.S.)

LUIS HERRERA CAMPINS Presidente de la República Refrendado

(L.S.)

JOSÉ ALBERTO ZAMBRANO VELASCO

Ministro de Relaciones Exteriores Refrendado.

(L.S.)

CARLOS FEBRES POBEDA

Ministro del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables.

Convenios internacionales de Venezuela en materia ambiental.

A continuación se presenta una nota suministrada por la biodiversidad de la información (2012), la cual se exterioriza una serie de datos de interés como lo son:

Convención para la Protección de la Flora, la Fauna y de las Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América. Establecer un sistema de protección en los países de América para la flora, fauna y medio ambiente de sus entornos Washington 12-10-1940 13-11-1941.

Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora Silvestres (CITES) Proteger ciertas especies de animales y vegetales que se encuentran en Peligro de Extinción Acordar medidas para proteger las especies mediante el control del comercio internacional Washington 03-03-1973 29-06-1977.

Tratado de Cooperación Amazónica Promover el desarrollo armónico de la Amazonía permitiendo una distribución equitativa de los beneficios entre las partes contratantes elevando el nivel de vida de sus pueblos e incorporando sus

territorios amazónicos a sus economías nacionales Brasilia 03-06-1978 28-05-1980.

Convenio para la Protección y Desarrollo del Medio Marino en la Región del Gran Caribe Proteger y ordenar el medio marino y las zonas costeras de la Región del Gran Caribe. Cartagena de Indias 24-03-83 25-07-86.

Protocolo relativo a la Cooperación para Combatir los Derrames de Hidrocarburos en la Región del Gran Caribe Promover la cooperación regional para la adopción de medidas, tanto preventivas como correctivas que sean necesarias para proteger el medio marino y costero de la Región del Gran Caribe de los incidentes de derrames de hidrocarburos . Cartagena de Indias 24-03-83 31-07-86.

Protocolo relativo a las Áreas Flora y Fauna Silvestres Especialmente Protegidas (SPA) Proteger y preservar en la zona de aplicación del Convenio para la Protección y Desarrollo del Medio Marino en la Región del Gran Caribe, los ecosistemas raros o vulnerables, así como el hábitat de las especies amenazadas o en peligro de extinción Kingston, Jamaica 31-01-1990 18-12-96

Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional como Hábitat de Aves Acuáticas (Convención RAMSAR) Detener la ocupación y desaparición progresiva de las marismas debido al valor económico, cultural, científico y de recreo RAMSAR 02-02-1971 Protocolo Modif. París 03-12-1982 16-09-1988.

En el caso de Venezuela tenemos unas normativas legales de avanzada que han sido ejemplo en el mundo, donde se destacada Leyes Orgánicas y Ordinarias siguientes:

Ley Orgánica del Ambiente

Ley Orgánica para la Ordenación Territorial y Urbanística

Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos e Insulares

Ley de Diversidad Biológica

Ley Penal del Ambiente

Ley de Protección a la Fauna Silvestre y su Reglamento

Ley Forestal de Suelos y Aguas

Ley de Zonas Costeras

Ley de Zonas Especiales de Desarrollo Sustentable.

Ejemplo de lo que mencionamos, tenemos en **Ley Orgánica del Ambiente** (Gaceta Oficial N° 5.833 Extraordinario del 22 de diciembre de 2006. Deroga la Gaceta Oficial N° 31.004 de fecha 16 de junio de 1976). La Ley Orgánica del Ambiente, según su Art 1, tiene por objeto el de establecer las disposiciones y los principios rectores para la gestión del ambiente, en el marco del desarrollo sustentable como derecho y deber fundamental del Estado y de la sociedad, para contribuir a la seguridad y al logro del máximo bienestar de la población y al sostenimiento del planeta, en interés de la humanidad. De igual forma, establece las diferentes normas que desarrollan las garantías y derechos constitucionales a un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado.

De hecho y derecho, la Ley Orgánica del Ambiente, se acopla según los preceptos Constitucionales, basados y según referencia en el Art 15 de nuestra Constitución, en donde el Estado tiene la obligación de establecer una política integral en los espacios fronterizos terrestres, insulares y marítimos, preservando la integridad territorial, la soberanía, la seguridad, la defensa, la identidad nacional, la diversidad y el ambiente.

La Ley Orgánica del Ambiente, en el Art 3, define al ambiente, como el conjunto o sistema de elementos de naturaleza física, química, biológica o socio cultural, en constantes dinámica por la acción humana o natural, que rige y condiciona la existencia de los seres humanos y demás organismos vivos, que interactúan permanentemente en un espacio y tiempo determinado.

Antecedentes de Planes y Reglamentos sobre el Monumento Natural la Laguna de Urao y a su área de influencia.

PROFORCA (2002) con su equipo técnico dirigido por su coordinador, Ing. Carlos Guillén, han venido haciéndole seguimiento a lo largo de cuatro década, a los acontecimientos ambientales de la Laguna de Urao y su área de influencia. En este tiempo se han venido planteando propuestas para la formulación de

políticas de ordenamiento urbano al centro poblado de Lagunillas, así como propuestas de Reglamentos para el Monumento Natural Laguna de Urao.

Algunas de estas propuestas de manera general, las resumiremos en orden cronológico y que ha continuación se presentan.

1.- En el año 1977 en la época del reencuentro de los Lagunilleros en su gestión previa al evento, el Ing. Forestal Orlando Ramírez, presentó a la Asamblea Legislativa del estado Mérida: Aspectos relacionados con la recuperación de la Laguna de Urao, pasando por la explotación racional del junco y la extracción artesanal del urao; proponiendo al final la iniciación de un plan de manejo, con el fin de preservar el recurso natural, como el urao y la belleza escénica y natural de la Laguna.

2.- En el año 1979 el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales, conjuntamente con el Instituto Nacional de Parques y la Gobernación del estado Mérida, así como otros aportes de la ULA (Facultad de Arquitectura) y del Concejo Municipal Autónomo Sucre, realizó una versión integral de un “Proyecto de Plan de Ordenación y Manejo y Reglamento de Uso del Monumento Natural Laguna de Urao”, que concluyó en junio de 1989.

Este instrumento de planificación fue discutido ampliamente entre 1990-1992 por Asociaciones de Vecinos de Sucre, INPARQUES, Brigadas Ecologista, Funda Sucre, entre otros, y hasta la fase de consulta pública se valió el referido plan, sin darle continuidad para su posterior Decreto por parte de las autoridades competentes.

3.-En 1984 surge una de las Tesis de Grado para optar al título de Ing. Forestal, consumadas a proporcionar información valiosa para facilitar la administración y el manejo del M.N. “Laguna de Urao”, enmarcada dentro de la legislación vigente para la época, de conformidad a las disposiciones emanadas de INPARQUES donde realizó las pasantías y de sus correspondientes tutores, cuya tesis se aproximó a los denominados Planes Maestros y/o Rectores, que contenían los elementos requeridos para la operatividad eficiente de la ABRAE prenombrada.

La referida tesis y las próximas que se elaboraron se han aproximado a la formulación del Plan de Ordenación y el Reglamento de Uso del M.N. “Laguna de Urao”, documento anhelado por la Sociedad Civil e Institucional de Lagunillas, para que se pronuncien los organismos competentes a su conservación, defensa y mejoramiento de los ecosistemas que conforman la poligonal del decreto y sus áreas de influencia directa e indirecta.

4.- El Instituto Nacional de Parques. Dirección Regional de Mérida, elaboro un Diagnóstico del Monumento Natural Laguna de Urao, con el fin de presentar la problemática ambiental que sufre la Laguna y de analizar las posibles propuestas de orden técnico para conservar, proteger y manejar el recurso natural, así como analizar la relevancia del Monumento Natural en el contexto regional.

Resumiéndolo de la siguiente manera:

- Antecedentes del Monumento Natural
- Basamento legal de la Declaratoria
- Resumen de las características físicas, históricas, recreativas, uso actual y problemática ambiental.

Al final concluyeron y recomendaron lo siguiente:

-No existe Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso, que regule los usos y actividades que se desarrollan dentro de los linderos del Monumento Natural.

- El régimen de tenencia limita e impide las medidas de saneamiento.
- Conflictos de uso entre actividades agrícolas, pecuarias y comerciales.
- Expansión urbana no planificada.
- Servicios básicos deficientes.
- Ausencia de vigilancia policial.
- Insuficiencia de Guarda parques.

5.- En el año 2001 el Ministerio de Infraestructura (MINFRA), Alcaldía de Lagunillas, INPARQUES, IFLA (Instituto Forestal Latinoamericano), Corpoturismo y las Coordinaciones de Asociaciones de Vecinos del Municipio Sucre, entre otros, han realizado reuniones a petición de la comisionada enviada por la Ministra del Ambiente, a quien le solicito la Sociedad Civil del municipio Sucre para analizar la

conveniencia de realización de los estudios requeridos para el “Plan de Ordenamiento del Territorio del Monumento Natural Laguna de Urao y su Reglamento”.

Con respecto al Ordenamiento Urbano de Lagunillas, necesario y primordial de ejecutarse legalmente en conjunto a la Reglamentación del Monumento Natural Laguna de Urao, existen antecedentes de ello. Desde el año 1987 Corpoandes, formuló propuestas de políticas entorno al Ordenamiento de Lagunillas con miras a: Controlar el uso indiscriminado del espacio, controlar la contaminación de origen urbano y realizar obras de conservación de suelo, control de torrentes, estabilización de taludes y cárcavas.

Para cumplir los objetivos anteriores, propone una Ordenanza de Conservación de Lagunillas, dentro de la cual existía una Normativa de Conservación del Sector Laguna de Urao y unas proposiciones de diseño urbano en tres áreas: Sector Pueblo Viejo, Sector Casco Central y el Sector Laguna de Urao.

En el año 1994 el Ministerio de Desarrollo Urbano culminó conjuntamente con la Facultad de Arquitectura de la ULA y la UCEP (Unidad de Consultoría Externa y Proyectos), el Plan de Ordenación Urbanística y Plan de Desarrollo Urbano Local de Lagunillas estado Mérida; que incluía un Proyecto de Ordenanza y el Proyecto de Resolución del Plan, con un horizonte de planificación hasta el 2013.

También en este Plan de Ordenación urbanístico se delimita la poligonal con coordenadas UTM. Huso 19, Datum La Canoa, el área urbana de la ciudad de Lagunillas, y se especifica que tendría una superficie de 662,43 ha.

Este plan urbanístico en su resolución prevé Áreas Ambientales (AA), entre las se menciona específicamente el “Área Delimitada por el Monumento Natural Laguna de Urao”, donde se propone su protección integral, así como los usos permitidos y restringidos para este Monumento Natural.

En el año 2015, se da una medida oficiosa de protección ambiental dictada por el Juzgado Superior Agrario, referida a la Laguna de Urao.

Asimismo, en Abril del 2016, se creó la “Fundación Ecológica Salvemos nuestra laguna de Urao”, nace en por la inquietud de lagunillenses sensibles en llamar la atención y señalar que existe un grave problema como es la sequía del Monumento natural Laguna de Urao; es un asunto pendiente en la sociedad para que con la concienciación los gobiernos y el Estado actúen para que en la medida posible se rescate ese espacio acuífero y retorne a su hermosura para el disfrute de los ciudadanos y turistas.

Es así, que prácticamente desde ese momento, existen algunos organismos que se abocaron a canalizar las situaciones irregulares que afectan al espejo de agua, como lo son: la Fiscalía Ambiental, Instituto Nacional de Tierras, Tribunal Superior Agrario, Alcaldía de Sucre, Guardería Ambiental, Consejo Legislativo del estado Bolivariano de Mérida, Aguas de Mérida y el Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo.

Actualmente, se han realizado una serie de actividades, técnicas científicas, culturales, legales con la finalidad de solventar a mediano plazo el problema ambiental que está pasando el monumento natural La Laguna de Urao. Según los enviados especiales de La Prensa U.L.A. (2018), informaron que la fundación ecologista, Salvemos la Laguna de Urao, presidida por Nelly Flores, así como profesores e investigadores de la Universidad de Los Andes (ULA), y de otras instituciones, han venido trabajando, desde hace más de 2 años, en un proyecto que permita la recuperación del Monumento Natural Laguna de Urao ubicado en la población de Lagunillas, municipio Sucre del estado Mérida..

Por tal razón, el profesor de la Escuela de Ingeniería Geológica de la Facultad de Ingeniería de la ULA, Omar Guerrero, presentó seis propuestas de proyectos a Inparques y a la Alcaldía del municipio Sucre; entre esos proyectos destaca la recuperación del espejo de agua de la Laguna, que consiste en una valoración del balance hídrico de la cuenca a través del estudio de la cantidad y calidad del agua que había que drenar al espejo de agua de la laguna, con el fin de poder rescatarla de nuevo de la zona de mancha e inundación que ella tiene, que es la cota 1034.

Actualmente, la Laguna de Urao está en la cota 1031 y la profundidad promedio que tiene es de 0,61 cms, un poco más de medio metro. Al respecto, la laguna hace 7 años tenía una profundidad de 4 metros y medio y, en algunos puntos, hasta de 11 metros. Si se toma en cuenta la profundidad que posee actualmente se está hablando de un pantano en el sentido sedimentológico de la palabra, que es un palustre carbonatado. Por otra parte, el profesor experto en lagunas dice que lamentablemente el agua que hoy se introduce en la laguna es un agua que no tiene las características químicas ideales para poder recuperar el sistema ecológico que existía en ella.

Por otra parte, ante la disminución del espejo de agua del Monumento Natural Laguna de Urao, el Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo, a través del Instituto Nacional de Parques, (Inparques), viene trabajando en la recuperación de este emblemático espacio natural.

Recientemente se están realizando operativos de limpieza y en ella se ha recogido más de una tonelada de desechos sólidos.

Asimismo, se les ha dado charlas a los niños de 6to grado y de 5to año de esta población, con la finalidad que den ejemplo en su mantenimiento y que sirvan de agentes multiplicadores a sus familiares y amigos para que colaboren con el mantenimiento de la limpieza.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS.

Biodiversidad. (Convenio sobre Diversidad Biológica en 1992). La variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros sistemas acuáticos, y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas.

Calentamiento global. (Intergovernmental Panel on Climate Change, IPCC 2201). Como un fenómeno asociado al aumento progresivo en el tiempo de la temperatura media de la atmósfera terrestre y las grandes masas de agua.

Cambio climático. (Manuel de Castro 2006). Por cambio climático se entiende el calentamiento global observado en la superficie terrestre a causa del incremento registrado en la atmósfera de ciertos gases que contribuyen al llamado efecto invernadero.

Clima. (Javier Almorox Alonso 2010). Conjunto de los estados atmosféricos sobre una determinada región (referidos a una determinada época -pues el clima es variable en grandes períodos de tiempo- y considerando el promedio y las variaciones extremas a que el estado atmosférico se halla sujeto). De esta forma el clima está referido a un período suficientemente largo, teniendo en cuenta las variaciones periódicas y aperiódicas que se producen, y el desarrollo normal del tiempo meteorológico en el transcurso del año, en un lugar, región, continente, hemisferio o planeta.

Comisión Mundial sobre el Ambiente y Desarrollo. También conocida como **Comisión Brundland**, fue creada por las Naciones Unidas como organismo independiente en 1983. Su objetivo era volver a examinar los problemas críticos de la Tierra en materia de ambiente y desarrollo y formular propuestas realistas para resolverlos. Consistía en asegurar que el progreso humano sea sostenido a través del desarrollo sin agotar los recursos de las generaciones futuras. Las reuniones y actividades publicadas en un informe titulado "*Nuestro Futuro en Común*" se culminó en una Conferencia Mundial realizada en 1992 en Río de Janeiro, Brasil (Eco Río '92).

Conciencia ambiental. (Graciela Tonello 2015) La conciencia ambiental es definida como un concepto multidimensional que constituye la dimensión actitudinal del comportamiento pro ambiental.

Conferencia de Estocolmo. Conferencia celebrada los días 15 y 16 de junio de 1972 en Estocolmo, Suecia, a la que asistieron representantes de 113 naciones. Se considera un hito en el desarrollo de la preocupación mundial por el ambiente. Como resultado de ella se instauró el Programa de las Naciones Unidas para el Ambiente (PNUMA).

Conservación ambiental. (*Revista del Departamento de Geografía 2017*). Comprende un conjunto de acciones tendientes a un manejo, uso y cuidado responsable de los bienes comunes en un territorio determinado, que asegure el mantenimiento y potencie sus condiciones presentes desde la identidad y costumbres de las comunidades locales y para las generaciones futuras.

Contaminación ambiental. (Mauricio Bermúdez 2010). La contaminación es la presencia o incorporación al ambiente de sustancias o elementos tóxicos que son perjudiciales para el hombre o los ecosistemas (seres vivos).

Desarrollo Sostenible. (ONU 2015). Se ha definido el desarrollo sostenible como el desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades.

Medio ambiente. (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente en Estocolmo (1972). Es el conjunto de componentes físicos, químicos, biológicos y sociales capaces de causar efectos directos o indirectos, en un plazo corto o largo, sobre los seres vivos y las actividades humanas.

Objetivos de Desarrollo Sostenible. (ONU 2015). Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las **Naciones Unidas (ODS)** son fruto del acuerdo alcanzado por los Estados Miembros de las **Naciones Unidas** y se componen de una Declaración, 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas. Los Estados Miembros han convenido en tratar de alcanzarlos para 2030.

Monumento natural. (RENPA, 2000). Son espacios o elementos de la naturaleza constituidos básicamente por formaciones de notoria singularidad, rareza o belleza, que merecen ser objeto de protección especial.

Ordenación del territorio. (María Sala 2011). La ordenación del territorio en Venezuela constituye una política pública y una práctica administrativa actualmente debilitada por un conjunto de problemas cuya resolución es una de las claves para el desarrollo nacional.

Zona protectora. (Carlos Guillén s.f.). Aquellas áreas del territorio nacional que por su ubicación geográfica son de interés para la protección de las aguas, del suelo o que actúen como reguladores del clima o de los procesos ecológicos esenciales de los ecosistemas.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

Todo trabajo de investigación debe llevar una sección en la cual se exponen de forma precisa el tipo de datos que se requiere indagar para el logro de los objetivos de la investigación, así como la descripción de los distintos métodos y las técnicas que posibilitarán obtener la información necesaria, a esta sección la denominamos marco metodológico.

Monografías PLUS (s/f), “referido al momento que alude al proceso de investigación, con el objeto de ponerlos de manifiesto y sistematizarlos; a propósito de permitir descubrir y analizar los supuestos del estudio y de reconstruir los datos, a partir de los conceptos teóricos convencionalmente operacionales” (p. 1).

Tipo de investigación.

Existen diferentes formas para clasificar el tipo de trabajo de grado, de las cuales surgen criterios importantes que determinan el tipo de investigación a considerar. En nuestro caso y de acuerdo con la fuente originaria de información es una investigación de carácter documental ya que la misma se nutre de estudios ya realizados y por lo tanto unifica criterios que se manejan en Desarrollo Humano sostenible.

En este sentido, Aria F. (2006), señala que “La investigación documental es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas. Como en toda investigación, el propósito de este diseño es el aporte de nuevos conocimientos”. (p. 26). En otras palabras, con esta investigación documental lo que se quiere es la búsqueda, selección, lectura de datos extraídos de fuentes documentales existentes, en torno a un problema, con el fin de encontrar la respuesta adecuada a los objetivos planteados.

Según los propósitos de aplicación inmediata o no de los resultados obtenidos, la presente se enmarca dentro de una investigación cuya finalidad es aumentar por una parte, los conocimientos del Desarrollo Humano Sostenible y por la otra, reseñar algunos conocimientos sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, específicamente los referidos a los Objetivos 06 (Agua limpia y saneamiento) y el 15 (Vida de ecosistemas terrestres).

Diseño de la investigación

Con el fin de recolectar la información necesaria para responder a las preguntas de investigación, debemos seleccionar un diseño de investigación que de manera práctica y precisa se adopten para cumplir con los objetivos de estudio, ya que el diseño de investigación nos indica los pasos a seguir para alcanzar dichos objetivos. Por tanto, es necesario tener claros los objetivos de la investigación.

El término diseño según Hernández y otros (2003), “se refiere al Plan o Estrategia concebida para obtener la información que se desea, es decir, la forma como la investigación se llevará a cabo con miras a responder las interrogantes formuladas en el estudio (p. 184).

En consecuencia, podemos señalar que todo proceso de investigación requiere de un diseño que oriente la construcción y aplicación de un instrumental que permita la recolección de datos e información para su posterior tratamiento. Ello implica la previsión de los pasos que ha de seguir para lograr los objetivos de la investigación y asimismo detallar la forma en cómo la información requerida va a ser extraída y cómo ella será transformada en información.

No existe un criterio único a cerca de lo que se define como diseño de investigación, por el contrario nos encontramos con autores que hacen énfasis a aspectos metodológicos para referirse al diseño y con otros incluyen además aspectos administrativos de la investigación. Sin embargo, en términos generales el diseño de investigación se le asume como una estrategia de carácter general que orienta el proceso de investigación.

En este sentido, Arias, F (2012), define el diseño de la investigación como la estrategia general que adopta el investigador para responder al problema planteado.

En atención al diseño, la investigación se clasifica en: documental, de campo y experimental; en este sentido y de acuerdo al presente estudio que se lleva a cabo, se encuentra orientado hacia una investigación documental; de allí su carácter, también, de investigación cualitativa. Esto implica observar la realidad a través de un enfoque interpretativo. La **investigación cualitativa** estudia las características y cualidades de un fenómeno (de ahí su nombre). Este último grupo **pertenece a la investigación documental**, porque trata de interpretar la realidad a través de documentos y otras fuentes de información.

Resumiendo, podemos afirmar que el presente trabajo está enfocado en la investigación documental cualitativa, por ser este enfoque más útil, y más amplia la investigación que se puede realizar a partir del mismo, ya que el enfoque cuantitativo nos delimitaría a sólo una fracción de todos los documentos que tenemos a disposición, es decir, la mayor parte de trabajo asume ciertas ideas seleccionadas de varios autores.

Selección de los participantes informantes claves.

En la presente investigación cualitativa, tuvimos que tomar en cuenta a personas que al ser seleccionadas tuviesen ciertas características claramente diferenciadoras, que nos facilitaran la información necesaria para comprender el significado y las actuaciones que se desarrollan en nuestro estudio.

Estos informantes en consideración se eligen, porque cumplen ciertos requisitos que no cumplen otros miembros de la comunidad, por tanto se hace necesario buscar diferentes estrategias conducentes a determinar cuáles son las personas que, en cada momento del trabajo de campo, pueden aportar la información más relevante a los propósitos de la investigación.

Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

La realización del estudio diagnóstico integral del presente trabajo de investigación, requiere de la aplicación de técnicas e instrumentos de recolección de datos e información, que permitan ampliar y profundizar el estudio.

Según Sabino, C. (1999) es, “en principio, cualquier recurso de que se vale el investigador para acercarse a los fenómenos y extraer de ellos información” (p.108).

En el caso de las técnicas, las mismas de conformidad con lo explicado por Hurtado (2006), “tiene que ver con los procedimientos utilizados para la recolección de los datos, es decir, el cómo. Estos pueden ser de revisión documental, encuestas técnicas sociométrías, entre otras” (p. 141).

Según Arias (1999),”Los instrumentos son los medios materiales que se emplean para recoger y almacenar la información (pág.53). Para recoger datos e información relevantes, utilizaremos como instrumentos de recolección de datos de entrevista y por supuesto el registro de observación documental.

Las entrevistas, por su parte, conformadas por preguntas relacionadas directamente con el objetivo general y los objetivos específicos de la investigación.

En relación a las entrevistas Cerda, H. (1991) señala que las entrevistas son técnicas preferidas por los partidarios de la investigación cualitativa, pero también es un procedimiento muy usado por los psiquiatras, psicólogos, periodistas, médicos, abogados y otros profesionales, que a la postre es una de las modalidades de la interrogación, o sea el hacer preguntas a alguien con el propósito de obtener de información específica; en este sentido, baso en los propósitos de este estudio y los investigadores estudiantes de la carrera de Derecho, se ajusta a las necesidades de la misma.

Cabe destacar que por medio de la entrevista se obtiene toda aquella información que no se obtiene por la observación porque a través de ello se puede penetrar en el mundo interior del ser humano y conocer sus sentimientos, su estado, sus ideas, sus creencias y conocimientos. De ello se deduce que la entrevista no es otra cosa que una conversación entre dos personas, una de las

cuales se denomina entrevistador y la otra entrevistado. Estas dos personas dialogan y conversan de acuerdo con pautas acordadas previamente, o sea se presupone que para realizar una entrevista debe existir una interacción verbal entre dos personas dentro de un proceso de acción recíproca.

Instrumento de recolección:

Entrevista:

A continuación se define un aspecto teórico y metodológico en los que se basan los trabajos, como son las entrevistas, como instrumento de recogida de datos en las investigaciones de corte cualitativo.

Para Hernández, R y otros (2016). “entrevista puede significar ver algo entre dos, aproximarnos al objeto de estudio tomando como referencia la visión de dos individuos en vez de uno solo” (p.27). Es decir, que el conocimiento se va a extraer a partir de la interacción entre el entrevistador y el entrevistado; y Lo que se quiere con ella es, no solo hacerle la pregunta al entrevistado que posee el conocimiento para que nos lo transmita, sino que se le va a pedir, también, procesamiento y elaboración de las respuestas.

Por su parte, Canales, M. (2006). La define como “la comunicación interpersonal establecida entre el investigador y el sujeto de estudio, a fin de obtener respuestas verbales a las interrogantes planteadas sobre el problema propuesto” (p.163).

Es importante resaltar, que para nuestro caso de investigación sobre la Laguna de Urao, la entrevista es más eficaz que el cuestionario porque obtiene información más completa y profunda, además presenta la posibilidad de aclarar dudas durante el proceso, asegurando respuestas más útiles.

Además, la entrevista es muy ventajosa para los estudios de tipo cualitativo, porque nos permite obtener información en relación con un tema determinado; buscando la información que sea lo más precisa posible; Asimismo, se pretende conseguir los significados que los informantes atribuyen a los temas en cuestión.

Acorde con lo antes señalado y para lograr recabar la información, se elaboró una entrevista con las siguientes interrogantes, las cuales responden al problema y los objetivos de la investigación:

- 1.- ¿Cuál es su opinión en relación a la gestión ambiental en Venezuela?
- 2.-Considera usted que la competencia municipal para la protección de los monumentos naturales tiene una adecuada base legal (Ordenanzas, Decretos, entre otros)?
- 3.-Cual(es) la problemática ambiental y la degradación de los valores escénicos y recursos turísticos de la Laguna de Urao?
- 4.-Considera usted que las bases legales e institucionales en nuestro país sustentan una política para la protección de los monumentos naturales y fundamentalmente de la Laguna de Urao?
- 5.-Qué lineamientos ambientales podría sugerir para la disminución de la problemática en la Laguna de Urao, a la luz de los Objetivos del Desarrollo Sostenible?

Técnica de triangulación.

Según lo expresado dentro del blog de las normas APA, en su aparte La Triangulación: definiciones y tipo, señalan que “La triangulación es una técnica de análisis de datos que se centra en el contrastar visiones o enfoques a partir de los datos recolectados. Por medio de esta se mezclan los métodos empleados para estudiar el fenómeno, bien sea aquellos de orientación cuantitativa o cualitativa” (s.p).

Uno de los autores que mayor atención ha prestado al fenómeno de la triangulación es Denzin (1970), que define la triangulación en investigación como “la combinación de dos o más teorías, fuentes de datos o métodos de investigación en el estudio de un fenómeno singular” (p.238).

Esta técnica se identifica como triangulación, debido a que se usan tres o más perspectivas o diferentes observadores, así como también se pueden tomar

en cuenta varias fuentes de datos. Para nuestro estudio, se aplicaron datos cualitativos y al utilizar al menos tres, ya es una garantía de fiabilidad.

Esta técnica de la triangulación nos ofrece la alternativa de poder visualizar, el problema planteado en el capítulo I, desde diferentes ángulos y así poder aumentar la validez y consistencia de nuestro estudio.

En concordancia con lo señalado por el autor anterior, Sabino (1992) expresa: "Desde un punto de vista lógico, analizar significa descomponer un todo en sus partes constitutivas para su más concienzudo examen. La actividad opuesta y complementaria a ésta es la síntesis, que consiste en explorar las relaciones entre las partes estudiadas y proceder a reconstruir la totalidad inicial. Lo dicho tiene aplicación directa en la metodología de investigación: si nuestro objeto es siempre un conjunto coherente." (p. 86).

De esta manera, y sustentado en el autor antes mencionado, se considera importante tener en cuenta en esta etapa de análisis de los datos, tanto las técnicas de análisis propiamente dichas, como la necesidad de sintetizar la información obtenida en la etapa anterior.

Por lo tanto, al estudiar las diferentes técnicas para el análisis de datos en la investigación cualitativa, se considera que la triangulación temporal es una de las técnicas útiles para procesar información cualitativa en trabajos de investigación. El instrumento correspondiente a la triangulación es la matriz triangular, de la cual expone Bisquerra (1996) "...que permite reconocer y analizar datos desde distintos ángulos para compararlos y contrastarlos entre sí" (p. 264), por lo que mediante el uso de esta técnica se hace posible contrastar las fuentes de información obtenidas de las diferentes fuentes de datos.

Escenario de la Investigación e Informantes Clave.

En nuestra investigación encontramos un escenario ideal, ya que obtuvimos fácil acceso de lo observado, estableciendo una relación inmediata con los informantes, el cual pudimos recoger de ellos directamente los datos necesarios de interés para la investigación. En este sentido, se hizo interesante este

escenario, por la directa interacción investigador-participante, para ver las cosas desde un solo punto de vista.

Asimismo, en de las investigaciones del método cualitativo es importante este tipo de escenario ya que el mismo hace referencia a la ecología de la investigación; el cual implica, al medio ambiente donde se va a realizar ésta y de donde van a salir los informantes claves, con los cuales se va a trabajar, a fin de obtener los datos necesarios para la investigación.

En la presente investigación, el medio ambiente objeto de estudio es el monumento natural “La Laguna de Urao” ubicada al Suroeste de la ciudad de Mérida, en el área del centro poblado de Lagunillas, Municipio Sucre, en la vertiente norte del Río Chama, en el Estado Mérida,; y como se dijo en el primer capítulo, que es la única laguna de Venezuela y la segunda del mundo, que presenta unas características muy particulares, por la presencia del mineral llamado Urao (Sesquicarbonato de sodio).

Con respecto a los informantes claves: Ing. Forestal y M.Sc. **Carlos E. Guillén V.** Gerente de Ambiente y Salud de Cemento Catatumbo C.A. Miembro de Fundalaguna. Licenciada en turismo, **Nelly del Socorro Flores Garrido.** Presidenta de la Fundación Ecologista: Salvemos la Laguna de Urao (Fundalaguna). Abog. **Lilia del Carmen Maldonado de Guillén.** Miembro de Fundalaguna y la Ing. Forestal, **Carmen Teresa Uzcátegui Rojas.** Profesional Egresada de INPARQUES región Mérida-Supervisora del Monumento Natural Laguna de Urao-Superintendente del Parque Nacional Sierra Nevada-Catastro y saneamiento-Proyecto SocioComunitario-Educación ambiental (1990-2016). Todas ellas son personas especialmente capacitadas profesionalmente y con amplia experiencia para dar respuesta a las interrogantes que se formularon los investigadores.

CAPITULO IV.

ANÁLISIS E INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS

En el presente capítulo se pretende realizar un análisis e interpretación de las entrevista realizadas, y a su vez resumir las observaciones llevadas a cabo de forma tal que proporcionen respuesta a las interrogantes de la investigación.

En atención a lo antes mencionado, Selltiz, (1970), señala que el objetivo del análisis, es buscar un significado más amplio a las respuestas mediante su trabazón con otros conocimientos disponibles que permitan la definición y clarificación de los conceptos y las relaciones entre éstos y los hechos materia de la investigación.

El análisis debe hacerse utilizando la lógica y la reflexión que conduzca a la correcta interpretación del problema planteado.

Continuando con esta etapa de la investigación, se dará a conocer de forma organizada toda la información obtenida a través del instrumento preestablecido; revisando muy cuidadosamente y además organizando el testimonio de cada uno de los participantes clave. En nuestro caso específico, son personas que tienen que ver directa o indirectamente con el problema planteado, entre ellos se encuentran:

- 1.- Ing. Forestal y M.Sc. Carlos E. Guillén V. Gerente de Ambiente y Salud de Cemento Catatumbo C.A. Miembro de Fundalaguna.
- 2.- T.S.U. Nelly del Socorro Flores Garrido. Presidenta de la Fundación Ecologista: Salvemos la Laguna de Urao (Fundalaguna).
- 3.-Abog. Lilia del Carmen Maldonado de Guillén. Miembro de Fundalaguna.
- 4.- Ing. Forestal, Carmen Teresa Uzcátegui Rojas. Profesional Egresada de INPARQUES región Mérida-Supervisora del Monumento Natural Laguna de Urao-Superintendente del Parque Nacional Sierra Nevada-Catastro y saneamiento-Proyecto SocioComunitario-Educación ambiental (1990-2016).

A continuación, se presentan las interrogantes y las respuestas dadas por cada uno de los entrevistados.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

1.- **Ing. Forestal y M.Sc. Carlos E. Guillén V.** Gerente de Ambiente y Salud de Cemento Catatumbo C.A. Miembro de Fundalaguna.

2.- **Licenciada en turismo, Nelly del Socorro Flores Garrido.** Presidenta de la Fundación Ecologista: Salvemos la Laguna de Urao (Fundalaguna).

3.-**Abog. Lilia del Carmen Maldonado de Guillén.** Miembro de Fundalaguna.

4.- **Ing. Forestal, Carmen Teresa Uzcátegui Rojas.** Profesional Egresada de INPARQUES región Mérida-Supervisora del Monumento Natural Laguna de Urao-Superintendente del Parque Nacional Sierra Nevada-Catastro y saneamiento-Proyecto SocioComunitario-Educación ambiental (1990-2016).

1.- ¿Cuál es su opinión en relación a la gestión ambiental en Venezuela?

Ing. Carlos E. Guillén V.

En Venezuela quizás se da inicio a la gestión ambiental con la promulgación de la Ley Orgánica del Ambiente (1976) y con la constitución del Ministerio del Ambiente y de los RNR (1977), con elevadísimos criterios técnicos y bases legales fundamentadas en discernimientos ecológicos. No obstante, los últimos 18 años la gestión en el país ha sido precaria, al pretender reemplazar en unas 4 oportunidades al Ministerio del Ambiente, con nombres que representan más bien aspectos doctrinarios que técnicos ambientales y con la promulgación de leyes, algunas de las cuales han sido demasiado permisibles o muy exageradas en su cumplimiento.

En el primer caso tenemos el artículo 103 de la Ley de la Calidad de las Aguas y del Aire de fecha 28/12/2015 publicada en Gaceta Oficial Nº 6.207 Extraordinaria de fecha 28/12/2015, que amplía la *Periodicidad* hasta un máximo de un (1) año *de la caracterización de vertidos líquidos y emisiones gaseosas* generados por las empresas e instituciones públicas, contraviniendo de manera legal por tener mayor jerarquía según Pirámide de Kelsen (1920), a los Decretos 883 (periodicidad de monitoreo de 3 meses) y al 2.673 con lapsos de Pruebas de Opacidad cada 6 meses a los equipos móviles. Mientras que exagera en el artículo 54 de la Ley de

Agua (2007), estableciendo franja de la Zona Protectora de 300 m en aguas fluidas o depositadas, sin criterios técnicos y ecológicos como lo instauraba la Ley Forestal de Suelos y Aguas.

Desde el punto de vista del concepto operacional del entrevistado, entiéndase como gestión ambiental el conjunto de actividades, mecanismos y otras acciones, en los que participan los representantes de los organismos nacionales para la normalización y regulación ambiental, así como representantes de otros sectores, como las ONG y el mundo empresarial, incluyéndose el manejo y la administración adecuada del Sistema Nacional de Parques y otras ABRAE (áreas bajo régimen de administración especial), que contiene las bellezas escénicas y su importancia para el aseguramiento de la Biodiversidad, así como la protección de los medios que conforman el ambiente; mientras que según La Norma ISO 14001:2015, Sistemas de gestión ambiental—Requisitos con orientación para su uso, define el termino de sistema de gestión ambiental como parte del *sistema de gestión* usada para gestionar *aspectos ambientales*, cumplir los *requisitos legales y otros requisitos*, y abordar los *riesgos y oportunidades*.

Un enfoque sistemático a la gestión ambiental puede proporcionar información a la alta dirección de las empresas e instituciones públicas o privadas, para generar éxitos plenos a largo plazo y crear opciones para contribuir al desarrollo sustentable, a través de las siguientes acciones:

- La protección de los medios que conforman el ambiente, con la propuesta de medidas de prevención, mitigación, compensación, corrección y control de impactos ambientales adversos;
- La mitigación de efectos potencialmente adversos de las condiciones ambientales sobre la organización;
- El apoyo a la organización en el cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos;
- La mejora del desempeño de la gestión ambiental;
- El control o la influencia sobre la forma en la que la organización diseña, fabrica, distribuye, consume y lleva a cabo la disposición final de productos o servicios,

usando una perspectiva de ciclo de vida que pueda prevenir que los impactos ambientales sean involuntariamente trasladados a otro punto del ciclo de vida;

- El logro de beneficios financieros y operacionales que puedan ser el resultado de implementar alternativas ambientales respetuosas que fortalezcan la posición de la organización en el mercado;
- La comunicación de la información ambiental a las partes interesadas pertinentes.

Por otra parte, la Ley Orgánica del Ambiente (LOA, 2006), define la Gestión del Ambiente: Todas las actividades de la función administrativa, que determinen y desarrollen las políticas, objetivos y responsabilidades ambientales y su implementación, a través de la planificación, el control, la conservación y el mejoramiento del ambiente (véase artículo 3).

Lic. Turismo, Nelly del Socorro Flores Garrido.

Con respecto a esta interrogante debo señalarle que muchos de los funcionarios que hace vida activa dentro de la alcaldía, no conocen lo que significa la Gestión Ambiental. Por qué, porque en Venezuela tenemos una situación compleja, en razón a que el gobierno, por una parte, sanciona leyes desconcentrando el poder de derecho, pero no de hecho, debido a que, su actuación política no está dirigida a consolidar su revolución (proyecto personal), a favor de la crisis que nos arropa, sino que, en lugar de promover la educación ambiental, promueve la formación socialista, creando e eliminando ministerios, y para el ámbito ambiental, se le creó uno llamado Ecosocialismo.

Abog. Lilia del Carmen Maldonado de Guillén.

No me atrevo hablar de la gestión ambiental en Venezuela. Refiriéndome específicamente a la Laguna de Urao, siendo un espacio de miles de años, que es un embalse de aguas salubres, de origen tectónico, de gran importancia en la economía en la época colonial, en su cultura, tradiciones y turísticamente, no ha contado con la asistencia, estima y consideración de los que tienen la responsabilidad del mantenimiento y cuidado de los mismos recursos que la

naturaleza nos brinda. Desde el mismo momento en que se decreta como monumento natural, se comete el error de sólo señalar como espacio de su Decreto, el espejo de agua y no se consideraron las zonas adyacentes. Hasta ahora considero que ha faltado asistencia técnica y profesional. La indiferencia de organismos nacionales, estatales y municipales.

Ing. Forestal, Carmen Teresa Uzcátegui Rojas.

En Venezuela existe una legislación ambiental vigente excelente empezando por la Constitución Bolivariana de Venezuela, Leyes, Decretos, Normas entre otros, pero la gestión institucional no se cumplen a cabalidad, los procedimientos administrativos y sancionatorios, no hay voluntad política.

Análisis e Interpretación del resultado.

En consideración a las respuestas de los entrevistados, podría asumir que las causas, por una parte, es el desconocimiento del significado del contenido de gestión ambiental y el constante cambio de los Ministerios, eliminando unos y fusionando otros, podría ser un grave error porque en el caso del ambiente y su protección son derechos fundamentales que están en la Constitución. La fusión del Ministerio del Ambiente, deja desamparadas las políticas públicas ambientales y las coloca en segundo lugar dentro del Ministerio de Ecosocialismo” y por otra parte, está claro que la gestión ambiental en Venezuela tuvo una gran disminución en cuanto a su categoría jurídica-conceptual y como política de Estado. Así como la educación, por ejemplo, es una política de Estado y para ello se mantienen las universidades, las escuelas y otras instituciones educativas cuya área es importante que implica una responsabilidad estatal, el ambiente también lo era hasta hace poco.

La incorporación de la palabra “Ecosocialismo”, la legislación ambiental del país queda, de alguna manera, “desajustada” frente a un ministerio que ya no es del ambiente, frente a la inexistencia de un organismo rector en materia ambiental.

2.-Considera usted que la competencia Municipal para la protección de los monumentos naturales tiene una adecuada base legal (Ordenanzas, Decretos, etc.)?

Ing. Carlos E. Guillén V.

Considero que si la tiene de manera amplia, iniciándose por los principios Constitucionales para la competencia municipal, que es otorgada con la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (LOPPM), publicada en la Gaceta Oficial No 38204 de fecha 08/06/2005, cuya ley promueve el desarrollo del efectivo ejercicio de la participación protagónica del pueblo en los asuntos propios de la vida local (véase artículo 1). Del mismo modo existe una adecuada y vasta base legal en el país, la cual se indica a continuación la jerarquización de las disposiciones legales del ordenamiento jurídico, aplicables al proceso de declaratoria del Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso (PORU) del Monumento Natural "Laguna de Urao", a fin de protegerlo ante riesgos o amenazas de origen natural o antrópicos (véase respuesta No 4).

Lic. Turismo, Nelly del Socorro Flores Garrido.

Puede existir una gama de leyes, ordenanza, decretos, y muchas otras normativas, pero igual no la aplican son leyes muertas, dentro de la Fundación hemos tratado de que el gobierno municipal se avoque en la problemática de la laguna pero ha sido imposible, debido a esto, nosotros miembros de la comunidad nos organizamos y fundamos hace tres años La Fundación Ecologista: Salvemos la Laguna de Urao (Fundalaguna), para realizar algunas actuaciones al respecto. Hasta ahora vamos bien, hemos estado hablando con muchos personeros de organismos regionales, nacionales e internacionales para ver quién nos escucha, pero, repito las gestiones se están haciendo.

Abog. Lilia del Carmen Maldonado de Guillén.

En cuanto a la competencia municipal, existen Ordenanzas y Decretos, pero hasta ahora han sido letra muerta. El Alcalde Julio Guillén, ha demostrado interés en ayudar a resolver la problemática existente. Espero que sea efectiva su acción.

En cuanto a la comunidad en gran parte indiferente si hay una organización que se ha esmerado en la lucha para lograr el desarrollo, el mantenimiento, conservación de la misma, como lo es FUNDALAGUNA, que con ayuda de algunos organismos y en especial la ULA se ha logrado algunos avances.

Ing. Forestal, Carmen Teresa Uzcátegui Rojas.

La competencia y administración de los monumentos naturales según el Decreto 276 es del MINEC y de INPARQUES, la competencia municipal es apoyo institucional en alianzas estratégicas de aportes económicos para el mejor manejo de los recursos naturales que conforman estas figuras legales.

En tal sentido se considera que la alcaldía del Municipio Sucre dicte ordenanzas de frenar y ordenar el crecimiento demográfico del talud del cerro San Benito y áreas fuera de la poligonal del monumento natural laguna de urao, estando ésta en competencia de realizarlo.

A su vez la revisión, actualización y elaboración de plan de ordenamiento y reglamento de uso del Municipio Sucre, a fin de regular usos, ocupaciones y actividades del mismo.

Análisis e Interpretación del resultado.

Para esta interrogante, los entrevistados concluyeron que, los municipios tienen una responsabilidad directa, inmediata e ineludible hacia el medio ambiente. Hoy es más que una obligación jurídica, es un compromiso social del nivel de gobierno más cercano a la sociedad.

Los entrevistados hacen una reflexión, señalando que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela le impone de manera exclusiva a los municipios un articulado y que por su naturaleza tienen efectos directos en el medio ambiente. Se alude aquí a los servicios de agua potable, drenaje, saneamiento, tratamiento de aguas residuales, disposición de residuos sólidos, rastros, panteones y mercados. Ahora son los desafíos ambientales de la autoridad municipal, por lo que deben ser también sus prioridades. Si esos servicios no se atienden oportuna y técnicamente la población sufrirá, se

deteriorará gravemente el medio ambiente y disminuirá la calidad de la vida de la comunidad.

3.-Cual(es) la problemática ambiental y la degradación de los valores escénicos y recursos turísticos de la Laguna de Urao?

Ing. Carlos E. Guillén V.

La carencia de una planificación integral (PDUL y PORU), aunado a criterios legales, técnicos, administrativos y ecológicos, bien transparentes acerca del significado social de la actividad turística-recreacional, es el factor fundamental del desconocimiento y la subvaloración de los recursos que permiten tales actividades, por parte de un porcentaje significativo de la población; lo cual se ve reflejado básicamente en el menudo apoyo económicos y técnico, que tienen la potencial inversión privada que pueda promover estas actividades; originando, en ocasiones, irrespeto a los valores históricos – antropológicos y las tipologías arquitectónicas propias de los sectores donde se realizan los desarrollos. Situación que en ocasiones se presenta bajo la acción pública, llegando incluso a deteriorar o ignorar la existencia de valores naturales de alto interés escénico, en aras de supuestos aprovechamientos turísticos o con cualquier otro fin.

En efecto, la construcción de obras de tipología foránea, la remodelación de otras con estilo rebuscados y la destrucción de diferentes elementos con valor histórico, han ido anulando los restos del significativo pasado y el sencillo, pero funcional, estilo tradicional andino de construir las edificaciones que han necesitado, por otras incluso disfuncionales rompiendo con la armonía arquitectónica del resto de las viviendas u otras obras urbanizadas, que incluso han sido cimentadas sobre las microcuencas tributarias (complemento del otrora restaurante denominado Brisas de Yohama, situado a la margen derecha al área de recreación, por ejemplo).

No menos importante para las actividades turístico-recreacionales, es el conflicto ambiental que genera la disposición final inadecuada de residuos sólidos peligrosos o no peligrosos y efluentes líquidos o vertidos al agua de la gran

mayoría de los centros poblados, como consecuencia de instalaciones inapropiadas, mal manejo o inexistencia de sitios precisos para ello; cuyos factores generan disposición de residuos en bordes de vías, malos olores y en ocasiones, proliferación de animales; llegando incluso a constituirse en manchas degradantes de los hermosos paisajes merideños en nuestra tierra de condiciones xerofíticas (Lagunillas, pueblo encantador).

En este sentido, considero entonces que la principal problemática ambiental presentada en el ámbito geográfico del MN Laguna de Urao es de carácter antropogénica, basada en el Error Humano (conductas humanas erradas de los ocupantes del polígono decretado, de los lugareños y visitantes), que han ocasionado la contaminación de la laguna de Urao, originada por el manejo inadecuado de los desechos sólidos y líquidos generados en el área de influencia del referido Monumento Natural, los cuales son mencionados en la tabla 3.1, donde se presentan las causas principales de los mismos y las acciones a considerarse para prevenirlos o evitarlos; no obstante, existe baja incidencia de algunas acciones naturales señaladas posteriormente:

Tabla 3.1: Causas principales de los errores humanos y las acciones a considerarse para prevenirlos o evitarlos

CAUSALES DE ERRORES HUMANOS	ACCIONES A CONSIDERAR
Olvido: Ya se tiene el conocimiento, pero se me olvido o tengo prisa en disponer aunque sea de manera inadecuada las corrientes de desechos sólidos y líquidos generados en el área de influencia del MN Laguna de urao.	Reforzar el conocimiento mediante Programa de Educación Ambiental y la Participación Ciudadana (lugareños, en particular los propietarios que ocupa el área decretada, así como los visitantes al MN).
Omisión: Ya se tiene el conocimiento, pero decide seguir disponiendo los desechos peligrosos y no peligrosos de manera inadecuada en los ecosistemas que conforman el MN Laguna de Urao; porque ya es práctica común del vecindario al MN y de los visitantes en los fines de semana y días festivos principalmente.	Toma de conciencia dirigido a darles charlas-taller a esas personas insensibles desde el punto de vista humano y ambiental, por estar disponiendo de manera inadecuada las corrientes de desechos, sin considerar el daño ecológico-ambiental y a hasta su misma salud.
Desconocimiento: No se tiene el conocimiento en manejo seguro de desechos sólidos y líquidos, e igualmente del manejo adecuado de ABRAE; tampoco de la importancia socio-económica y cultural de nuestra laguna de Urao.	Formación para brindar amplia información por el desconocimiento, basados en cursos, charla-talleres, panfletos y trípticos; así como continuas campañas de limpieza y de saneamiento ambiental, entre otros actos.

Fuente: Elaboración propia, fundamentado en la bibliografía consultada y cursos de Gestión de Riesgos recibidos.

Entre las causas que ocasionan el problema de contaminación de la laguna de Urao, están:

3.1.- CAUSAS INMEDIATAS (presentación del problema ambiental en el MN laguna de Urao)

La Laguna de Urao ha sufrido en cortos y medianos periodos de tiempo, transformaciones en lo que a disminución morfométrica y batimétrica se refiere y consigo se ha afectado la amplia Biodiversidad, porque ha ocurrido la desaparición de algunas especies de fauna y flora, mientras que otras especies están amenazadas de extinción; y en general, se ha degradado el valor paisajístico de lo que a belleza escénica corresponde, ya que ha dejado de brindar ese colorido natural del que disponía y de la hermosura que nos irradiaban los paisajes naturales que constituyen el ecosistema lacustre laguna de Urao.

Según estudios científicos realizados y citados por varios autores, se dice que el agua corriente se purifica por si sola cada diez (10) millas marinas aproximadamente, lo que equivale a unos diez y ocho (18) km. No obstante, en el ecosistema natural Laguna de Urao, el proceso de depuración es más lento, por su dinámica de ecosistema lacustre, ya que es un depósito de agua salobre estancado, con siete (7) afluentes o tributarios nacientes en el cerro La Camacha en su parte norte, en la actualidad sin salidas artificiales.

Aunado a lo anterior, está la lentitud con que se descomponen los desperdicios de tipo orgánico que son lanzados al embalse de la Laguna de Urao, debido principalmente por el pH alcalino de sus aguas, producto del contenido de sales minerales y carbonatos (con especial énfasis el Sesquicarbonato de Sodio, por su abundancia), ya que la sal encontrada en sus aguas reduce la cantidad de oxígeno (O₂) disuelto, que requieren los microorganismos que se encargan de descomponer los desechos orgánicos, lo que indica que también disminuye el nivel de equilibrio natural y con ello la biodiversidad del tan hermoso estuario creado por la madre naturaleza, mientras que nosotros no hemos sabido conservarla, para que las venideras generaciones tengan también oportunidades de disfrutar de esa belleza escénica.

3.1.1.- Desbalance hidrológico (ingresos a la laguna de Urao Vs sus egresos)

a) Ingresos:

- Déficit hidrológico ocasionado por las lluvias escasas en la zona xerofítica de Lagunillas, desfavorecida en la actualidad con los Cambios Climáticos en todas las regiones del mundo.

- Afectaciones de las Microcuencas Tributarias o afluentes de aportes de agua, constituidos por siete (7) escurrimientos fluviales provenientes del cerro La Camacha observados en la Figura 3.1.1, estrechamente relacionados con las áreas de bosques localizados en las partes noreste (afluentes 6 y 7) y noroeste del MN Laguna de Urao (1 y 2), cuyos afluentes o microcuencas tributarias han disminuido considerablemente su caudal, como producto de las afectaciones de sus zonas protectoras, principalmente en sus “cabeceras” y áreas de influencia, para expandir las actividades agropecuarias y el desarrollo de viviendas unifamiliares sobre los taludes del cerro La Camacha y el Barrio El Molino, u otros, y viviendas multifamiliares (Barrio La Calera, Urbanización al Lao del Estadio Deportivo Dr. Gonzalo Uzcátegui); además los usos de algunos tributarios como el No 5 por su amplio caudal (Finca Los Cocos y productores de hortalizas).

b) Egresos:

- Proceso de Evaporación o pérdida de agua por incidencia de la luz solar sobre el espejo de agua de la laguna de Urao y sobre el caudal fluvial de las microcuencas tributarias.
- Proceso de Evapotranspiración: En el lado Este y Oeste, Inmediato al espejo de agua, se mantiene las masas boscosas con elevada diversidad de especies botánicas, asociada a la afloración de los manantiales que fluyen hacia el embalse de agua. Mientras que en el interior de sus aguas y sus adyacencias se observa varios tipos de hidrófilos vasculares (unidos al sustrato como el junco y la enea y flotantes libres como el Barbasco y Lirio de agua), cuya vegetación ocasiona pérdida de agua durante el proceso de la fotosíntesis.
- Aprovechamiento de las Microcuencas Tributarias o afluentes aportantes de agua para usos agrícolas y pecuarios, en particular el No 5 que es que tiene mayor caudal de agua.
- Aprovechamiento esporádico para la obtención de salitre usado en la fabricación del chimo.

3.1.2.- Elevado nivel de contaminación de la "Laguna de Urao" y tendencia a desaparecer por el proceso de eutrofización, entre otras causas

Son muchos los embalses naturales de agua en el mundo, que por su elevado proceso de la contaminación que poseen, han avanzado hacia la reducción de su cuerpo de agua al punto de desaparecer, mediante el proceso de Sucesión Ecológica (embalse, charco, matorral o bosque); manifiesta mayormente por el tipo de Contaminación Eutrofización, incrementada la tendencia a desaparecer la laguna de Urao, con la gran sequía en la zona, la severa intervención de las microcuencas tributarias que le suministran el agua, entre otras varias razones hidrológicas; pero si Dios quiere la laguna no va a alzar vuelo nuevamente, para dar cumplimiento a la leyenda de la laguna viajera de Don Tulio Febres Cordero (1960), siempre que nos avoquemos **hoy** a implementar las medidas ambientales que se proponen en este trabajo (véase respuesta de la pregunta 5), u otras que se consideren pertinente.

Lic. Turismo, Nelly del Socorro Flores Garrido.

Existen muchos problemas que acarrear la degradación de manera general a nuestra Laguna, por ejemplo tenemos la contaminación de sus aguas y sus alrededores, por la falta de conciencia de los mismos miembros de la comunidad, ya que lo que tienen talleres alrededor de la laguna echan los desperdicios en sus aguas, contaminándolas, igualmente, cualquiera se le ocurre de vaciar basura en ella, de tal manera que se ha venido deteriorando a lo largo de los años. También han contribuido a ello los visitantes de diferentes partes del estado así como fuera él, que como todo venezolano ,no se tiene la más mínima idea de lo que cuidar el medio ambiente, aunado a esto el urbanismo anárquico que se ha estado desarrollando en el área adyacente al monumento.

Abog. Lilia del Carmen Maldonado de Guillén.

Entre otras: El desconocimiento o falta de aplicación de la Constitución, Leyes, Ordenanzas y Decretos, de ello se deriva: El desarrollo urbanístico en sus alrededores, La deforestación de la Zona Norte, La falta de mantenimiento de las cuencas y subcuencas del cerro La Camacha, Aguas residuales adyacentes a la laguna, La falta de arborización, La falta de mantenimiento del talud (San Benito),

no se procedió al desalojo de viviendas construidas sobre ese talud, la falta de dragado, el retiro de plantas exóticas.

Ing. Forestal, Carmen Teresa Uzcátegui Rojas.

La problemática ambiental del monumento natural laguna de urao, es la degradación de los recursos naturales como se ha visto en la disminución del espejo de agua de la laguna, producto de las deforestaciones en áreas adyacentes, problemas del manejo de los desechos sólidos y agroquímicos, aunado a el crecimiento no planificado del asentamiento demográfico y lo antes expuesto ha contribuido al deterioro de las bellezas escénicas, incluyendo el uso intensivo del área recreativa Yohama por propios y foráneos.

Análisis e Interpretación del resultado.

Los entrevistados consideran de manera general, dos problemas que resaltan en el aspecto de la degradación de los valores escénicos y recursos turísticos de la Laguna de Urao. En primer lugar, la carencia de algunas normativas esenciales para evitar que el problema que se presenta en el monumento natural se agrave, como lo es, la carencia de una planificación integral, es decir, el Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso (PORU) del Monumento Natural "Laguna de Urao", a fin de protegerlo ante riesgos o amenazas de origen natural o antrópicos. Y por el otro, la intervención directa que hace el ciudadano propio de la comunidad, así como también el visitante a este hermoso monumento, el cual viene padeciendo de los rigores del cambio climático, el crecimiento poblacional, la deforestación de su cuenca, la erosión de los suelos, todos ellos inducidos siempre por la acción indiscriminada de hombre frente a la naturaleza, al punto que la tiene amenazada de muerte si no se toman las medidas necesarias para su rescate y preservación.

4.-Considera usted que las bases legales e institucionales en nuestro país sustentan una política para la protección de los monumentos naturales y fundamentalmente de la Laguna de Urao?

Ing. Carlos E. Guillén V.

A continuación se mencionan las bases legales que existen en nuestro país, que puntualizan la regulación de los Monumentos Naturales, entre otros los siguientes requisitos legales; mientras que las instituciones las representa INPARQUES y el MINEC, principalmente:

a) Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (G. Oficial 5.453 Extraordinario del 24/03/2000). El basamento constitucional del Sistema de Parques Nacional se fundamenta en los siguientes artículos: 115, 127, 128, 129, 156, 236 y 323.

b) Decreto sobre Organización y funcionamiento de la Administración Pública Central (Gaceta Oficial 37.362 del 11/01/2002): Artículo 14 (competencias del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo y Agua / MINEA (hoy MINEC), al cual pertenece INPARQUES). Mientras que la Administración pública descentralizada crea a los Institutos Autónomos como el Instituto Nacional de Parques (INPARQUES), que será en definitiva la entidad descentralizada de la Administración Pública Nacional que Administre y Maneje el MN "Laguna de Urao".

c) Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio (Gaceta Oficial 3.238 Extraordinario del 11 de agosto de 1983): Artículos: 4, 5, 6, 15, 17, 27, 32, 35, 38, 41, 42, 46, 53, 63, 64 y 65.

c.1) Reglamento Parcial No 276 de fecha 07-06-89, de la Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio, sobre Administración y Manejo de Parques Nacionales y Monumentos Naturales (Gaceta Oficial No 4.106 de fecha 09-06-89): todos los artículos de este Decreto fundamentan la formulación del PORU.

Aunado a lo expuesto, la Laguna de Urao constituye, de conformidad con lo establecido en el artículo 15, numeral 8 de la Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio (LOOT, 1983), un ABRAE y con relación a esto se puede indicar que las mismas se definen en el Plan del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, como aquellas porciones del territorio o mares nacionales en donde por disposición de las Leyes de la República, los usos permitidos y las actividades que pueden realizarse por parte de entidades públicas o particulares, están sometidos a

limitaciones o restricciones, independientemente del derecho de propiedad que le asista, a fin de garantizar la conservación, defensa, mejoramiento del ambiente y de los recursos naturales, la ordenación del territorio, la seguridad y defensa nacionales, respectivamente, área esta que efectivamente ha de ser protegida de conformidad con los parámetros establecidos con criterios técnicos-legales.

d) Ley Orgánica del Ambiente (Gaceta Oficial No. 5853 de fecha 22/12/2006): Artículos 3, 4, 7, 8, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 33-41.

d.1) Reglamento Parcial No 3 de la Ley Orgánica del Ambiente sobre Normas para la Ordenación del Territorio (Decreto No 2.445 de fecha 15 de Noviembre de 1977).

e) Ley Orgánica de Ordenación Urbanística (Gaceta Oficial 33.868 del 16/12/1987): Artículos 33 y 34; que junto a la LOOT (1983) fundamentan la formulación del PDUL (Plan de Desarrollo Urbano Local) para la ciudad de Lagunillas formulado por MINDUR (1994) y ampliado por CORPOANDES, en congruencia con el PORU para el MN Laguna de Urao.

f) Ley Penal del Ambiente (2012)

Este instrumento sancionatorio establece en el artículo 77 pena de prisión de 3 a 5 años o multa de 3.000 UT a 5.000 UT contra quien practique pesca o caza de ejemplares de la fauna silvestre, comercialice o destruya o cause daños a los recursos que les sirva de alimentos o abrigo dentro de los Parques Nacionales, Monumentos Naturales, Refugios o Santuarios de Fauna.

g) Ley de Bosque (2013)

Considera que los bosques nativos para protección son espacios para la conservación de la diversidad biológica y mantenimiento del equilibrio ecológico, en los cuales sólo podrán desarrollarse usos pasivos con fines primordialmente conservacionistas, científicos, educativos, recreativos y eco turísticos, en los términos previstos en esta Ley y su Reglamento; no obstante, el bosque ubicado en el noreste al MN fue alterado por el otrora Ministerio del Ambiente para la construcción de un vivero y además por causa de haber suministrado al embalse de la laguna el sobrante del acueducto, por la vía de este bosque, ha cambiado su

composición florística hacia Chaguaramales y que además impulso la propagación de la especie vegetal barbasco.

h) Ley de Aguas (2007)

La Sección tercera desde el artículo 53 al 58 trata sobre las ABRAE's para la gestión integral de las aguas.

i) Ley Orgánica de Turismo, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 5.889 Extraordinaria de fecha 31 de julio de 2008. Todos los artículos.

j) Ley de Geografía, Cartográfica y Catastro Nacional (Gaceta Oficial 37.002 del 28 de Julio de 2000): Artículos: 11 y 20.

k) Ley Aprobatoria de la Convención para la Protección de la Flora, de la Fauna y de las Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América (evento celebrado en Washington en 1941): artículos referidos a los Monumentos Naturales.

l) Ley del Instituto Nacional de Parques (Gaceta Oficial No2.290 Extraordinario del 21/07/1978).

m) Ley de Protección a la Fauna Silvestre (Gaceta Oficial 29.289 de fecha 11-08-1970): Artículos que protegen a la fauna silvestre y acuática presente en el Monumento Natural "Laguna de Urao" de carácter endémica (Anguila, p/e) o introducida (algunas de las cuales ha desestabilizado la ecología de la laguna).

n) Ley de Gestión de la Diversidad Biológica (G O No 39.070 de fecha 01/12/2008).

o) Ley de Gestión Integral de la Basura (G. O No 6.017 de fecha 30/12/2010); Bases para el Plan de Manejo Integral de Desechos dentro del Polígono de MN y sus áreas de influencia.

p) Reglamento sobre Guardería Ambiental (Gaceta Oficial No 34.678 del 19 de marzo de 1991): Artículos: 2, 4, 6, 7, 11, 26, 27, 28, 30, 31, 32 y 34.

q) Decreto 1.257 Normas sobre Evaluación Ambiental de Actividades Susceptibles de Degradar el Ambiente (Gaceta Oficial 35.946 del 25 de abril de 1996): Artículo 43.

r) Decreto 172 del 18-06-1979 (Gaceta Oficial No 31.760 del 19-06-1979): Declara el Monumento Natural "Laguna de Urao".

s) Ordenanza Municipal (en Alcaldía del Municipio Sucre, Formulada por Carlos Guillén en mayo de 2003). Quizás en proceso de estudio para su aprobación por parte del cuerpo.

Las ordenanzas municipales determinaran el régimen organizativo y funcional de los poderes municipales según la distribución de competencias establecidas en la CRBV (1999), en la LOPPM (2005, véase artículo 5) y en las leyes estatales.

t) Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso (PORU) del Monumento Natural "Laguna de Urao" (analizar propuesta de la Consultora Ambiental PROFORCA (Carlos Guillén), u otras que han sido presentadas). Hace unos 39 años la Laguna de Urao fue Declarada ABRAE y en respuesta se han presentado algunos Planes de Manejo, e incluso por parte del MARN; no obstante, no ha habido interés ni voluntad técnica o política de involucrarse INPARQUES al caso, enmendando los errores y adecuando el discurso escrito del documento, de conformidad a los requerimientos legales y técnicos (Decreto 276, entre otros).

Lic. Turismo, Nelly del Socorro Flores Garrido.

Considero que no se han hecho valer esas bases legales e institucionales, porque está solo en escritura, pero no la ejecutan, por eso encontramos todo el tiempo hechos ilícitos no solo en nuestra área de la laguna, sino en toda la región, así vemos constantemente talas, quemas, desviación de caudales de ríos, quebradas, construcciones en cualquier espacio vacío, haciéndolos más vulnerables, además que los ministerios encargados de conservar y preservar el medio ambiente no le paran.

En particular para la laguna de Urao, en la municipalidad no hay una Ordenanza específica para tal fin, fuimos nosotros mismos como comunidad organizada, a través de Funda laguna, recientemente creada, que logramos una medida cautelar a través del **Tribunal Superior Agrario** de Mérida, quienes inspeccionaron la perimetral del monumento donde fijó un cronograma de reuniones quincenales para evaluar avances, trabajos y seguimiento al plan de recuperación, que proyecta restablecer el nivel freático de la Laguna de Urao en el mediano plazo, como parte de las tareas programadas.

Abog. Lilia del Carmen Maldonado de Guillén.

Venezuela ha contado con un gran número de normas en materia ambiental. A raíz de la promulgación de la Ley Orgánica del Ambiente (1976), provoca en nuestro país el desarrollo o creación de instituciones especializadas en el estudio, mantenimiento y conservación de dichos recursos y de allí las Leyes, Decretos, Resoluciones, Ordenanzas referente a esta materia. Podemos mencionar: La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999): Ley Orgánica de Ordenación del Territorio(1983, Decreto Nro. 172 (18 - 6 - 79), Ley de la Diversidad Biológica, Ley Orgánica del Ambiente, Ley de Protección y Defensa del Patrimonio Cultural, Ley del Instituto Nacional de Parques (INPARQUES), Ley Penal del Ambiente,, Ley Orgánica del Poder Público Municipal, Decreto - Ley Orgánica de Turismo, entre otras. Por tal, hay suficiente material para la protección, mantenimiento de los Monumentos Naturales entre ellos, nuestra Laguna de Urao.

Ing. Forestal, Carmen Teresa Uzcátegui Rojas.

Si, la sustentan pero no hay aplicación y cumpliendo legal de las mismas por partes de las instituciones encargadas.

Análisis e Interpretación del resultado.

Los entrevistados coinciden que existen una variedad de leyes, comenzando por nuestra Constitución, y unas cuantas normas insertas en diferentes leyes, decretos, ordenanzas, planes entre otras, que amparan, protegen a los monumentos naturales de Venezuela. Para el caso del monumento natural de la Laguna de Urao, aun cuando está protegida con la diversidad de las leyes venezolana, están fallas en las normativas locales, ya que le hace falta mucho en materia legislativa que norme las diferentes actividades donde se involucre el monumento natural. Sin embargo, los habitantes de Lagunillas y otras localidades del municipio Sucre del estado Mérida, conjuntamente con comunidades indígenas, sectores académicos y grupos ecologistas luchan por detener y revertir el desecamiento y contaminación de la Laguna de Urao. Este proceso ha tenido una significación importante a nivel local y regional para las luchas socio-

ambientales. Por tal motivo, se propone el Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso (PORU) del Monumento Natural "Laguna de Urao" y una ordenanza municipal que conserve y proteja el monumento natural.

5.-Qué lineamientos ambientales podría sugerir para la disminución de la problemática en la Laguna de Urao, a la luz de los Objetivos del Desarrollo Sostenible?

Ing. Carlos E. Guillén V.

Como principal lineamiento se podría sugerir un Plan Maestro para la Gestión Sustentable del MN Laguna de Urao (Guillén, 2018/FUNDALAGUNA), el cual constituye un documento que sirve para instrumentar el Plan de Ordenamiento, que contiene entre su estructura el Reglamento de Uso, y entre ambos conforman el PORU: Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso, que debe contener los siguientes Programas de Administración y Manejo (Programas Operativos); que serían los Lineamientos Ambientales que constituyen vías de sugerencias para sucesivas mejoras de los instrumentos de planificación estratégica específica, de apoyo continuo para la administración y manejo del Monumento Natural "Laguna de Urao", así como para la ejecución y cumplimiento de los lineamientos y directrices del Plan de Ordenamiento.

En este sentido, INPARQUES, actuando como ejecutor del Plan de Ordenamiento bajo la dirección y control del ente con competencia en materia de ambiente, ejecutará los programas operativos indicados en adelante y aquellos que la práctica del mantenimiento o mejoramiento continuo de las condiciones operacionales y ambientales del Monumento Natural "Laguna de Urao", así lo determinen en el transcurrir del tiempo.

Los programas operativos se describen a continuación en líneas generales, porque en c/u de ellos se debe incluir los siguientes aspectos relevantes:

- a) Sus objetivos generales y específicos,
- b) Las actividades a desarrollar,
- c) Las estrategias a realizar para cumplir con los objetivos,
- d) La estructura de cada programa formulado,

- e) El personal que requiere para la formulación, evaluación, ejecución y mantenimiento,
- f) El Cronograma de trabajo de la formulación, evaluación, ejecución y mantenimiento,
- g) Presupuesto para el lapso de tiempo en que estará vigente el Plan de Ordenamiento,
- h) Sistema de control y evaluación por programa con Software, que permite al final de cada año evaluar el trabajo realizado en términos de objetivos, actividades y logros alcanzados.

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL:

Este programa tiene como objetivo dictar los lineamientos y directrices acerca de las actividades relacionadas con la administración, manejo y operatividad del Monumento Natural “Laguna de Urao”, ejercidas por el Instituto Nacional de Parques (INPARQUES), a través de su personal e instalaciones de servicios administrativos, tales como la Sede Administrativa (Superintendencia), Oficina adjunta de Guarda parques, caseta de vigilancia y torre de observación (mirador instalado en el Cerro San Benito o en una parte elevada vía a la Trampa), así como los equipos y medios de comunicación requeridos; cuya institución garantiza el normal funcionamiento, mantenimiento y mejoramiento de los establecimientos e instalaciones destinadas a la prestación de servicios públicos en el señalado monumento, las cuales quedarán sometidas a las disposiciones especiales que dicte este Reglamento y requerimientos particulares que establezca INPARQUES a través de las concesiones que otorgue para estos propósitos en particular.

En todo caso, INPARQUES podrá solicitar la colaboración de otros organismos públicos y privados, nacionales, regionales y locales, para la mejor y más efectiva administración, manejo y operatividad del Monumento Natural “Laguna de Urao”, cuyos organismos públicos estarán obligados a prestar la colaboración técnica que de ellos sea solicitada, conforme a este aparte y a lo establecido en el parágrafo único del artículo 13 de la Ley Forestal de Suelos y Aguas. Para el desarrollo de este programa operativo, INPARQUES elaborará un

cuerpo organizado de normas y procedimientos específicos de aplicación interna, para mejor control del MN “Laguna de Urao”, fundamentado en sus aspectos territoriales, ambientales, culturales e históricos.

PROGRAMA QUINQUENAL:

Tiene como finalidad desarrollar acciones para la planificación, evaluación y ejecución de las actividades programadas a mediano plazo, en el término de los cinco (5) años, con el propósito de realizar ajustes al Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso (PORU) del Monumento Natural “Laguna de Urao”, en caso de existir cambios en las unidades de ordenamiento, logrados a través de la restauración ambiental de los ecosistemas presentes en el citado monumento natural (MN), o en su defecto por cambios que pudieran ocurrir bien por efectos naturales o por acciones antropogénicos.

Programa de demarcación y Señalización de los Límites del espacio geográfico afectado por la Declaratoria del Monumento Natural:

De acuerdo al artículo 2º del Decreto 172 de fecha 18-06-79 que crea al MN “Laguna de Urao”, el Instituto Nacional de Parques procederá a determinar y señalar en el terreno los linderos precisos del mencionado monumento, de conformidad con la poligonal cerrada de 16 vértices en coordenadas U.T.M., HUSO 19, Datum La Canoa, especificadas en el prenombrado decreto (véase tabla 6). Es decir, INPARQUES procederá a la colocación o utilización de señales (postes) para ilustrar la materialización en el terreno de los límites de la referida ABRAE. Además, el programa también puede incluir la colocación de avisos y señales, bien para ilustrar la orientación hacia un sitio, la ubicación de la sede de INPARQUES u otro lugar de importancia, así como la restricción para el uso de los recursos.

Programa de Vigilancia y Control para la Seguridad y la Guardería Ambiental:

El normal funcionamiento y el alcance de los objetivos por los cuales fue decretado el MN “Laguna de Urao”, están basados en gran parte en la efectiva ejecución de este programa, que tiene como objetivo el cuidado de todos los recursos que constituyen esta ABRAE de monumento natural, causa por la cual ha

de proveerse y tenerse en consideración algunos instrumentos y elementos como ejemplo: radios transistores, teléfonos fijos y celulares, además bicicletas y/o motocicletas y vehículos, e igualmente personal capacitado o entrenado para el desempeño de sus labores, e infraestructuras, tales como: oficina, además de caseta o garita y torre de vigilancia, entre otros, como elementos estratégicos que permitan facilitar el cumplimiento a los objetivos del presente programa; el cual debe estar previamente estructurado por sectores, con la finalidad de procurar el desempeño de las labores consideradas en el mismo.

PROGRAMA DE ACCIÓN GLOBAL CONTRA CONTINGENCIAS:

El presente programa será un instrumento de planificación diseñado en concordancia con la Guía para la elaboración de Planes de Contingencias de COVENIN No. 2226-90 u otras referencias, el cual tiene por objeto formular medidas preventivas y de protección, para atender cualquier accidente o incidente afines con la administración, manejo u operatividad del Monumento Natural “Laguna de Urao”, donde estén comprometidos la integridad física y la salud de los trabajadores (as), ocupantes del polígono del monumento y público visitante, así como el ambiente natural y sus instalaciones e igualmente las propiedades de los ocupantes y del público presente, cuando se produzcan incendios de vegetación (forestales y de cultivos) o de cualquier otra naturaleza (p/e de tipo industrial o de instalaciones), así como movimientos telúricos, entre otras contingencias, tales como choques automovilísticos que involucre heridos o hasta muertes y derrames o fugas de sustancias, materiales y desechos de carácter peligrosos en ecosistemas terrestres o acuáticos.

Asimismo, picaduras de arañas, escorpiones e insectos (avispas, abejas u otros), mordeduras de serpientes o cualquier otro daño provocado por especímenes representantes de la fauna silvestre (rabipelado, p/e) e ictícola, así como inmersiones en las aguas de la laguna o canales que la abastece, entre otros eventos de riesgos de mayor probabilidad de ocurrencia. Para tales efectos, INPARQUES dispondrá de los recursos humanos, tecnológicos y financieros necesarios para abordar el Programa de Acción Global contra Contingencias, ya que posee el personal capacitado y el equipo adecuado para actuar en una

emergencia y/o contingencia, con mecanismo de acción ajustados a planes de contingencia de la Norma COVENIN citada y a las acciones especificadas en otras normativas referentes a la materia y a las determinaciones que establezca en todo caso INPARQUES, quien además cuenta con el apoyo de otras instituciones públicas y privadas en el ámbito local y regional, para ejecutar el programa en caso de riesgos o amenazas, el cual estará enmarcado bajo los siguientes objetivos específicos a desempeñar:

1. Desarrollar estrategias para disminuir la probabilidad de ocurrencia de los posibles accidentes provocados por fallas operacionales, eventos naturales y actuaciones de terceros, mediante el esfuerzo de acciones preventivas, ya que es preferible esta inversión de acciones preventivas, en vez de las erogaciones incurridas cuando se presente los accidentes.
2. Implementar los pasos correctivos para controlar los actos ocurridos en situaciones de emergencias, a fin de proteger la integridad física y la salud del personal expuesto al riesgo; asimismo, para proteger la calidad del ambiente en el área de operaciones y su zona de influencia; al igual que la protección y resguardo de los equipos e instalaciones u otros activos en riesgo que pertenecen a la administración del MN "Laguna de Urao". Además, para proteger las propiedades del público visitante y la de los ocupantes de las áreas de influencia del monumento natural.
3. Asegurar que toda situación de emergencia sea reportada rápidamente, tanto a los organismos públicos competentes, como a instituciones privadas involucradas en las acciones de control de las emergencias y atención de los accidentados, de tal manera que facilite la iniciación de apoyo logístico que se requiera, con la finalidad de evitar que se desencadenen accidentes mayores.
4. Establecer los mecanismos de acción para controlar cualquier situación de emergencia que ocurra, con el propósito de restablecer las condiciones de operaciones, administración y manejo en el menor tiempo posible, aunado a las acciones de restauración de las condiciones ecológicas de los lugares afectados por la situación de emergencia, de manera que oriente las actuaciones de control y saneamiento ambiental, así como las obras de conservación de suelos y aguas,

requerida para recobrar las condiciones originales que se tenían antes de ocurrir el accidente.

Lic. Turismo, Nelly del Socorro Flores Garrido.

No conozco a ciencia cierta lo que son los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ya que nadie se le escucha hablar sobre el tema. Tengo conocimiento que se está aplicado en todos los países del mundo, pero no veo a Venezuela como ejemplo que esté tratando este tema de interés mundial, vamos a tratar a través de Fundalaguna de empaparnos en el tema y así aportar un granito de arena a esta causa, y apoyar un poco lo que pregona el Papa Francisco en su encíclica Alabado Seas. Si la Fundación comienza una campaña, una vez recibido los talleres sobre estos Objetivos de Desarrollo Sostenible, podríamos tener éxito para las actividades venideras.

Abog. Lilia del Carmen Maldonado de Guillén.

Cumplir con la normativa vigente, ya mencionada. - Designar personal idóneo para ejercer los cargos - Motivar a la comunidad en la lucha para que nuestra laguna se mantenga ya que de ella depende nuestro gentilicio y es la base fundamental para el desarrollo turístico. - Ser vigilantes en las acciones o trabajos que se deben realizar.- Colaborar con los organismos responsables.

La reforestación de la parte Norte, Hacer estudio del sistema de cloacas adyacentes a la laguna, El dragado y limpieza de toda el área. Eliminar construcciones a su alrededor y en las zona donde están ubicadas las cuencas y subcuencas, Crear consciencia en la comunidad de Lagunillas, visitantes y turistas. Realizar actividades culturales y deportivas. La reorganización del Parque Yohama.

Ing. Forestal, Carmen Teresa Uzcátegui Rojas.

La conformación de una comisión interinstitucional (INPARQUES, MINEC, alcaldía, ULA, Gobernación, ONG, entre otros) por su ubicación, ya que se encuentra dentro del casco urbano de la población de lagunillas, a fin de unificar,

justificar y gestionar recursos económicos mediante un plan de manejo que sea solicitado al gobierno nacional con un solo criterio.

Análisis e Interpretación del resultado

Cuando se habla de los Objetivos de Desarrollo sostenible (ODS), se considera como una hoja de ruta de Naciones Unidas hacia la mejora del planeta y de la vida de las personas que lo habitan. Pero, ¿Quién ha oído hablar de los ODS, en la comunidad de Lagunillas? ¿Cuántos, pueden definir someramente en qué consisten? Se debe reconocer que no hay respuestas a estas preguntas, pero parece razonable deducir que un escaso porcentaje de la población sabe qué son los ODS.

En consecuencia se podría inferir, de acuerdo a lo señalado por los entrevistados, que las causas del desconocimiento se deben a que no están en una agenda pública, porque quizás para la mayoría son complejos y menos aún se ha considerado una estrategia de comunicación fundamental, para que la comunidad se familiarice con el tema. Sin embargo, uno de los entrevistados, considera que lo importante es tomar medidas legales y físico naturales que se deben de tomar en cuenta para la disminución de la problemática que se presenta en la Laguna de Urao, como es el caso del Plan Maestro para la Gestión Sustentable del monumento natural de la Laguna de Urao, como principal lineamiento, para instrumentar para instrumentar el Plan de Ordenamiento, que contiene entre su estructura el Reglamento de Uso, y entre ambos conforman el PORU: Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso.

CAPITULO V.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES.

Sobre la base los objetivos establecidos en la presente investigación, se llegaron a las siguientes conclusiones que permiten dejar un aporte teórico y metodológico para la formular de lineamientos ambientales que permitan la disminución de la problemática en la Laguna de Urao municipio Sucre del Estado Mérida, desde la perspectiva de los Objetivos del Desarrollo Sostenible.

En relación al objetivo comprender la gestión ambiental en Venezuela y su competencia municipal para la protección de monumentos naturales, se pudo apreciar en nuestra investigación que en Venezuela existe un marco jurídico muy amplio que regula esos aspectos, y es la Constitución de 1999 que le atribuye al municipio, por su estrecha relación con la vida local esas competencias, a través de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, que a su vez, constituye el ente de la administración pública con potestad para actuar en materia propia de la vida local y una de esas competencias es la protección y conservación del ambiente.

En cuanto a reseñar la historia de Lagunilla municipio Sucre estado Mérida y sus valores escénicos y recursos turísticos, se destaca que el nombre de Lagunillas que identifica a la parroquia capital se deriva, justamente, de ese atractivo reservorio natural de agua, debido a que el conquistador español Juan Rodríguez Xuárez, en las postrimerías del año 1558, bautizó a la población indígena allí asentada con el nombre de “La Lagunilla”.

Lagunillas está considerada como poseedora de una gran tradición cultural, lo cual se refleja en las costumbres, creencias, mitos y leyendas, señalándose como expresión de la misma Laguna de Urao. Lagunillas, es el único pueblo de Venezuela con una laguna en su casco urbano la cual, además, es la primera de agua salobre (Sexquicarbonatos de calcio y sodio) en América Latina, encontrándose ubicada en el centro de nuestra Cordillera Andina, a una altitud de un mil ciento treinta y cinco metros sobre el nivel del mar (1.135 msnm), con una

temperatura promedio de veintidós grados centígrados (22 °C) y un clima excepcional, por estar considerado como uno de los más saludables del mundo.

Ahora bien, esta laguna de ha constituido geográficamente como una cuenca de excepcionales características, pues además de su belleza escénica y de lo salobre de sus aguas, que la convierte en casi única en el mundo, posee también una considerable variedad de especies de flores, palmas y árboles de gran tamaño como el apamate, el ceibo, el balso o el chaguaramo, y algunos arbustos, donde resalta el cují, el guacharaco y el cordoncillo, e igualmente, numerosas gramíneas. En su cuerpo de agua se reproducen especies hidrófilas, las cuales son identificadas como plantas acuáticas, tales como; el junco, el lirio de agua y la enea. De la fauna vale la pena resaltar la presencia de aves (cotúa, azulejos, sangre toro, alcaraván), mamíferos, reptiles, peces, anfibios, aunque se destaca la presencia de aves migratorias (garzas y patos), que anidan durante algunas temporadas del año.

Lagunillas es considerada como poseedora de una gran tradición cultural, lo cual se refleja en las costumbres, creencias, mitos, leyendas, de lo cual es expresión la misma Laguna de Urao. Lagunillas es el único pueblo de Venezuela con una laguna en su casco urbano la cual, además, es la primera de agua salada en América Latina. Culturalmente ha sido considerada una laguna sagrada, tradición que data de los tiempos prehispánicos, cuando ella era un centro ceremonial de gran relevancia. En consecuencia, Lagunillas por presentar valores escénicos y recursos turísticos, se apoya en el Ateneo de Lagunilla, como institución presta a la discusión y a la innovación de todas las formas de la expresión creadora, siendo el reflejo de Lagunillas, de su gentilicio, de su público, de sus artistas, de sus redes civiles, de su profunda e pertinaz necesidad de encontrarse y expresarse.

Todas estas características, donde sobresale, le laguna de Urao hace de Lagunillas un lugar turístico por excelencia.

En cuanto a la problemática ambiental, La Laguna de Urao sufre los rigores del cambio climático, de la contaminación, del crecimiento poblacional, de la deforestación, de la erosión de los suelos, pero quizás el padecimiento más

importante es la desidia de los entes gubernamentales frente a su agonía; por tal razón y ante la dramática situación que presenta la laguna, un grupo de lagunillenses conformaron la “Fundación Ecologista Salvemos la Laguna de Urao” que también la integran investigadores de la Universidad de Los Andes, así como del Cidiat, Inparques, Fundisis, Minea y del Instituto Nacional de Espacios Acuáticos, (Inea) entre otros, quienes han venido realizando unas mesas de trabajo a objeto de buscar una pronta solución, y una de esas mesas es la promoción de leyes ambientales, que conlleven a la protección de la Laguna de Urao

Con Todo lo antes expuesto, podemos concluir diciendo que en Venezuela, existen todos los instrumentos, legales e institucionales, nacionales e internacionales, que ayudan y sustentan la política para la gestión ambiental y por supuesto para la protección de los monumentos naturales y en específico el monumento natural de la Laguna de Urao.

Igualmente debemos reconocer que, además existen dos documentos mundiales como lo son: la encíclica papal “Laudato SI del Papa francisco, sobre el cuidado de la casa común”, que versa sobre asuntos relacionados con la ecología y el desarrollo pleno del género humano, y los Objetivos de Desarrollo Sostenible(ODS), de las Naciones Unidas, que son el fruto del acuerdo alcanzado por los Estados Miembros de las Naciones Unidas y se componen de una Declaración, 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas y que los Estados Miembros han convenido en tratar de alcanzarlos para 2030.

Podemos finalizar diciendo que uno de los principales problemas que afronta Venezuela y el cuidado de los monumentos naturales, está en cumplir y hacer cumplir de la leyes, debido a que la sociedad se ha caracterizado por el desprecio a las normas de todo tipo; esto nos lleva a señalar que,la aplicación de las normas y su cumplimiento constituyen un desafío no solo para toda la sociedad sino también para los propios jueces.

RECOMENDACIONES

Luego de concluir los resultados de nuestra investigación, pasamos a definir algunas recomendaciones para que nuestro trabajo sea aún más beneficioso, y así obtener un mayor nivel de profundidad del tema en estudio y por supuesto resultados más favorables.

En primer lugar, hay que hacer cumplir las leyes ambientales, en general, ya que éstas son primordiales, para proteger el medio ambiente, de no hacerlo se deben tomar algunas medidas para su aplicación porque si las leyes se cumplen todos seremos iguales, tendremos las mismas oportunidades y el país avanzará. Por lo tanto, el compromiso con el cumplimiento de la ley es imprescindible para generar confianza, ciudadanía vigilante para garantizar mejores leyes y que éstas se cumplan. En nuestro caso donde se ubica el monumento la Laguna de Urao, y sus adyacencias, ha costado mucho el cumplimiento de las normas ambientales, no solo por parte de la comunidad en general, sino también por las mismas autoridades locales que debe cumplir y hacer cumplir con las normativas legales para la conservación y protección del monumento natural.

En segundo lugar, promover el Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso (**PORU**) del Monumento Natural "Laguna de Urao" propuesto, que debe ser promocionado por parte de INPARQUE, como ente público encargado de la administración de las Áreas Bajo Régimen de Administración Especial (ABRAE), ya iniciado su promoción por algunos lugareños y estudiantes de Ingeniería Forestal de la ULA, a fin de protegerlo ante riesgos o amenazas de origen natural o antrópico.

En tercer lugar, realizar un reordenamiento de la ciudad de Lagunillas y otras capitales de parroquias que lo ameriten, consultando a la comunidad y aprobando una ordenanza que evite la degradación de los valores escénicos y recursos de la Laguna de Urao.

En quinto lugar, Legislar y aprobar una ordenanza que sustente una política para la protección del monumento natural la Laguna de Urao.

En sexto lugar, promocionar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en todos los niveles por parte de los organismos e instituciones y comunidad organizada conocedores de la materia, en vista de su desconocimiento generalizado, para Impulsar un cambio, y así poder alcanzar el desarrollo sostenible, a los fines de garantizarles mejor calidad de vida a todos los habitantes de esa comunidad de Lagunillas, municipio Sucre del estado Mérida.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.

- 1.-Aguado, F. **Analectas de Historia Patria**. Recopilación historial de Venezuela. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia. N° 63. Tomo 2. Fuente para la Historia Colonial de Venezuela. Caracas.
- 2.- Arias, F. (2012). **El proyecto de investigación. Introducción a la metodología científica**. 6ª Edición, Editorial Episteme, C.A. Caracas - República Bolivariana de Venezuela.
- 3.- Atencio M. (2008). **Los resguardos indígenas: el caso de Lagunillas**. Memoria de Grado presentado ante el Consejo de Escuela de Historia para optar al Grado de Licenciados en Historia. Universidad de los Andes.. Mérida, Venezuela.
- 4.-Colegio Santo Domingo de Guzmán (2014). **Conociendo nuestra bella Venezuela**. Monumentos naturales, ¿qué son? y ¿para qué sirven? S.E. Caracas.
- 5.- Cuenca N. (2004). **Programa de Educación Ambiental para concienciar a la población sobre la crisis ecológica en la parroquia San José**. Especialización de educación ambiental. Universidad Rafael Urdaneta. Maracaibo.
- 6.- De Pedrique, L. (1976). **Magia y Medicina en Lagunillas**. Impreso por Grafo Industria. Aragua S. R. L. Maracay.
- 7.- Díaz C. (2016). **Los Objetivos de Desarrollo Sostenible: un principio de naturaleza incierta y varias dimensiones fragmentadas**. Universidad Rey Juan Carlos de Madrid.
- 8.-Díaz, F (2013). **Gestión Ambiental en Venezuela**. Revista Ecologista (S.N.º) Publicado 11th January 2013 por TAITA.
- 9.- Garay, J (2001). **Constitución Bolivariana de Venezuela.1999**. Publicada en gaceta oficial Extraordinaria N° 5.453 de la República Bolivariana de Venezuela. Caracas.

- 10.-Guerrero, O (2016). **Laguna de Urao: Monumento Natural en mengua.** Lagunillas, municipio Sucre, estado Mérida. Publicado por la Universidad de Los Andes. Facultad de Ingeniería. Mérida, Venezuela
- 11.-Guillén C. (2001). **El ambiente de la zona xerofítica de lagunillas.** Trabajo de aporte a los organismos oficiales. Mérida.
- 12.- Guillén C. (1984). **Plan de manejo integral para la conservación, defensa y mejoramiento del Monumento Natural “Laguna de Urao”.** Universidad de los Andes. Facultad de Ciencias Forestales, Escuela de Ingeniería Forestal, Mérida – Estado Mérida.
- 13.- Hernández, R. (1991). **Metodología de la Investigación.** Mc – Graw- Hill. México D.F. México.
- 14.- Heriberto R. (2013). **La laguna de Urao (Mérida): una mirada a lo nuestro.** Aporrea, Mérida.
- 15.-Ley penal del Ambiente. Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.913. 02 de mayo 2012. Caracas.
- 16.-Ley Orgánica del poder Público Municipal. Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria. N° 6.015 Caracas. 2010.
- 17.-Ley de Ordenación Urbanística. Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 33.868.del 16 de noviembre de 2006. Caracas.
- 18.-Ley para la Ordenación del Territorio. Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 3.238 del 11 de agosto de 1983. Caracas.
- 19.-Ley de Zonas Especiales para el Desarrollo Sustentable. Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.556. Extraordinario. 15 de noviembre 2001. Caracas.
- 20.-Manifiesto Ecológico: **“Salvemos la Laguna de Urao”** (2015). Aprobado el 23 de octubre de 2015, en el Salón de la Casa Parroquial de la población de Lagunillas, estado Mérida, Venezuela.
- 21.-Monografías Plus. **Marco Metodológico de un trabajo de grado.** Disponible en (<https://www.monografias.com/docs/Marco-metodologico-de-un-trabajo-de-grado-FKCTPATPJ8GNZ>).

- 22.-Naciones Unidas. (1973). **Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio humano** Nueva York. Publicación de las Naciones Unidas Estocolmo, 5 a 16 de junio de 1972. (A/CONF.48/14/REV.1).
- 23.-Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2017). **Educación para los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Objetivos de aprendizaje.** Publicado por la (UNESCO). París 07 SP, impreso por la UNESCO. Francia.
- 24.-Pereira, N. (2010). **Características Físico Geográficas del Estado.** Convenio ULA PDVSA. Instituto de investigaciones Económicas y sociales. Mérida.
- 25.- Pérez J.: (2013). **Importancia de la acción individual en el fortalecimiento de la educación ambiental y la participación ciudadana.** Universidad José Antonio Páez. Facultad de Ciencias Políticas y Jurídicas. Escuela de Derecho. San Diego, febrero
- 26.-Peña A. (2001). **Danzas folclóricas. Los locos de san Isidro Labrador** .Lagunillas estado Mérida.
- 27.-Porrás B. (1995). Fondos **Documentales del Estado Mérida.** (Siglo XVI - XX). Diagnostico e Inventarios. Caracas – Venezuela.
- 28.-Prensa. ULA (2016). **Muerte acelerada del Monumento Natural Laguna de Urao.** prensa.ula.ve. ULA 233. Mérida.
- 29.-PROFORCA (2005). **Levantamiento integrado de los recursos naturales del Monumento Natural “Laguna de Urao”.** (S.E) Maracaibo.
- 30.- Ramos, A. (2015) **¿Por qué el papa Francisco ha escrito Laudato Si antes del COP21 de París?** Disponible en es.aleteia.org/.../por-que-el-papa-francisco-ha-escrito-laudato-si-antes-del-cop21-de-p... Ary Waldir Ramos Díaz | Nov 30, 2015. COP21 de París?
- 31.-Rojas B. (2016). **Territorio y memoria territorial sagrada entre los indígenas de lagunillas, Mérida, Venezuela.** Presente y Pasado. Revista de Historia. Nº 41. Escuela de Historia, Universidad de Los Andes. Mérida-Venezuela.
- 32.- Salas, J. (1971). **Tierras Firme.** Estudios Sobre Etnología e Historia de Mérida. Universidad de Los Andes. Edición 1971.
- 33.-Salas, M. (2001). **Encantadores Pueblos de Mérida..** 3ª Edición. . Mérida Venezuela.

- 34.-Salazar R. (2011). **La competencia municipal en materia de protección ambiental y la participación ciudadana.** Universidad Católica Andrés Bello. Dirección de estudio de postgrado, área de Derecho. Caracas.
- 35.- Tamayo M. (2001). **El proceso de la investigación científica.** Limusa Noriega Editores. Cuarto edición. México.
- 36.-The Ransar Convention Secretariat (2014). **El planeta en la encrucijada los humedales saludables.** Gland Switzerland Ransar site Information Services.
- 37.-Torneró, J. y otros (2007). **Ciudad y confort ambiental: estado de la cuestión y aportes recientes.** Cuadernos de geografía. Universidad de Valencia, España.
- 38.-Unión Mundial para la Naturaleza (1991). **Cuidar la tierra:** Estrategia para el futuro de la vida. Publicado conjuntamente por UICN, PNUMA Y WWF. Gland, Suiza.
- 39- Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza armada (UNEFA). (2012). **Formulación y evaluación ambiental de proyectos.** División de Investigaciones y de Postgrado. Programa de la maestría de gerencia ambiental núcleo, Maracaibo, estado Zulia.
- 40.-Villamizar, J. (1983). **La fundación de Santiago de las Lagunillas.** Ediciones Concejo Municipal del Distrito Sucre. Estado Mérida.
- 41.-_____ **La Fundación de Santiago de Las Lagunillas.** Mérida- Venezuela, 2ª Edición, Alcaldía del Municipio Sucre, 2007.
- 42.-Zamora L. y otros.: **Breve recorrido sobre los tratados internacionales más relevantes en la temática del medio ambiente.** Disponible en http://www.csj.gob.sv/ambiente/images/TRATADOS_INTERNACIONALES_DEL_MEDIO_AMBIENTE.pdf.